

**REPUBLICA DE HONDURAS**

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y  
SANEAMIENTO (IDECOAS)/PRONADERS**

**DOCUMENTO DE LICITACION**

**Para:**

**Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA  
RURAL.**

**IDECOAS/PRONADERS –COMPARACION DE PRECIOS  
No. CP-02-015-HO-OBRA**

**Tegucigalpa M.D.C., ABRIL, Honduras C.A.**

**000029**

Introducción .....	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Índice de Cláusulas .....	2
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	23
Sección III. Países Elegibles .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Sección III. Países Elegibles .....	27
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	29
1. Oferta .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2. Certificado del Proveedor .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3. Información sobre la Calificación.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	32
5. Contrato.....	34
Sección V. Condiciones Generales del Contrato .....	35
Índice de Cláusulas .....	37
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato .....	63
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	77
Sección VIII. Planos .....	79
Sección IX. Lista de Cantidades .....	81
Sección X. Formularios de Garantía.....	88
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	90
Garantía de Cumplimiento.....	91
Garantía por Pago de Anticipo.....	92
Sección X. Formularios de Garantía.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria);	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Garantía de Cumplimiento (Fianza).....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Llamado a Licitación .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales .....	4
1. Alcance de la licitación.....	4
2. Fuente de fondos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3. Fraude y corrupción .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4. Oferentes elegibles.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5. Calificaciones del Oferente.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6. Una Oferta por Oferente .....	7
7. Costo de las propuestas .....	7
8. Visita al Sitio de las obras.....	7
B. Documentos de Licitación.....	8
9. Contenido de los Documentos de Licitación .....	8
10. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	8
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación .....	9
C. Preparación de las Ofertas.....	9
12. Idioma de las Ofertas .....	9
13. Documentos que conforman la Oferta .....	9
14. Precios de la Oferta.....	10
15. Monedas de la Oferta y pago .....	11
16. Validez de las Ofertas .....	11
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta .....	11
18. Ofertas alternativas de los Oferentes .....	13
19. Formato y firma de la Oferta .....	13
D. Presentación de las Ofertas .....	14
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	14
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	15
22. Ofertas tardías .....	15
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	15
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	16
24. Apertura de las Ofertas .....	16
25. Confidencialidad .....	17
26. Aclaración de las Ofertas.....	17
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento .....	17
28. Corrección de errores.....	18
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas .....	19
30. Evaluación y comparación de las Ofertas.....	19
31. Preferencia Nacional.....	20
F. Adjudicación del Contrato .....	20
32. Criterios de Adjudicación .....	20
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas .....	20
34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato.....	21

35.	Garantía de Cumplimiento.....	21
36.	Pago de anticipo y Garantía.....	22
37.	Conciliador.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Contratante, según la definición<sup>1</sup> que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
  - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (q) de las CEC.
  - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
  - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
3. **Fraude y corrupción**
  - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
  - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
  - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en

<sup>1</sup> Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

**4. Oferentes elegibles**

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital

social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## 5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
  - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en

- nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
  - (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.4 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- 5.5 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 6. Una Oferta por Oferente**
- 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las propuestas**
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las Obras**
- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.



## B. Documentos de Licitación

9. **Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:
- |              |  |
|--------------|--|
| Sección I    | Instrucciones a los Oferentes (IAO)            |
| Sección II   | Datos de la Licitación (DDL)                   |
| Sección III  | Países Elegibles                               |
| Sección IV   | Formularios de la Oferta                       |
| Sección V    | Condiciones Generales del Contrato (CGC)       |
| Sección VI   | Condiciones Especiales del Contrato (CEC)      |
| Sección VII  | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| Sección VIII | Planos   |
| Sección IX   | Lista de Cantidades <sup>2</sup>               |
| Sección X    | Formularios de Garantías                       |
10. **Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.<sup>3</sup> Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de

<sup>2</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

<sup>3</sup> Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

**11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación.<sup>4</sup> Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

**C. Preparación de las Ofertas**

**12. Idioma de las Ofertas**

- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción privará la traducción.

**13. Documentos que conforman la Oferta**

- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
  - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;

<sup>4</sup> Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

- (c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;<sup>5</sup>
- (d) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**

#### 14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra)<sup>6</sup> presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).<sup>7</sup> El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra). Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.<sup>8</sup>
- 14.4 Los precios unitarios<sup>9</sup> que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

<sup>5</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

<sup>6</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

<sup>7</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "descritos en la Lista de Cantidades" y reemplazarla por "descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades".

<sup>8</sup> En los contratos por suma alzada, suprimir "en los precios unitarios y."

<sup>9</sup> En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Los precios unitarios<sup>10</sup> deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar en hasta tres monedas extranjeras a elección del Oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en las mismas cotizadas.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios<sup>11</sup>, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período<sup>12</sup> **estipulado en los DDL.**
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.
-

- 17.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- 17.3 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
  - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
  - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

- (i) firmar el Contrato; o
- (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**18. Ofertas alternativas de los Oferentes**

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

**19. Formato y firma de la Oferta**

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar

firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

#### D. Presentación de las Ofertas

##### 20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección<sup>13</sup> **proporcionada en los DDL**;
  - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
  - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha

<sup>13</sup> La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL.**

- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.**
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de



vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del periodo de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del periodo prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.

- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

### **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL**.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán

devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3<sup>14</sup> de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

**25. Confidencialidad**

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

**26. Aclaración de las Ofertas**

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios<sup>15</sup>. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

**27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

<sup>14</sup> Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el acta de evaluación de las ofertas.

<sup>15</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en el Calendario de actividades".

- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

## 28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:<sup>16</sup>

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el

<sup>16</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir el texto que se inicia con las palabras "de la siguiente manera" al final de la cláusula, y reemplazarlo por "de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras".

precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

**29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

**30. Evaluación y comparación de las Ofertas**

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)<sup>17</sup>, pero incluyendo los trabajos por día<sup>18</sup>, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los

descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

**31. Preferencia Nacional**

- 31.1 No se aplicará un margen de preferencia.

**F. Adjudicación del Contrato**

**32. Criterios de Adjudicación**

- 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

**33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**

- 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.<sup>19</sup>

- 34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato**
- 34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 34.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratante firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado. Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.
- 35. Garantía de Cumplimiento**
- 35.1 Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras,

autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública, y de conformidad con las CGC.

35.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

**36. Pago de anticipo y Garantía**

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)<sup>20</sup>

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: <b>INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/PRONADERS</b></p> <p>Las Obras son: <b>Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL</b></p> <p>El nombre e identificación del contrato son: <b>CP-02-015-HO-OBTRAS</b></p>
<b>IAO 1.2</b>	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es 31 días calendario a partir de la orden de inicio</p>
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
<b>IAO 10.1</b>	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Atención: <b>MBA. Mario René Pineda Valle</b> Dirección: Edificio Santa Esmeralda, Colonia Montecarlo, 50 metros de Hondutel. Ciudad: <b>Tegucigalpa, M.D.C</b> País: <b>Honduras, C.A.</b> Tel.: <b>(504) 2236-2484/2236-2450</b> correo electrónico: <b><u>jpineda@pronaders.hn</u></b></p> <p><i>[Las respuestas a aclaratorias deberán ser enviadas a a todos los que obtuvieron de manera oficial los documentos de licitación los potenciales oferentes al menos 6 días antes de la fecha fijada para recepción de ofertas]</i></p>
<b>IAO 10.3</b>	<p><i>[Seleccione una de las siguientes opciones]</i></p> <p>- Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, no se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones.</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	



IAO 13.1 (f)	<p>Los Oferentes precalificados deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fotocopia de la escritura pública de constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil.</li> <li>b) Poder Legal del representante legal de la Empresa debidamente registrado y autenticado por un Notario Público. En caso de que dicha representación no se indique en la Escritura de Constitución de Sociedad</li> <li>c) Fotocopia de los documentos personales vigentes del representante Legal de la Empresa.(Cedula de Identidad, Solvencia Municipal RTN)</li> <li>d) Permiso de Operación de la Alcaldía Municipal, solvencia Municipal y RTN, actualizado de la empresa oferente</li> <li>e) Declaración jurada original de no estar comprendido en las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16, en relación con el Artículo 18 de Ley de Contratación del Estado y 23 del Reglamento, según Formulario</li> <li>f) Constancia de Inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado</li> <li>g) Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) como mínimo del monto total ofertado.</li> <li>h) Balance General y Estado de Resultados sellados, timbrados y firmados de los últimos tres (3) años fiscales (2011,2012, 2013) anteriores a la convocatoria de licitación (2014), avalado por un profesional de la Contaduría Pública o un Perito Mercantil y Contador Público o una firma auditora debidamente colegiado y solvente.</li> </ul> <p>El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancia de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras emitida por la Procuraduría General de la Republica.</li> <li>2. Constancia de solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos de la empresa oferente.</li> <li>3. Constancia del IHSS de estar al día con el pago de sus aportaciones</li> </ol> <p><b>Nota: Toda Fotocopia deberá venir debidamente autenticada por Notario Público</b></p>
IAO 15.1	Los Oferentes <i>"no podrán"</i> ofertar en monedas extranjeras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de 90 días hábiles.

IAO 17.1	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una garantía emitida por un banco;</li> <li>- Una Fianza emitida por una aseguradora;</li> <li>- Un Cheque certificados a la orden del Contratante;</li> <li>- Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.</li> </ul>
IAO 17.2	<p>La Garantía de la Oferta será por <i>al menos 2% del monto de la oferta; deberá ser igual a la especificada en el Llamado a Licitación</i> en una moneda de libre convertibilidad.</p>
IAO 18.1	<p><i>"No se considerarán"</i> Ofertas alternativas.</p>
IAO 19.1	<p>El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es <i>una copias de las ofertas</i></p>
<p><b>D. Presentación de las Ofertas</b></p>	
IAO 20.1	<p><i>[Seleccione una de las siguientes opciones]</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.</li> </ul> <p><i>[Sólo se podrá emplear la segunda opción sujeto a la aprobación por ONCAE del uso del sistema Honducompras para presentación de ofertas]</i></p>
IAO 20.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: <i>[indicar la dirección para recibir las Ofertas indicada en el Llamado a Licitación:</i></p> <p>Atención: MBA. <b>Mario René Pineda Valle</b>  Dirección: Edificio Santa Esmeralda, Colonia Esmeralda, 50 metros de Hondutel.  Ciudad: <b>Tegucigalpa, M.D.C</b>  País: <b>Honduras, C.A.</b>  Tel.: <b>(504) 2236-2484/2236-2450</b>  correo electrónico: <b><u>jpineda@pronaders.hn</u></b></p>
IAO 20.2 (b)	<p>Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1. <b>Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL</b></p>

IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2015 A LAS 11:00 A.M
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 17 DE JUNIO DEL AÑO 2015 A LAS 11:00 A.M
<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b>	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Dirección: Edificio Santa Esmeralda, Sala de Juntas, 2DO. Nivel, Colonia Montecarlo, a las 11:00 am el día 17 de junio de 2015.</p> <p>Ciudad: <b>Tegucigalpa, M.D.C</b></p> <p>País: <b>Honduras, C.A.</b></p> <p>Tel: <b>(504) 2236-2484, 2236-2450</b></p> <p>correo electrónico: : <a href="mailto:jpineda@pronaders.hn">jpineda@pronaders.hn</a></p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
IAO 36.1	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del <i>n/a</i> por ciento del Precio del Contrato.</p> <p><i>[Conforme a la LCE el anticipo no podrá exceder del 20% del precio del contrato. La suma deberá ser suficiente para que el Contratista no se vea en la necesidad de solicitar dinero en préstamo para el Contrato, especialmente en moneda(s) extranjera(s).]</i></p>

### Sección III. Países Elegibles

#### **Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en contratos financiados exclusiva y totalmente con recurso nacionales**

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si el o ella es ciudadano Hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si esta legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### 1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es: N/A

	Monto	Moneda
(a)		
(b)		
(c)		
(d)		

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

000057

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el periodo de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## 2. Información sobre la Calificación

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]*

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]*

*[fecha]*

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

*[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].*

El Programa propuesto para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación, se adjuntan. *[Adjunte.]*

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

000060



ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

#### 4. Contrato (borrador)

*{Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.}*

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* \_\_\_\_\_  
fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_  
en presencia de: \_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*  
Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

## **Sección V. Condiciones Generales del Contrato**

*Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.*

*El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.*

*El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.*

*El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentará en Honduras amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.*

## Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales .....	39
1.....Definiciones .....	39
2.....Interpretación .....	41
3.....Idioma y Ley Aplicables .....	42
4.....Decisiones del Gerente de Obras .....	42
5.....Delegación de funciones .....	42
6.....Comunicaciones .....	42
7.....Subcontratos.....	42
8.....Otros Contratistas.....	43
9.....Personal.....	43
10.....Riesgos del Contratante y del Contratista.....	43
11.....Riesgos del Contratante .....	43
12.....Riesgos del Contratista .....	44
13.....Seguros.....	44
14.....Informes de investigación del Sitio de las Obras .....	45
15.....Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	45
16.....Construcción de las Obras por el Contratista.....	45
17.....Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	45
18.....Aprobación por el Gerente de Obras .....	45
19.....Seguridad .....	45
20.....Descubrimientos .....	45
21.....Toma de posesión del Sitio de las Obras .....	46
22.....Acceso al Sitio de las Obras.....	46
23.....Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	46
24.....Controversias .....	¡Error! Marcador no definido.
25.....Procedimientos para la solución de controversias .....	¡Error! Marcador no definido.
B. Control de Plazos .....	47
27. Programa .....	47
28.....Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....	47
29.....Aceleración de las Obras .....	48
30.....Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	48
31.....Reuniones administrativas .....	48
32.....Advertencia Anticipada .....	48
C. Control de Calidad .....	49
33.....Identificación de Defectos .....	49
34.....Pruebas.....	49
35.....Corrección de Defectos.....	49
36.....Defectos no corregidos .....	49
D. Control de Costos.....	50
37.....Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).....	50
38.....Desglose de Costos .....	50

39.....	Variaciones .....	50
40.....	Pagos de las Variaciones.....	50
41.....	Proyecciones de Flujo de Efectivos .....	51
42.....	Estimaciones de Obra .....	51
43.....	Pagos .....	52
44.....	Eventos Compensables .....	52
45.....	Impuestos .....	54
46.....	Monedas.....	54
47.....	Ajustes de Precios.....	54
48.....	Multas por retraso en la entrega de la Obra .....	54
49.....	Bonificaciones.....	55
50.....	Pago de anticipo .....	¡Error! Marcador no definido.
51.....	Garantías .....	¡Error! Marcador no definido.
52.....	Trabajos por día .....	56
53.....	Costo de reparaciones .....	56
E.	Finalización del Contrato .....	56
54.....	Terminación de las Obras .....	56
55.....	Recepción de las Obras .....	57
56.....	Liquidación final.....	57
57.....	Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	58
58.....	Terminación del Contrato .....	58
59.	Fraude y Corrupción .....	¡Error! Marcador no definido.
60.....	Pagos posteriores a la terminación del Contrato... ..	¡Error! Marcador no definido.
61.....	Derechos de propiedad.....	61
62.....	Liberación de cumplimiento .....	61

## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
  - (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
  - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas CGC.
  - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
  - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
  - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) **Días** significa días calendario;
  - (j) **Meses** significa meses calendario.
  - (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos

del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (o) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las **CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la



totalidad de las Obras).

- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
  - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra),<sup>21</sup> y
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
3. **Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.
4. **Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
5. **Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
6. **Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. **Subcontratos** 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los

<sup>21</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

- 7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas**
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal**
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
    - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
    - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

## 13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y

- certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de

gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

- 26. Recursos contra la resolución del Contratante**      26.1    Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

### **B. Control de Plazos**

- 27. Programa**
- 27.1    Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2    El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3    El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4    La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1    El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2    El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y

proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante

en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

### C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos**      33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas**      34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos**      35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**      36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.



### D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)<sup>22</sup>**
- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 38. Desglose de Costos<sup>23</sup>**
- 38.1 Si el Contratante o el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas<sup>24</sup> actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con

<sup>22</sup> En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

"37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Supervisor. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

<sup>23</sup> En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

"38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

<sup>24</sup> En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Calendarios de actividades" después de "Programas".

un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.<sup>25</sup>

- 40.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa,<sup>26</sup> el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Estimaciones de Obra**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

<sup>25</sup> Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

<sup>26</sup> En los contratos a suma alzada, agregar "o Calendario de actividades" después de "Programa".

- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).<sup>27</sup>
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

#### 43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

#### 44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de

<sup>27</sup> En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades".

las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de

Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

#### 45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

#### 46. Monedas

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

#### 47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma **estipulada en las CEC**.

#### 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere

efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

- 49. Bonificaciones**      49.1 En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 554.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 50. Pago de anticipo**      50.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 50.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 50.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 51. Garantías**      51.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de

la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo **estipulado en las CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

#### 52. Trabajos por día

52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

52.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

52.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las CGC.

#### 53. Costo de reparaciones

53.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

### E. Finalización del Contrato

#### 54. Terminación de las Obras

54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

54.2 Entiéndese por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio,

atendiendo a su finalidad.

- 55. Recepción de las Obras**
- 55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Gerente de Obras.
- 55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.
- 55.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.
- 55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.
- 56. Liquidación final**
- 56.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 28 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera



satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

- 56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.
- 57. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 57.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 58. Terminación del Contrato**
- 58.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; Gerente de Obras
  - (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
  - (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
  - (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor Gerente de Obras Gerente de Obras;
  - (f) Si el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de

incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas CGC.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

58.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

58.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender

los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

#### **59. Fraude y Corrupción**

59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### **60. Pagos posteriores**

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del

- a la terminación del Contrato**
- Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 61. Derechos de propiedad**
- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.
- 62. Liberación de cumplimiento**
- 62.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

*A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.*

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (a)</b>	En el presente Contrato <i>no</i> se prevé Conciliador.
<b>CGC 1.1 (p)</b>	El Contratante es Dirección: Edificio Santa Esmeralda, Sala de Juntas, 2DO. Nivel, Colonia Montecarlo, a las 11:00 am el día 17 de junio del 2015. Ciudad: <b>Tegucigalpa, MD.C</b> País: <b>Honduras, C.A.</b> Tel: <b>(504) 2236-2484, 2236-2450</b> correo electrónico: : <b><u>jpineda@pronaders.hn</u></b>
<b>CGC 1.1 (s)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es <i>31 días calendario a partir de la orden de inicio</i>  <i>[Si se especifican fechas diferentes para la terminación de las Obras por secciones o hitos, deberán listarse aquí dichas fechas]</i>
<b>CGC 1.1 (v)</b>	El Gerente de Obras es _____ <i>Supervisor (a) de la Gerencia Técnica del IDECOAS/PRONADERS</i>
<b>CGC 1.1 (x)</b>	El Sitio de las Obras está ubicada en _____ y está definida en los planos No. <i>n/a</i>
<b>CGC 1.1 (aa)</b>	La Fecha de Inicio es _____
<b>CGC 1.1 (ee)</b>	Las Obras consisten en el acondicionamiento de la calle de acceso al campo de fútbol, comenzando con corte del terreno, para luego con material selecto conformar la calle.
<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <i>n/a</i>
<b>CGC 2.3 (i)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <i>Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Calidad de Obra, Orden de Inicio, Acta de Recepción de la Obra.</i>
<b>CGC 8.1</b>	Lista de Otros <i>n/a</i>
<b>CGC 9.1</b>	Personal Clave: <i>Gerente de proyecto, Maestro de obra , albañiles y ayudante</i>
<b>CGC 13.1</b>	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: <i>n/a</i>

	<p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <i>[indique los montos]</i></p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: <i>[indique los montos]</i></p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato <i>[indique los montos]</i></p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> <p style="padding-left: 40px;">(i) de los empleados del Contratante: <i>[indique los montos]</i></p> <p style="padding-left: 40px;">(ii) de otras personas: <i>[indique los montos]</i>.</p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son/a
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será el
CGC 26.1	<p><i>[Seleccione una opción:</i></p> <p style="padding-left: 40px;">- <i>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i></p>
<b>B. Control de Plazos</b>	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de dos días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de <i>10</i> días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de <i>[indique el monto]</i></p>
<b>C. Control de la Calidad</b>	
CGC 35.1	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>360</i> días.</p> <p><i>[Generalmente el Período de Responsabilidad por Defectos se limita a 12 meses, pero puede ser menor para casos muy simples].</i></p>
<b>D. Control de Costos</b>	

CGC 46.1	<p>La moneda del País del Contratante es: Lempiras.</p> <p><i>Para el caso de pagos cotizados en moneda diferente al Lempira, los pagos se efectuarán en dichas monedas.</i></p>
CGC 47.1	<p>En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen menos de 51% del monto total del contrato, los montos autorizados en cada estimación de obra, se deberán ajustar aplicando el siguiente mecanismo:</p> <p>A) El Ajuste de Precios se realizará individualmente, Ítem por Ítem, conforme a las cantidades o volúmenes efectivos de obra que se hayan ejecutado en el período que comprende el ajuste. El reconocimiento se hará sobre la porción de los Costos Directos exclusivamente. Si un determinado concepto o ítem de obra no figurara en la Lista del Cuadro de Incidencias Porcentuales anexo y que forma parte integral de esta metodología, éste se asimilará al ítem más afín de que se disponga, cualquiera que fuere la naturaleza de la obra, pero tomando en cuenta el procedimiento constructivo u otras características conexas al Ítem; de no poderse implementar esta asimilación, se empleará la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista en la Licitación o entrega de Oferta, pero ajustándose en todo caso a los aspectos conceptuales estipulados en el presente documento.</p> <p>Los componentes fundamentales del costo directo a los que se aplicará el nuevo procedimiento son: Mano de obra (calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria (incluyendo por separado los combustibles y lubricantes en el caso de proyectos viales) y los Materiales, desglosados y tratados en la forma que se describe más adelante.</p> <p>El reconocimiento total en una determinada Estimación de Obra a través del presente procedimiento, será la suma de los reconocimientos individuales que se calculen ítem por ítem, conforme al volumen o cantidad efectiva de la obra realizada en un determinado período, de acuerdo a la siguiente expresión general:</p> <p>RT = Reconocimiento total en una determinada estimación de obra, igual a la sumatoria de los RI.</p> <p>RI = Reconocimientos Individuales en cada ítem, según los rubros sujetos a ajuste.</p> <p><math>RI = \text{Monto ejecutado del ítem} \times (\text{FAMnc} + \text{FAMc} + \text{FAE} + \text{FACL} + \text{FAMT})</math>,</p> <p>siendo FAMnc, FAMc, FAE, FACL y FAMT los Factores de Ajuste correspondientes al ítem bajo ajuste, cuya forma de cálculo se describe a continuación:</p>

## I. MANO DE OBRA EN GENERAL

El ajuste en este rubro se realizará en el mismo mes que el Gobierno emita un Decreto o Acuerdo estipulando una variación en el Salario Mínimo, independientemente del plazo que haya transcurrido desde la presentación de Oferta y la emisión del Acuerdo respectivo. Si el Acuerdo o Decreto establece retroactividad en su aplicación, esta condición se aplicará igualmente en los cálculos atinentes a este procedimiento. El primer ajuste se efectuará en el mismo mes que se decreta la primera variación del Salario Mínimo posterior a la fecha de licitación o presentación de la Oferta. El ajuste se hará tantas veces como variaciones se decreten en el Salario Mínimo, dentro del plazo contractual establecido, hasta su finalización.

Con el propósito de simplificar la aplicación del procedimiento, se han unificado en un solo rubro los dos tipos de mano de obra normalmente empleados en la ejecución de proyectos (No Calificada y Calificada), que se ajustarán mediante un Índice común ponderado, compuesto por el Salario Mínimo y el IPC.

Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FAM = IPM ((( 0.70 ( S / So ) + 0.30 ( IPC / IPCo ) ) - 1 )$$

donde:

FAM = Factor de Ajuste de la Mano de Obra en general a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPM = Incidencia Porcentual de la mano de obra en general en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

S = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

So = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

IPC = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente al mes cuando se emite el Decreto que estipule una variación del Salario Mínimo, con posterioridad a la licitación o



presentación de la Oferta. El valor del IPC permanecerá invariable durante todo el período entre una variación y otra del Salario Mínimo correspondiente.

$IPC_0 =$  Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

## II. EQUIPOS Y MAQUINARIA

Su incremento se reconocerá dependiendo de la presencia parcial o ausencia total de divisas en el Contrato, según las fórmulas siguientes:

a) CONTRATOS CON OTORGAMIENTO PARCIAL DE DIVISAS ( MÁXIMO 51 % DE DIVISAS).

Fórmula de Reconocimiento:

$$FAE = IPE ((R/R_0) - 1) \quad \text{donde,}$$

FAE = Factor de Ajuste de los Equipos y Maquinaria, en un ítem dado a multiplicar por el monto ejecutado en un Ítem determinado, en una estimación.

IPE = Incidencia Porcentual del Equipo y Maquinaria en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)

R = Índice general de precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.

$R_0 =$  Índice general del precio de los repuestos y partes tomado de US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics, para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

En el caso que no se disponga oportunamente de este Índice generado en el exterior, se empleará el Índice más actualizado de que se tenga información y

posteriormente se podrán efectuar los ajustes pertinentes.  
Las cantidades correspondientes a la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios no formarán parte del monto de los contratos para efectos de otorgamiento de divisas; es decir que el Ajuste de Precios se pagará en todo caso en moneda nacional (Lempiras).

b) CONTRATOS SIN OTORGAMIENTO DE DIVISAS

Fórmula de Reconocimiento

$$FAE = IPE ((DV / DV_0) - 1) \quad \text{donde,}$$

FAE, IPE son los mismos conceptos descritos en el inciso a) precedente.

\* DV = Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira: US \$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente al período de la estimación de obra bajo ajuste.

\* DV<sub>0</sub> = Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira : US \$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Item durante la ejecución.

\* Una vez que la ONCAE realice las validaciones del caso, la Divisa como Indicador de Alza podrá sustituirse íntegramente por el Índice de Repuestos (IR) que en un futuro se emita en el Boletín de la CHICO o mediante las respectivas Certificaciones de Precios, como un valor más representativo de las variaciones que en el mercado local experimentan los Repuestos, llantas, partes y otros conceptos afines al Equipo y Maquinaria, empleada en la ejecución de las obras.

III. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

El ajuste de este rubro se aplicará exclusivamente a los proyectos de obras viales y afines (carreteras, puentes y urbanizaciones), donde es intensivo el uso de equipos y maquinaria pesada. Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FACL = IPCL ((D / D_0) - 1) \quad \text{donde:}$$

FACL = Factor de Ajuste de los Combustibles y Lubricantes, a

multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPCL = Incidencia Porcentual de los Combustibles y Lubricantes en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

D = Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

Do = Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

#### IV. MATERIALES

Fórmula de Reconocimiento:

$$FAMT = IPMT \left( \left( \frac{MAT}{MATo} \right) - 1 \right) \quad \text{donde,}$$

FAMT = Factor de ajuste de los Materiales, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPMT = Incidencia Porcentual de los Materiales en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)

MAT = Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al Ítem, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste o al precio al que se haya adquirido con el anticipo o bajo la modalidad de material almacenado o en bodega.

MATo = Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al Ítem, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

Para establecer los precios de los materiales sujetos a reconocimiento, la cotización o valor a utilizar será siempre en las mismas condiciones, en la misma zona geográfica más cercana a la obra y con idénticas características durante toda la vigencia del contrato, a fin de evitar distorsiones y mantener la consistencia en los cálculos. En el caso de productos asfálticos, la

confrontación de precios se hará "en puerto de entrada al país o en refinería", según corresponda. Cuando fuere posible, dichos precios deberán provenir de fuentes oficiales del mismo Gobierno, pudiendo además emplearse al efecto el rango de precios promedio o Tendencia Media que contiene el Boletín o las Certificaciones de Precios que periódicamente emite la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). Si se produjeran variaciones en los impuestos, estos se reconocerán por separado, previa investigación y análisis especial que efectuará el Gobierno.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem" en proyectos viales se limitarán específicamente a los siguientes: cemento tipo Pórtland, cal, acero, productos asfálticos (cementos asfálticos, asfaltos rebajados o asfaltos especiales), alambre de púas, explosivos, gaviones, neopreno, elementos prefabricados de concreto, tuberías de cualquier tipo, pintura y señales viales. Solamente en los contratos de construcción de puentes, cajas u otras estructuras mayores de drenaje, se efectuará el ajuste de precios incluyendo además la Madera, arena y grava como Indicador de Alza, bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente. Cualquier otro material no comprendido en el listado anterior, no será sujeto de reconocimientos o ajustes en las obras viales y sus alcances deberán ser considerados por los Licitantes en sus distintos precios unitarios de oferta. Ver cuadro Anexo con consumo predeterminado de materiales clave en los proyectos viales.

Dada la sensibilidad y repercusiones en el ajuste, para el caso especial de los diferentes productos asfálticos, cemento o la cal utilizados en proyectos de pavimentos, estabilizaciones u otros trabajos similares, o en el caso del cemento tipo Pórtland empleado en estructuras de gran magnitud, su consumo por unidad de medida (rendimiento) para encontrar su peso o influencia en la composición porcentual del ítem ( Incidencia Porcentual IP ) y su ajuste por unidad de medida, se determinará únicamente en función de la fórmula de trabajo específica que se derive del respectivo diseño de proporciones de mezcla que certifique el Gerente de Obras encargado para ese proyecto. Los precios de estos u otros materiales deberán ser obtenidos directamente de fuentes confiables y objetivas.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem o proyecto" en proyectos de Edificaciones y obras afines, serán listadas predeterminadamente en cada ítem pero su distribución, peso o incidencia en este rubro será obtenida de la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista con su oferta, a objeto de buscar la mayor exactitud y similitud posible con el trabajo a desarrollar. Esta distribución se hará sumando los costos de cada uno de los materiales previamente listados, con lo cual se obtendrá el 100% de los materiales clave seleccionados; luego el costo de cada material se dividirá entre este total sumado, para obtener el

correspondiente peso relativo o participación porcentual, la cual finalmente se reducirá o referirá al Porcentaje global o Incidencia Porcentual que el Cuadro general señale en forma fija para ese Item, en el renglón de Materiales. Tales materiales clave incluyen entre otros: cemento, acero, laminas de distinto tipo, canaletas, accesorios eléctricos y sanitarios, madera, agregados pétreos, ventanería, material selecto, pisos varios, cerámica, ladrillo, bloques, luminarias, pinturas, tuberías, ductos, accesorios tipo, etc. Cuando en un mismo ítem de obra se presenten varios elementos del mismo tipo (p.e. varios tipos de varilla de acero en un mismo concepto), se elegirá uno o hasta tres elementos que sean los más representativos o con mayor peso o influencia en el ítem, a objeto de simplificar los cálculos y la consecuente aplicación del procedimiento.

Cuando el Contratista utilice elementos estructurales prefabricados de alta complejidad (vigas pre - esforzadas, columnas, y otros productos similares), que por razones especiales el Contratista no fabrique en sus planteles o en el sitio de la Obra, tal como lo ofertó y lo reflejó en sus fichas de costos, si no que ya en el desarrollo del proyecto le compre a un proveedor determinado, previa autorización escrita del Gerente de Obras y el Contratante, los cálculos para su ajuste de precios en función de las cantidades consumidas en obra y usando los precios finales del proveedor, se harán tomando en cuenta la relación resultante de dividir el diferencial de precios finales del proveedor, entre el Factor de Sobrecosto FS o de Indirectos que el propio Contratista haya considerado en las Fichas de Costos de su Oferta, para el Item en cuestión, así:

Precio utilizado para Ajuste:  $(\text{Precio actual} - \text{Precio oferta}) / \text{FS}$   
Ajuste = Precio de Ajuste x Cantidad de Obra consumida en el período

Lo anterior en virtud que no se efectúa ningún ajuste en la porción de los gastos indirectos. A estos propósitos, el Gobierno efectuará las revisiones e investigaciones que considere necesarias y el Contratista deviene obligado a brindar todas las facilidades del caso

Cuando se utilice Concreto Premezclado en cualquier tipo de elemento o estructura, independientemente de su complejidad o magnitud, (soleras, zapatas, muros, columnas, vigas, etc.), la llamada "Canasta de Materiales" fijada para denotar los Ajustes en el renglón de los Materiales, se sustituirá directamente por el Precio del Concreto Premezclado que figure en el Boletín de la CHICO, como Índice para ajustar dicho renglón.

El ajuste en Equipos o aditamentos especiales que se incorporen a la obra, tales como ascensores, aires acondicionados, equipos de seguridad, aparatos electrónicos o de telecomunicaciones, luminarias no convencionales, artículos suntuarios, pintura vial, señales viales y otros bienes especializados similares, los cuales no puedan ser certificados la variación de precio por la

CHICO entonces se hará por medio de la variación en la Divisa (tasa cambiaria de compra Lempira : US\$), entre la fecha de compra del bien y el valor ofertado originalmente, agregándole un dos por ciento (2 %) anual aplicado proporcionalmente si fuere el caso, para cubrir la propia inflación en el país de origen, siempre y cuando haya transcurrido al menos noventa días calendario entre la presentación de la Oferta y la compra del bien.

Los valores de los Índices de ajuste y los precios de los Materiales representativos para un proyecto en particular, de la naturaleza que fuere, deben ser obtenidos de una misma fuente confiable y con iguales características, a fin de mantener la homogeneidad y consistencia del procedimiento, a lo largo del desarrollo de la obra.

Los Materiales que sean adquiridos para ser almacenados o colocados en Bodega se ajustaran o escalaran únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y la fecha de adquisición del bien. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad de Donación, o que sean suministrados directamente por el Contratante.

B) Si en el mismo período que abarque una determinada estimación de obra se suscitan dos o más valores de los Índices de Ajuste (Índice de Precios al Consumidor, Salario Mínimo, precio del Diesel, valor del Índice de Equipos y Maquinaria del US Department of Labor, valor de la Divisa, Materiales representativos, etc.) se deberá efectuar una ponderación de dichos valores, de acuerdo a su respectiva duración en el período de la estimación de obra bajo ajuste, a fin de obtener un único valor que sirva en el Índice respectivo.

C) Los cálculos en las fórmulas de ajuste se realizarán con un máximo de cuatro (4) cifras significativas a la derecha del punto decimal (diezmilésima), haciendo las aproximaciones del caso. Para obtener el valor final del ajuste en Lempiras, se aproximarán los cálculos resultantes a la segunda cifra decimal (centésima).

D) Cuando se ejecute obra más allá del plazo contractual establecido, bajo el régimen de Multa o Penalización de acuerdo al contrato, los valores de los Índices de Ajuste y de los precios de los materiales y servicios a utilizar hasta la completación del contrato, serán los vigentes a la fecha de vencer el último plazo que haya estado protegido contractualmente con la aplicación de la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios, conforme lo indicado en la Ley de Contratación del Estado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados a la Lista de Cantidades (Presupuesto de la obra) por no figurar en los cuadros de la Oferta original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán

los prevalecientes a la fecha o mes en que se haya producido dicha negociación.

En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen 51% o mas del monto total del contrato, se aplicará el siguiente mecanismo de ajuste de precios:

*[Indique el mecanismo aplicable, pej:*

Los montos autorizados en cada estimación de obra, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

$P_c$  es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

$A_c$  y  $B_c$  son coeficientes<sup>28</sup> **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

$I_{mc}$  es el índice vigente al final del mes que se factura, e  $I_{oc}$  es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c"

Los coeficientes para el ajuste de precios son:

- (a) Para *[indique el nombre de la moneda]*:
- (i) *[indique el porcentaje]* % es la porción no ajustable (coeficiente A).
  - (ii) *[indique el porcentaje]* % es la porción ajustable (coeficiente B).
- (b) Para *[indique el nombre de la moneda]*:

<sup>28</sup> La suma de los dos coeficientes,  $A_c$  y  $B_c$ , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

	<p>(i) [indique el porcentaje] % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) [indique el porcentaje] % es la porción ajustable (coeficiente B).]</p>
CGC 48.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <i>[indique el porcentaje del Precio final del Contrato]</i> por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <i>[indique el porcentaje que en ningún caso, será superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato]</i>.</p> <p><i>[Generalmente la indemnización por daños y perjuicios se establece entre el 0.05 y 0.10 por ciento por día, y el monto total no deberá exceder del 5 al 10 por ciento del Precio del Contrato. Si se han acordado terminaciones por secciones e indemnizaciones por daños y perjuicio por secciones, aquí se deberá especificar el monto de estas últimas.]</i></p>
CGC 50.1	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: <i>n/a</i>
CGC 51.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es 15% del monto total del contrato <i>en los tipos y proporciones de las monedas en que será pagado el Precio del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.</i></p> <p><i>[Conforme a la LCE debe estipularse un 15 por ciento del Precio del Contrato para el monto de la Garantía Bancaria de Cumplimiento. En caso de que la ejecución del contrato exceda los 12 meses, se estipulará el 15% del del valor estimado de las obras a ejecutar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento]</i></p>
CGC 51.2	<p>El Contratista "debe" presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC.</p> <p>[En caso de que se exija Garantía de Calidad, agregar: "La Garantía de Calidad debiera estar vigente por un plazo de un año contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra."</p>



**E. Finalización del Contrato**

<b>CGC 57.1</b>	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el <i>n/a</i>  Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el <i>n/a</i>
<b>CGC 57.2</b>	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 57.1 es de <i>n/a</i>
<b>CGC 58.2 (i)</b>	El número máximo de días es <i>n/a</i>

## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

*La existencia de un conjunto de Especificaciones claras y precisas es indispensable para que los Oferentes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el Contratante, sin tener que restringir o condicionar sus Ofertas. En el marco de licitaciones privadas, las Especificaciones deben redactarse de modo que permitan la más amplia competencia posible y, al mismo tiempo, establezcan claramente las normas requeridas en cuanto a la mano de obra, los materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios que se han de adquirir. Sólo así se podrá cumplir con los objetivos de economía, eficiencia y equidad en materia de adquisiciones, asegurar que las Ofertas se ajustan a las condiciones de la licitación, y facilitar la evaluación posterior de las Ofertas. En las Especificaciones deberá exigirse que todos los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.*

*En la preparación de Especificaciones resultan útiles los ejemplos de Especificaciones de proyectos similares que hayan tenido lugar en Honduras. El Banco promueve el uso del sistema métrico decimal. Comúnmente la mayor parte de las Especificaciones son redactadas por el Contratante o el Gerente de Obras especialmente para satisfacer las Obras del Contrato en cuestión. Si bien no hay un conjunto estándar de Especificaciones de aplicación universal a todos los sectores de todos los países, sí existen principios y procedimientos establecidos, los cuales se han incorporado en estos documentos.*

*Resulta muy conveniente uniformar las Especificaciones Generales para Obras que se realizan con frecuencia en los sectores públicos, tales como carreteras, puertos, ferrocarriles, vivienda urbana, riegos y abastecimiento de agua, del mismo país o región en que prevalezcan condiciones similares. Las Especificaciones generales deberán abarcar todas las formas de ejecución, materiales y equipos que se utilicen comúnmente en la construcción, aunque no siempre hayan de usarse en un Contrato de Obras determinado. Las Especificaciones Generales deberán adaptarse luego a las Obras específicas eliminando o agregando disposiciones.*

*Las Especificaciones deben redactarse cuidadosamente para asegurar que no resulten restrictivas. En las Especificaciones de normas relativas a los bienes, materiales y formas de ejecución se deberán aplicar, en la medida de lo posible, normas reconocidas internacionalmente. Cuando se utilicen otras normas particulares, sean o no hondureñas, se deberá establecer que también serán aceptables los bienes, materiales y formas de ejecución que se ajusten a otras normas reconocidas que garanticen una calidad igual o superior a la de las normas mencionadas. Con tal fin se podrá agregar el siguiente tipo de cláusula en las Condiciones Especiales o en las Especificaciones:*

*“Equivalencia de normas y códigos”*

*Cuando en el Contrato se haga referencia a las normas y códigos específicos con cuyos requisitos deban cumplir los bienes y materiales a ser suministrados y los trabajos a ser ejecutados o las pruebas a que deban ser sometidos, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia, salvo que expresamente se estipule otra cosa en el Contrato. Cuando dichas normas y códigos sean nacionales, o estén relacionados con un país o región determinados, se aceptarán otras normas reconocidas que aseguren una calidad sustancialmente igual o superior a la de las normas y códigos especificados supeditadas al examen y consentimiento previos por escrito del Gerente de Obras. El Contratista deberá describir detalladamente por escrito las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa, y presentarlas al Gerente de Obras por lo menos 28 días antes de la fecha en que desee contar con su consentimiento, Si el Gerente de Obras determinara que las desviaciones propuestas no garantizan una calidad en igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos.”*

*Estas notas par preparar las Especificaciones tienen como único objetivo el de informar al Contratante o a la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.*

## Sección VIII. Planos

*Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.*

**n/a**

## Sección IX. Lista de Cantidades<sup>29</sup>

No	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UTILIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
1	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2	UND	2				
2	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2 Y REUBICACION DE PUERTA EXISTENTE	UND	2				
3	DESMONTAR PARED DE TABLA YESO	M2	39				
4	DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO	UND	5				
5	DUCTO PARA DE DIFUSOR DE A/A	PIE	20				
6	DUCTO PARA DE RETORNO DE A/A	PIE	25				
7	ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA	ML	19				
8	FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO	UND	2				
9	INSTALACION DE BREAKERS PARA CIRCUITOS	UND	6				
10	INSTALACION DE EXTENSIONES PARA TELEFONO	UND	14				
11	INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND	10				
12	INSTALACION DE RED DE COMPUTO (INTERNET) TERMINALES	UND	24				
13	INSTALACION DE SOCALO	ML	496				
14	INSTALACION DE TOMACORRIENTES	UND	47				
15	INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 METROS	UND	2				
16	MOVIMIENTO DE DIFUSORES A/A	UND	4				
17	MOVIMIENTO DE LAMPARAS	UND	8				
18	MOVIMIENTO DE RETORNO DE A/A	UND	1				
19	MOVIMIENTO DE TERMOSTATO	UND	2				
20	PARED DE TABLA YESO	M2	233.1				
21	PINTURA GENERAL	M2	973				
22	POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO DE 1.13 X 1.41 M	UND	9				
23	RESANE O REPARACION DE COLUMNAS	UND	4				
24	REUBICACION DE INTERRUPTOR	UND	1				
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS DE FIBRA MINERAL PARA CIELO FALSO	UND	9				
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS	UND	1				
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X23	UND	1				
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X40	UND	4				
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TERMOFORMADAS	UND	8				
TOTAL							

<sup>29</sup> En los contratos por suma alzada, la "Lista de Cantidades" se prepara para información solamente y no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Oferente será un "Calendario de Actividades".

### **Objetivos**

*Los objetivos de la Lista de Cantidades son:*

- (a) proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y*
- (b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) (Lista de Cantidades con precios), para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.*

*Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.*

### **Lista de trabajos por día**

*La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:*

- (a) Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día;*
- (b) Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para trabajos por día. El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.*

### **Sumas Provisionales**

*Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades. Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas*

*para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Gerente de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.*

*El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.*

*Estas notas para preparar la Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.*

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

MEDICION: La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO Y REUBICACION DE PUERTAS EXISTENTES**

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio y la reubicación de las puertas existentes. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

MEDICION: La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **DESMONTAJE DE PARED DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en el desmontaje de paredes de panelit/ tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor se desmontarán los paneles de fibrocemento y la estructura de soporte siendo normalmente madera y en el caso de tabla yeso se desmontará el panel de yeso y la

estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

MEDICION: La cantidad a pagarse por Demolición de Pared de Panelit/ Tabla yeso será el número de metros Cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO**

Este trabajo consistirá en el desmontaje y montaje de módulos de escritorio, en un nuevo lugar. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante).

MEDICION: La cantidad a pagarse por el desmontaje y montaje de los módulos de escritorio sera el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA DIFUSOR DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para difusor de A/A, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

MEDICION: Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA RETORNO DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para retorno de A/A, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

MEDICION: Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material.

MEDICION: La cantidad a pagarse por construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO PARA A/A**

Este trabajo consiste en el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio para aire acondicionado según las recomendaciones del fabricante.



**MEDICION:** La cantidad a pagarse por el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio será el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **BREAKER EN CENTRO DE CARGA EXISTENTE (SUM/INST)**

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de breakers necesarios en un centro de carga existente cuando este no los tenga o se necesiten readecuarse a las nuevas condiciones, por lo tanto el breakers puede ser de 30 a 60 AMP de 110 v, 20 AMP, 40 AMP de 220v y será por unidad. Se pagara por unidad de Breakers suministrado e instalado debidamente aprobado por el supervisor.

#### **EXTENCIONES PARA TELEFONO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de extensiones para teléfono, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

**MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INTERRUPTOR DOBLE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa

**MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **TERMINALES DE RED DE COMPUTO (INTERNET)**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de terminales de red de cómputo, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

**MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION Y SUMINISTRO DE SOCALO**

Este trabajo consistirá en el suministro y la instalación de sócalo de hule como moldura en paredes. Para su instalación se procederá a comprar el material en medidas de acuerdo a las longitudes a cubrir, procurando tener la menor cantidad de empalmes.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por metro lineal de moldura instalado en obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de los materiales descritos así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de tomacorriente doble polarizado, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 M**

Esta actividad consiste en el Suministro e instalación de Vidrio fijo de 1.36 x 2.05 m en promedio. Se pagara y medirá por unidad de vidrio fijo suministrada e instalada aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE DIFUSORES DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de difusores de aire Acondicionado. Se pagara y medirá por unidad de difusores movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE LAMPARAS FLUORESCENTES**

La actividad consiste en movimiento de lámparas fluorescentes incluyendo la desinstalación e instalación con sus respectivas conexiones eléctricas. Se pagara y medirá por unidad de lámparas movidas, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE RETORNOS DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de retornos de aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de retornos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE CONTROLADORES DE TEMPERATURA DE A/A (TERMOSTATO)**

La actividad consiste en movimiento de termostato para aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de termostatos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **PARED DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material. Con la ayuda de un hilo y lápiz se traza sobre el piso y el techo el lugar en donde se colocará la pared, este trazo deberá marcar el ancho de los canales revisando con la plomada ó nivel la exactitud de ambos trazos. Sobre el trazo se fijan los canales de amarre superior e inferior con tornillos espaciados a una distancia máxima de 60 cms. Se inserta dentro de los canales los postes metálicos, cerciorándose que los mismos estén a plomo con una longitud de un centímetro menor a la altura total entre piso y techo. Cada poste se coloca a 61 cms como espaciamiento máximo. En el caso que la pared lleve instalaciones se colocarán utilizando las aberturas de los postes y fijando las salidas y cajas por medio de tornillos ó remaches (esto no se incluye en esta actividad). El panel de yeso se corta fisurando el cartoncillo que cubre el núcleo de yeso y con una ligera presión, el panel se quiebra siguiendo el corte, esto se realiza con una navaja multiusos y usando una guía recta. Es conveniente lijar los extremos del panel en donde el núcleo de yeso quedó expuesto, a manera de obtener una superficie lisa y recta en todos los bordes del panel. El panel de yeso puede colocarse horizontalmente o verticalmente, dependiendo de las dimensiones de la división, buscando la forma que tenga el menor número de juntas de extremos (lados cortos del panel). Se fija el panel con tornillos autoroscantes a cada 40 cms. a lo largo de los postes. El panel debe quedar con una holgura de 1 cm. arriba del piso soportado únicamente por los tornillos que lo fijan. Las juntas de bordes y extremos entre placas deben quedar perfectamente a hueso, sin separación alguna. Después de colocados los paneles se procede al sellado con masilla y cinta de refuerzo aplicándolas en 3 capas. La primera capa de masilla se coloca

con una espátula de 4" en el canal que forman los bordes rebajados de los paneles de yeso. Se toma la cinta de refuerzo y se coloca a lo largo de toda la junta exactamente a la mitad, luego se procede a presionar ligeramente con la espátula, quitando el exceso de compuesto pero asegurándose de dejar suficiente cantidad debajo de la cinta para una buena adherencia.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por Pared de Tabla Yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **PINTURA ACRILICA PROPORCION 1:4**

Este trabajo consistirá en colocar pintura acrílica en paredes. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de pintura. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura las paredes se tratarán con lija No. 80. Se entiende por pintura acrílica aquella que disuelta con agua permite su adherencia a la superficie de paredes para obtener la tonalidad y el color deseado. Se colocarán como mínimo dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por pintura acrílica será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la pintura así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO EXISTENTE DE 1.13X 1.41M**

La actividad consiste en el polarizado de las ventanas de vidrio fijo existente. Se pagara y medirá por unidad polarizados de vidrio de 1.13x1.41 m, aprobada por el supervisor.

#### **RESANE O REPARACION DE COLUMNAS**

La actividad consiste en rearacion de columnas de concreto con lechada de cemento, Se prepara una lechada que consiste en ir agregando agua hasta obtener una mezcla pastosa y fácilmente trabajable.

**MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **REUBICACION DE INTERRUPTOR**

La actividad consiste en la reubicación de interruptor que consta de la desinstalación, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa

**MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMINAS DE FIBRA MINERAL**

La actividad consiste en el suministro e instalación de láminas de fibra mineral para cielo falso MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido.

MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 23 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido.

MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 40 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido.

MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **PUERTA TERMOFORMADA 2.1X0.70m C/CONTRAMARCO/LLAVIN**

Consiste en el suministro y la instalación de una puerta termo formada de 0.70x2.03m, con contramarco y mochetas, se le colocara llavín, y 2 bisagras de 3". deberá colocarse con todos sus accesorios de acuerdo a ejes y lineamientos indicados en los planos. Se mide y se paga por unidad de Puerta suministrada e instalada En obra, ordenada y aceptada por La supervisión.

## **Sección X. Formularios de Garantía**

*Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento, la Garantía por Pago de Anticipo y la Garantía de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de*

*Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.*

## Garantía de Mantenimiento de la Oferta

### FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto:

“ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

000114

## Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA  
DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA  
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN EL AVANCE DE LA OBRA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

000115





**Garantía de Calidad****FORMATO GARANTIA DE CALIDAD**  
**ASEGURADORA / BANCO**GARANTIA / FIANZA  
DE CALIDAD : \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la  
**calidad DE OBRA** del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en  
 \_\_\_\_\_ Construido/entregado por el  
 Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

000116



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO  
COMUNITARIO. AGUA Y  
SANEAMIENTO

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de Mayo de 2015.

**CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V.**

Presente.

**Estimados Señores:**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) PRONADERS, está convocando a un proceso de Comparación de Precios, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1,2,6,7,38,39,41 y 57 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, 173 de su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2015, por este medio se **INVITA** a la sociedad en referencia, debidamente precalificada y seleccionada por la Gerencia Técnica para este tipo de obras, para que a través de su representante presente oferta para participar en el Proceso de Comparación de Precios No.**CP-02-015-HO-OBRAS. Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL**, según especificaciones y características listadas en los Términos de Referencia o Bases de Licitación que se adjuntan. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales aprobados por el Gobierno Central.

Los sobres de los oferentes que contienen la Oferta y demás documentos del proceso de contratación, se recibirán hasta las 11:00 a.m. del 17 de junio de 2015, en la dirección siguiente:

**Gerencia Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Edificio Santa Esmeralda 50 metros de Hondutel y 100 metros del Blvd. Morazán, segundo Nivel.**

Los sobres se abrirán en Acto Público el día 17 de junio de 2015, a las 11:00 a.m., siendo el día, fecha y hora señalada para celebrar la Audiencia de Apertura de Ofertas, en presencia de la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto.




Ing. José Roberto Pineda Aviléz  
Gerente Administrativo (IDECOAS/PRONADERS)

**COINPRO**  
Construcción | Consultoría | Diseño

*Ada Avila*  
*08/05/2015*

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de Mayo de 2015.

**NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.**

Presente.


**Estimados Señores:**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) PRONADERS, está convocando a un proceso de Comparación de Precios, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1,2,6,7,38,39,41 y 57 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, 173 de su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2015, por este medio se le **INVITA** a la sociedad en referencia, debidamente precalificada y seleccionada por la Gerencia Técnica para este tipo de obras, para que a través de su representante presente oferta para participar en el Proceso de Comparación de Precios No.CP-02-015-HO-OBRAS. Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL, según especificaciones y características listadas en los Términos de Referencia o Bases de Licitación que se adjuntan. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales aprobados por el Gobierno Central.

Los sobres de los oferentes que contienen la Oferta y demás documentos del proceso de contratación, se recibirán hasta las 11:00 a.m. del 17 de junio de 2015, en la dirección siguiente:

**Gerencia Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Edificio Santa Esmeralda 50 metros de Hondutel y 100 metros del Blvd. Morazán, segundo Nivel.**

Los sobres se abrirán en Acto Público el día 17 de junio de 2015, a las 11:00 a.m., siendo el día, fecha y hora señalada para celebrar la Audiencia de Apertura de Ofertas, en presencia de la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto.

  
Ing. José Roberto Pineda Avilés  
Gerente Administrativo (IDECOAS/PRONADERS)



Tegucigalpa, M.D.C., 08 de Mayo de 2015.

**Sr. Fredy Noé Ramírez Pineda**  
**Presente.**


**Estimado Señor:**

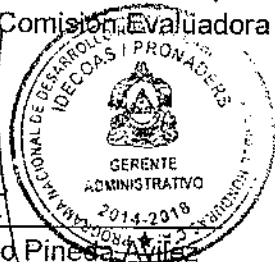
EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) PRONADERS, está convocando a un proceso de Comparación de Precios, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1,2,6,7,38,39,41 y 57 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, 173 de su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2015, por este medio se le **INVITA** a la sociedad en referencia, debidamente precalificada y seleccionada por la Gerencia Técnica para este tipo de obras, para que a través de su representante presente oferta para participar en el Proceso de Comparación de Precios No.CP-02-015-HO-OBRAS. Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL, según especificaciones y características listadas en los Términos de Referencia o Bases de Licitación que se adjuntan. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales aprobados por el Gobierno Central.

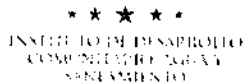
Los sobres de los oferentes que contienen la Oferta y demás documentos del proceso de contratación, se recibirán hasta las 11:00 a.m. del 17 de junio de 2015, en la dirección siguiente:

**Gerencia Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Edificio Santa Esmeralda 50 metros de Hondutel y 100 metros del Blvd. Morazán, segundo Nivel.**

Los sobres se abrirán en Acto Público el día 17 de junio de 2015, a las 11:00 a.m., siendo el día, fecha y hora señalada para celebrar la Audiencia de Apertura de Ofertas, en presencia de la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto.

  
Ing. José Roberto Pineda Aviles  
Gerente Administrativo (IDECOAS/PRONADERS)





**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO  
(IDECOAS)/PRONADERS**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

**COMPARACION DE PRECIOS**

**No. CP-02-015-HO-OBRA**

**“Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL”**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de junio del año 2015 a las 11:00 a.m., siendo el día y hora señalados para la apertura de ofertas para el proyecto **“Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL”**, según Comparación de Precios No. **CP-02-015-HO-OBRA**.

Ante nosotros, Ing. Rubén Espinoza, Sub Director PRONADERS, Abogado José Alejandro Ayala Meza, Gerente Legal, Lic. Julio Cesar Banegas, Sub Gerente Administrativo, Sr. Gerardo Martínez, Asistente del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, Lic. Luis Ramón Calix, Supervisor Administrativo, todos miembros del Comité de Apertura y Evaluación de las ofertas.

Se procedió Aperturar las Ofertas y demás documentos que comprenden este proceso, dando lectura a la garantía de mantenimiento de oferta y los respectivos montos de las ofertas económicas para todos los participantes, datos que se consignan en el cuadro siguiente:


No.	CONTRATISTA	MONTO DE LA OFERTA
1	Sr. FREDY NOE RAMIREZ PINEDA	L. 495,648.72
2	NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.	L. 516,061.59
3	CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. COINPRO	L. 523,493.30

No se presento ningún oferente a la apertura.

000120

No habiendo observaciones al proceso en referencia la comisión de apertura de las ofertas procede a dar por cerrado el proceso en referencia, en el mismo lugar y fecha del encabezado de la presente acta.

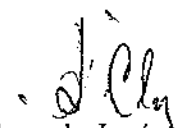
Y para constancia firman

  
Ing. Rubén Espinoza  
Sub Director PRONADERS




  
Lic. Julio Cesar Banegas  
Sub Gerente Administrativo

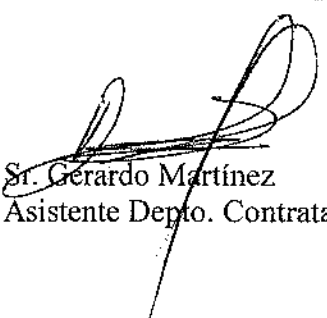


  
Abogado José Alejandro Ayala  
Gerencia Legal



  
Lic. Luis Ramon Calhaz  
Supervisor Administrativo



  
Sr. Gerardo Martínez  
Asistente Depto. Contrataciones y Adq.

OFERTA

Tegucigalpa M.D.C 17 de junio del año 2015

Número de Identificación y Título del Contrato: Licitación Privada No. CP-02-015-H0-OBRAS

Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.

A: Contratista Individual Sr. Fredy Noe Ramirez Pineda

Después de haber examinado los Documentos de Comparación de Precios, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el Proyecto Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.

De conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de Lps. 495,648.72 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 72/100)

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) Lempiras	495,648.72		

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a) ninguno	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

En su condición de Contratista Individual Sr. Fredy Noé Ramírez Pineda

Nombre del Oferente: Sr. Fredy Noé Ramírez Pineda

Dirección: Barrio La Guadalupe, Ave. Juan Manuel Gálvez, sendero El Porvenir, casa 1567

000123



## 2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

Tegucigalpa M.D.C 17 de junio del 2015

Comparación de Precios No. CP-02-015-H0-OBRAS

Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada:



En su condición de ~~Contralista~~ Individual Sr. Fredy Noé Ramírez Pineda

Nombre del Oferente: Sr. Fredy Noé Ramírez Pineda

Dirección: Barrio La Guadalupe, Ave. Juan Manuel Gálvez, sendero El Porvenir, casa 1567

000124

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo Fredy Noé Ramírez Pineda, mayor de edad, Comerciante, hondureño y vecino de Tegucigalpa, con cédula de Identidad 1401-1980-00222 actuando en su condición de contratista individual., por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas:

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva:

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo anterior, yo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los 17 días del mes de junio del 2015, Departamento de Francisco Morazán.

Firma



Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

000126

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

MEDICION: La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO Y REUBICACION DE PUERTAS EXISTENTES

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio y la reubicación de las puertas existentes. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

MEDICION: La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### DESMONTAJE DE PARED DE TABLA YESO

Este trabajo consistirá en el desmontaje de paredes de panelit/ tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor se desmontarán los paneles de fibrocemento y la estructura de soporte siendo normalmente madera y en el caso de tabla yeso se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por Demolición de Pared de Panelit/ Tabla yeso será el número de metros Cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO**

Este trabajo consistirá en el desmontaje y montaje de módulos de escritorio, en un nuevo lugar. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por el desmontaje y montaje de los módulos de escritorio sera el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA DIFUSOR DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para difusor de A/A, la cual deberá ser trasportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

**MEDICION:** Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el Item correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA RETORNO DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para retorno de A/A, la cual deberá ser trasportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

**MEDICION:** Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO PARA A/A**

Este trabajo consiste en el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio para aire acondicionado según las recomendaciones del fabricante.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio será el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **BREAKER EN CENTRO DE CARGA EXISTENTE (SUM/INST)**

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de breakers necesarios en un centro de carga existente cuando este no los tenga o se necesiten readecuarse a las nuevas condiciones, por lo tanto el breakers puede ser de 30 a 60 AMP de 110 v, 20 AMP, 40 AMP de 220v y será por unidad. Se pagara por unidad de Breakers suministrado e instalado debidamente aprobado por el supervisor.

#### **EXTENCIONES PARA TELEFONO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de extensiones para teléfono, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INTERRUPTOR DOBLE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **TERMINALES DE RED DE COMPUTO (INTERNET)**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de terminales de red de cómputo, la caja de 2'x4' y su respectiva placa. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION Y SUMINISTRO DE SOCALO**

Este trabajo consistirá en el suministro y la instalación de sócalo de hule como moldura en paredes. Para su instalación se procederá a comprar el material en medidas de acuerdo a las longitudes a cubrir, procurando tener la menor cantidad de empalmes. MEDICION: La cantidad a pagarse por metro lineal de moldura instalado en obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de los materiales descritos así como por mano de obra, equipo, herramientas,

materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de tomacorriente doble polarizado, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 M**

Esta actividad consiste en el Suministro e instalación de Vidrio fijo de 1.36 x 2.05 m en promedio. Se pagara y medirá por unidad de vidrio fijo suministrada e instalada aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE DIFUSORES DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de difusores de aire Acondicionado. Se pagara y medirá por unidad de difusores movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE LAMPARAS FLUORESCENTES**

La actividad consiste en movimiento de lámparas fluorescentes incluyendo la desinstalación e instalación con sus respectivas conexiones eléctricas. Se pagara y medirá por unidad de lámparas movidas, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE RETORNOS DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de retornos de aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de retornos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE CONTROLADORES DE TEMPERATURA DE A/A (TERMOSTATO)**

La actividad consiste en movimiento de termostato para aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de termostatos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **PARED DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material. Con la ayuda de un hilo y lápiz se traza sobre el piso y el techo el lugar en donde se colocará la pared, este trazo deberá marcar el ancho de los canales revisando con la plomada ó nivel



la exactitud de ambos trazos. Sobre el trazo se fijan los canales de amarre superior e inferior con tornillos espaciados a una distancia máxima de 60 cms. Se inserta dentro de los canales los postes metálicos, cerciorándose que los mismos estén a plomo con una longitud de un centímetro menor a la altura total entre piso y techo. Cada poste se coloca a 61 cms como espaciamiento máximo. En el caso que la pared lleve instalaciones se colocarán utilizando las aberturas de los postes y fijando las salidas y cajas por medio de tornillos ó remaches (esto no se incluye en esta actividad). El panel de yeso se corta fisurando el cartoncillo que cubre el núcleo de yeso y con una ligera presión, el panel se quiebra siguiendo el corte, esto se realiza con una navaja multiusos y usando una guía recta. Es conveniente lijar los extremos del panel en donde el núcleo de yeso quedó expuesto, a manera de obtener una superficie lisa y recta en todos los bordes del panel. El panel de yeso puede colocarse horizontalmente o verticalmente, dependiendo de las dimensiones de la división, buscando la forma que tenga el menor número de juntas de extremos (lados cortos del panel). Se fija el panel con tornillos autoroscantes a cada 40 cms. a lo largo de los postes. El panel debe quedar con una holgura de 1 cm. arriba del piso soportado únicamente por los tornillos que lo fijan. Las juntas de bordes y extremos entre placas deben quedar perfectamente a hueso, sin separación alguna. Después de colocados los paneles se procede al sellado con masilla y cinta de refuerzo aplicándolas en 3 capas. La primera capa de masilla se coloca con una espátula de 4" en el canal que forman los bordes rebajados de los paneles de yeso. Se toma la cinta de refuerzo y se coloca a lo largo de toda la junta exactamente a la mitad, luego se procede a presionar ligeramente con la espátula, quitando el exceso de compuesto pero asegurándose de dejar suficiente cantidad debajo de la cinta para una buena adherencia. MEDICION: La cantidad a pagarse por Pared de Tabla Yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **PINTURA ACRILICA PROPORCION 1:4**

Este trabajo consistirá en colocar pintura acrílica en paredes. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de pintura. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite,

partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura las paredes se tratarán con lija No. 80. Se entiende por pintura acrílica aquella que disuelta con agua permite su adherencia a la superficie de paredes para obtener la tonalidad y el color deseado. Se colocarán como mínimo dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas. MEDICION: La cantidad a pagarse por pintura acrílica será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la pintura así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO EXISTENTE DE 1.13X 1.41M**

La actividad consiste en el polarizado de las ventanas de vidrio fijo existente. Se pagara y medirá por unidad polarizados de vidrio de 1.13x1.41 m, aprobada por el supervisor.

#### **RESANE O REPARACION DE COLUMNAS**

La actividad consiste en reparación de columnas de concreto con lechada de cemento, Se prepara una lechada que consiste en ir agregando agua hasta obtener una mezcla pastosa y fácilmente trabajable. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **REUBICACION DE INTERRUPTOR**

La actividad consiste en la reubicación de interruptor que consta de la desinstalación, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra,

equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMINAS DE FIBRA MINERAL**

La actividad consiste en el suministro e instalación de láminas de fibra mineral para cielo falso MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 23 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 40 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de

trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

**PUERTA TERMOFORMADA 2.1X0.70m C/CONTRAMARCO/LLAVIN**

Consiste en el suministro y la instalación de una puerta termo formada de 0.70x2.03m, con contramarco y mochetas, se le colocara llavín, y 2 bisagras de 3". Deberá colocarse con todos sus accesorios de acuerdo a ejes y lineamientos indicados en los planos. Se mide y se paga por unidad de Puerta suministrada e instalada En obra, ordenada y aceptada por La supervisión.

No	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UTILIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
1	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2	UND	2.00	L. 630.00	L. 50.40	L. 680.40	L. 1,360.80
2	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2 Y REUBICACION DE PUERTA EXISTENTE	UND	2.00	L. 1,050.00	L. 84.00	L. 1,134.00	L. 2,268.00
3	DESMONTAR PARED DE TABLA YESO	M2	39.00	L. 90.00	L. 7.20	L. 97.20	L. 3,790.80
4	DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO	UND	5.00	L. 1,000.00	L. 80.00	L. 1,080.00	L. 5,400.00
5	DUCTO PARA DE DIFUSOR DE A/A	PIE	20.00	L. 120.00	L. 9.60	L. 129.60	L. 2,592.00
6	DUCTO PARA DE RETORNO DE A/A	PIE	25.00	L. 120.00	L. 9.60	L. 129.60	L. 3,240.00
7	ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA	ML	19.00	L. 630.00	L. 50.40	L. 680.40	L. 12,927.60
8	FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO	UND	2.00	L. 1,050.00	L. 84.00	L. 1,134.00	L. 2,268.00
9	INSTALACION DE BREAKERS PARA CIRCUITOS	UND	6.00	L. 580.00	L. 46.40	L. 626.40	L. 3,758.40
10	INSTALACION DE EXTENSIONES PARA TELEFONO	UND	14.00	L. 800.00	L. 64.00	L. 864.00	L. 12,096.00
11	INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND	10.00	L. 500.00	L. 40.00	L. 540.00	L. 5,400.00
12	INSTALACION DE RED DE COMPUTO (INTERNET) TERMINALES	UND	24.00	L. 900.00	L. 72.00	L. 972.00	L. 23,328.00
13	INSTALACION DE SOCALO	ML	496.00	L. 80.00	L. 6.40	L. 86.40	L. 42,854.40
14	INSTALACION DE TOMACORRIENTES	UND	47.00	L. 780.00	L. 62.40	L. 842.40	L. 39,592.80
15	INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 METROS	UND	2.00	L. 3,800.00	L. 304.00	L. 4,104.00	L. 8,208.00
16	MOVIMIENTO DE DIFUSORES A/A	UND	4.00	L. 600.00	L. 48.00	L. 648.00	L. 2,592.00
17	MOVIMIENTO DE LAMPARAS	UND	8.00	L. 380.00	L. 30.40	L. 410.40	L. 3,283.20
18	MOVIMIENTO DE RETORNO DE A/A	UND	1.00	L. 650.00	L. 52.00	L. 702.00	L. 702.00
19	MOVIMIENTO DE TERMOSTATO	UND	2.00	L. 650.00	L. 52.00	L. 702.00	L. 1,404.00
20	PARED DE TABLA YESO	M2	233.10	L. 690.00	L. 55.20	L. 745.20	L. 173,706.12
21	PINTURA GENERAL	M2	973.00	L. 85.00	L. 6.80	L. 91.80	L. 89,321.40
22	POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO DE 1.13 X 1.41 M	UND	9.00	L. 900.00	L. 72.00	L. 972.00	L. 8,748.00
23	RESANE O REPARACION DE COLUMNAS	UND	4.00	L. 1,250.00	L. 100.00	L. 1,350.00	L. 5,400.00
24	REUBICACION DE INTERRUPTOR	UND	1.00	L. 700.00	L. 56.00	L. 756.00	L. 756.00
25	SUMINISTRÓ E INSTALACION DE LAMINAS DE FIBRA MINERAL PARA CIELO FALSO	UND	9.00	L. 180.00	L. 14.40	L. 194.40	L. 1,749.60

26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS	UND	1.00	L. 3,000.00	L. 240.00	L. 3,240.00	L. 3,240.00
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X23	UND	1.00	L. 1,900.00	L. 152.00	L. 2,052.00	L. 2,052.00
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X40	UND	4.00	L. 3,000.00	L. 240.00	L. 3,240.00	L. 12,960.00
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TERMOFORMADAS	UND	8.00	L. 2,390.00	L. 191.20	L. 2,581.20	L. 20,649.60
TOTAL							L. 495,648.72

Lps. 495,648.72 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 72/100)



BANCO ATLANTIDA S.A.  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA  
Recibo Numero: 200814700067 Por valor de Lps: 26.00  
Fecha: 26/05/2008 Hora: 17:14:28

Hemos recibido de: ALEJANDRO DANIEL RAMIREZ PONCE  
Identidad: 0801197905200  
La suma de :  
VEINTISEIS LEPIRAS EXACTOS

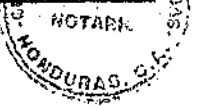
En concepto de pago:  
Tramite Codigo: 01030014  
Nombre Tramite: INSCRIP.COMERC.INDIVIDUAL AL REGISTRO

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A124  
6765 REF. JTeller/IBS :0244 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE  
RETIRADO DE VENTANILLA







PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2008 - 2011

Nº 0225827

**COPIA**

1 **INSTRUMENTO NUMERO QUINCE (15).**- En la ciudad de Tegucigalpa,  
2 Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del  
3 año dos mil ocho (2008). Anté mí, **GUSTAVO LEON GOMEZ RODAS**, Notario  
4 de este domicilio, inscrito bajo número un mil trescientos treinta (1330) en el  
5 Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia y con oficinas  
6 profesionales en el Bufete Consortium- J.R. Paz & Asociados, ubicado en la  
7 Colonia Palmira, Avenida República Argentina casa número dos mil diecisiete  
8 (2017) en esta ciudad, comparece personalmente el señor **FREDY NOE**  
9 **RAMIREZ PINEDA**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante y con  
10 domicilio en esta ciudad, quién asegurándome hallarse en el pleno goce y  
11 ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que  
12 de conformidad con los Artículos trescientos ochenta y nueve (389), trescientos  
13 noventa (390) y trescientos noventa y cuatro (394) sección primera (1ª) del  
14 Código de Comercio en vigencia y con el propósito de ser declarado e inscrito  
15 como Comerciante Individual, manifiesta: Que desde esta fecha, a sus propias  
16 expensas y con sus propios fondos, explotará un negocio bajo la denominación  
17 de **"INVERSIONES Y SERVICIOS" "INSER"**, con el cual se dedicará a todo lo  
18 relacionado con la plomería, carpintería, limpieza de pisos, pintura y otros  
19





PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO EMPIRAS  
2008-2011

Nº 0225827

1 anote este libramiento.-

2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN CENTRO ASOCIADO I.P.
11	MATRICULA: 2502037
12	INSCRITO CON No. 1564 DEL LIBRO DE COMERCIANTES INDIVIDUALES
13	TEGUCIGALPA M.D.C. 27-5-2008 (Fecha)
14	REGISTRADOR
15	
16	
17	
18	
19	



Tegucigalpa  
Teléfono: 236-6000  
Fax: 236-8078

# El Heraldito

San Pedro Sul  
Tel: 553-5509  
Fax: 553-3949

La verdad en sus manos

Editado por PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S.A.  
(Publynsa)

FACTURA AL CONTADO  
(PUBLICIDAD)

R.T.N. AETUTV-W

B° San Felipe, Avenida Los Próceres, Apdo. Postal No. 1938  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Serie "A"

Nº 130798

Cliente: INVERSIONES Y SERVICIOS (INSEK) Código: \_\_\_\_\_  
Domicilio: Tegucigalpa  
Fecha: 1 de 4 del 8

FECHA			DESCRIPCION	PRECIO	LEMPIRAS			
DIA	MES	AÑO						
3	4	8	<i>Ansd</i>		140,18			
VENDEDOR			REGISTRO	CONTRATO	HECHO POR	REVISADO	SUB-TOTAL	140,18
				217121			IMPVTA	16,82
							TOTAL A PAGAR	157,00

REGISTRADO EN G.E.S. 40-Z Tel: 236-5030

ORIGINAL: CLIENTE  
COPIA VERDE: CONTABILIDAD  
COPIA AMARILLA: COBRANZAS

"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: ¡EXIJALA!"

000142





**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**FREDY NOE / RAMIREZ PINEDA**



HONDUREÑO POR INACIMIENTO  
 NACIO EL : 08 DICIEMBRE 1967  
 SEXO : MASCULINO  
 EMITIDA EL : 27 NOVIEMBRE 2009

**1401-1980-00222**

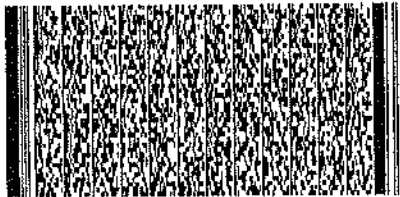


02682896-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

**FREDY NOE / RAMIREZ PINEDA**

**1401-1980-00222**





# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 014160

Permiso No:98618  
Declaracion No:110598  
Fecha de emisión:28/01/2015  
Fecha de vencimiento:31/12/2015

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

### INSER (INVERSIONES Y SERVICIOS)

Ciudad: 302-TEGUCIGALPA  
Barrio o Colonia: 0507-GUADALUPE  
Clave Catastral: 05-0064-009  
Dirección: BO. LA GUADALUPE, AVE. MANUEL GALVEZ, CASA # 1567  
RTN o Identidad: 1401198000222  
No. de Negocio: ICS-44209

CONTRIBUYENTE:

**FREDY NOE RAMIREZ PINEDA**

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
950499 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y RESIDENCIAS

  
FIRMA AUTORIZADA



  
FIRMA AUTORIZADA

"La mora en sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



600G0-0000-04QB-T9W2-J6A9-PQ00-0000-0000-1R5SG



0001

**FREDY NOE RAMIREZ PINEDA**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

<b><u>ACTIVO</u></b>	<b><u>LEMPIRAS</u></b>	
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>		<b>1,004,041.02</b>
Efectivo y Equivalentes	45,678.50	
Cuentas por Cobrar Clientes	958,362.52	
<b><u>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u></b>		
Terrenos y Edificios	13,000,000.00	12,867,250.00
Vehiculos	540,000.00	
Maquinaria y Equipo	450,000.00	
Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	1,122,750.00	
<b>SUMA TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>13,871,291.02</b>
<b><u>PATRIMONIO Y RESERVAS</u></b>		
<b><u>PASIVO</u></b>		
<b>EXTRAFINANCIAMIENTO BANCO CITI</b>	57,618.45	57,618.45
<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>		
Patrimonio Personal	13,105,553.16	
Utilidad de Ejercicios Anteriores	166,117.92	
Utilidad del periodo	542,001.49	13,813,672.57
<b>SUMA TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>13,871,291.02</b>

Tegucigalpa MDC, 03 de Febrero del 2015



*[Handwritten signature]*  
 Godofredo Owen Velasquez  
 Contador General Col:07720-6





**FREDY NOE RAMIREZ PINEDA**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

<b><u>ACTIVO</u></b>			<b><u>LEMPIRAS</u></b>
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>			1,955,012.59
Efectivo y Equivalentes	110,017.31		
Cuentas por Cobrar Clientes	1,844,995.28		
<b><u>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u></b>			
Terrenos y Edificios	13,000,000.00	12,642,700.00	
Vehiculos	540,000.00		
Maquinaria y Equipo	450,000.00		
Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	1,347,300.00		
<b>SUMA TOTAL DEL ACTIVO</b>			<b>14,597,712.59</b>
<b><u>PATRIMONIO Y RESERVAS</u></b>			
<b><u>PASIVO</u></b>			
<b>TARJETA DE CREDITO BANCO FICOHSA</b>	102,162.57	102,162.57	
<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>			
Patrimonio Personal	13,105,553.16	14,495,550.02	
Utilidad de Ejercicios Anteriores	708,119.41		
Utilidad del periodo	681,877.45		
<b>SUMA TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>			<b>14,597,712.59</b>

Tegucigalpa MDC, 03 de Febrero del 2015



*(Handwritten signature)*

Godofredo Owen Velasquez  
 Contador General Col:07720-6




**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**  
**CONSTANCIA DE SOLVENCIA**  
**IMPUESTO PERSONAL**


<b>PERIODO</b> 2015	<b>NUMERO DE CONSTANCIA</b>	03-36021094396
<b>NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL</b>		
FREDY NOE RAMIREZ PINEDA		
<b>NUMERO DE IDENTIDAD</b>	<b>R.T.N</b>	
1401198000222		
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>		
30/04/2016		

**FIRMA DEL ALCALDE**


LEER EL REVERSO
A.M.D.C.

**IMPORTANTE N° 047332**

1. Esta Constancia es únicamente válida si está sellada y firmada por el Alcalde Municipal del Distrito Central.
2. No tendrá validez si muestra borrones o alteraciones.
3. La presente Constancia no invalida las acciones que ejerza la alcaldía, tanto en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la ley de municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**

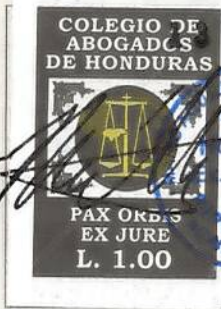
000151

## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaría General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 254-2013-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siete de mayo del dos mil trece. VISTA: Para resolver la solicitud presentada el seis de mayo del dos mil trece, por el Comerciante Individual Nacional FREDY NOE RAMIREZ PINEDA titular de la Empresa Mercantil denominada " INSER " Con el fin de obtener la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios, Ejecución de Obras Públicas y Prestación de Servicios de Consultoría. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado, 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 retornado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 2625-2013 en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios, Ejecución de Obras Públicas y Prestación de Servicios de Consultoría. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Comerciante Individual FREDY NOE RAMIREZ PINEDA titular de la Empresa Mercantil denominada " INSER " Con R.I.T.N. 08261981004995 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponde a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica financiera suministrados por el Comerciante Individual Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Comerciante Individual Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y de cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. SEGUNDO: La presente Resolución de inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispengan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. CUMPLASE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Hector Martín Cerrato, Director. Sello Secretaría. (f) Marjorie Stephanie Antunez, Secretaria General.

Y para los fines legales correspondientes, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el siete de mayo del dos mil trece

SECRETARIA GENERAL



JUN 2015



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* N° 0381087

El Infrascrito Publico, MARIO AQUILES UCLES HERRERA, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero novecientos seis (906), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el numero ochocientos ochenta y seis (0886), con oficina en el Edificio San Cayetano, tercer (3er.) nivel, cubiculo 304, avenida San Miguel Cervantes de esta misma ciudad CERTIFICA: que las copias fotostaticas que anteceden relativas a los siguientes documentos:

- a) Escritura pública de constitución de comerciante individual debidamente inscrita en el registro mercantil;
- b) Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE);
- c) Solvencia municipal y registro tributario nacional actualizado de la empresa;
- d) solvencia del Colegio de afiliación correspondiente;
- e) tarjeta de identidad, solvencia municipal y registro tributario nacional a nombre del señor FREDY NOE RAMIREZ PINEDA ;
- f) Balance General y estado de resultados correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, son conforme con sus originales lo que resultó de un fiel cotejamiento que se hizo de las mismas, originales que se encuentra en poder del señor FREDY NOE RAMIREZ PINEDA. DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de junio de 2015.

.....ULTIMALÍNEA.....

*Mario Aquiles Ucles Herrera*

9628354

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

JUN 2015

PAX QUIS EX JURE L. 1.00



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad*

Nº 0381088

El Infrascrito Publico, MARIO AQUILES UCLES HERRERA, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero novecientos seis (906), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el numero ochocientos ochenta y seis (0886), con oficina en el Edificio San Cayetano, tercer (3er.) nivel, cubiculo 304, avenida San Miguel Cervantes de esta misma ciudad

**CERTIFICA:** Que la firma puesta que calza al final del documento denominado **DECLARACION JURADA**, suscrito en esta fecha por el señor **FREDY NOE RAMIREZ PINEDA**, mediante la cual declara no estar comprendido en las inhabilidades a que se refieren los articulos quince (15) y dieciseis (16) en relación al artículo dieciocho (18) de la Ley de Contratación del Estado y veintitres (23) del reglamento **ES AUTENTICA**, por ser de mi conocimiento que esa es la firma que dicha persona usa en todos sus actos de todo lo cual **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de Junio de 2015.

.....  
ÚLTIMALÍNEA.....

*Mario Aquiles Ucles Herrera*

7770634

OFERTA

Tegucigalpa M.D.C 17 de junio del año 2015

Número de Identificación y Título del Contrato: Licitación Privada No. CP-02-015-H0-OBRAS

Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.

A: Contratista Individual Sr. Fredy Noe Ramirez Pineda

Después de haber examinado los Documentos de Comparación de Precios, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el Proyecto Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.

De conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de Lps. 495,648.72 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 72/100)

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) Lempiras	495,648.72		

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a) ninguno	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

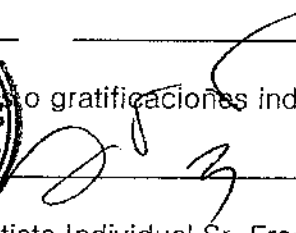
No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada:  \_\_\_\_\_

En su condición de Contratista Individual Sr. Fredy Noé Ramírez Pineda

Nombre del Oferente: Sr. Fredy Noé Ramírez Pineda

Dirección: Barrio La Guadalupe, Ave. Juan Manuel Gálvez, sendero El Porvenir, casa 1567

000155

## 2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

Tegucigalpa M.D.C 17 de junio del 2015

Comparación de Precios No. CP-02-015-H0-OBRA

Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada:



En su condición de Comerciante Individual Sr. Fredy Noé Ramírez Pineda

Nombre del Oferente: Sr. Fredy Noé Ramírez Pineda

Dirección: Barrio La Guadalupe, Ave. Juan Manuel Gálvez, sendero El Porvenir, casa 1567

000156



## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo Fredy Noé Ramírez Pineda, mayor de edad, Comerciante, hondureño y vecino de Tegucigalpa, con cédula de Identidad 1401-1980-00222 actuando en su condición de contratista individual., por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual, yo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los 17 días del mes de junio de 2015, Departamento de Francisco Morazán.

Firma



Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

000158

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

MEDICION: La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO Y REUBICACION DE PUERTAS EXISTENTES

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio y la reubicación de las puertas existentes. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

MEDICION: La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### DESMONTAJE DE PARED DE TABLA YESO

Este trabajo consistirá en el desmontaje de paredes de panelit/ tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor se desmontarán los paneles de fibrocemento y la estructura de soporte siendo normalmente madera y en el caso de tabla yeso se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

MEDICION: La cantidad a pagarse por Demolición de Pared de Panelit/ Tabla yeso será el número de metros Cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO**

Este trabajo consistirá en el desmontaje y montaje de módulos de escritorio, en un nuevo lugar. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante).

MEDICION: La cantidad a pagarse por el desmontaje y montaje de los módulos de escritorio sera el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA DIFUSOR DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para difusor de A/A, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

MEDICION: Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e Instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA RETORNO DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para retorno de A/A, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

**MEDICION:** Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el Item correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO PARA A/A**

Este trabajo consiste en el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio para aire acondicionado según las recomendaciones del fabricante.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio será el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **BREAKER EN CENTRO DE CARGA EXISTENTE (SUM/INST)**

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de breakers necesarios en un centro de carga existente cuando este no los tenga o se necesiten readecuarse a las nuevas condiciones, por lo tanto el breakers puede ser de 30 a 60 AMP de 110 v, 20 AMP, 40 AMP de 220v y será por unidad. Se pagara por unidad de Breakers suministrado e instalado debidamente aprobado por el supervisor.

#### **EXTENCIONES PARA TELEFONO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de extensiones para teléfono, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INTERRUPTOR DOBLE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **TERMINALES DE RED DE COMPUTO (INTERNET)**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de terminales de red de cómputo, la caja de 2'x4' y su respectiva placa. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION Y SUMINISTRO DE SOCALO**

Este trabajo consistirá en el suministro y la instalación de sócalo de hule como moldura en paredes. Para su instalación se procederá a comprar el material en medidas de acuerdo a las longitudes a cubrir, procurando tener la menor cantidad de empalmes. MEDICION: La cantidad a pagarse por metro lineal de moldura instalado en obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de los materiales descritos así como por mano de obra, equipo, herramientas,

materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de tomacorriente doble polarizado, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 M**

Esta actividad consiste en el Suministro e instalación de Vidrio fijo de 1.36 x 2.05 m en promedio. Se pagara y medirá por unidad de vidrio fijo suministrada e instalada aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE DIFUSORES DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de difusores de aire Acondicionado. Se pagara y medirá por unidad de difusores movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE LAMPARAS FLUORESCENTES**

La actividad consiste en movimiento de lámparas fluorescentes incluyendo la desinstalación e instalación con sus respectivas conexiones eléctricas. Se pagara y medirá por unidad de lámparas movidas, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE RETORNOS DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de retornos de aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de retornos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE CONTROLADORES DE TEMPERATURA DE A/A (TERMOSTATO)**

La actividad consiste en movimiento de termostato para aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de termostatos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **PARED DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material. Con la ayuda de un hilo y lápiz se traza sobre el piso y el techo el lugar en donde se colocará la pared, este trazo deberá marcar el ancho de los canales revisando con la plomada ó nivel

la exactitud de ambos trazos. Sobre el trazo se fijan los canales de amarre superior e inferior con tornillos espaciados a una distancia máxima de 60 cms. Se inserta dentro de los canales los postes metálicos, cerciorándose que los mismos estén a plomo con una longitud de un centímetro menor a la altura total entre piso y techo. Cada poste se coloca a 61 cms como espaciamiento máximo. En el caso que la pared lleve instalaciones se colocarán utilizando las aberturas de los postes y fijando las salidas y cajas por medio de tornillos ó remaches (esto no se incluye en esta actividad). El panel de yeso se corta fisurando el cartoncillo que cubre el núcleo de yeso y con una ligera presión, el panel se quiebra siguiendo el corte, esto se realiza con una navaja multiusos y usando una guía recta. Es conveniente lijar los extremos del panel en donde el núcleo de yeso quedó expuesto, a manera de obtener una superficie lisa y recta en todos los bordes del panel. El panel de yeso puede colocarse horizontalmente o verticalmente, dependiendo de las dimensiones de la división, buscando la forma que tenga el menor número de juntas de extremos (lados cortos del panel). Se fija el panel con tornillos autoroscantes a cada 40 cms. a lo largo de los postes. El panel debe quedar con una holgura de 1 cm. arriba del piso soportado únicamente por los tornillos que lo fijan. Las juntas de bordes y extremos entre placas deben quedar perfectamente a hueso, sin separación alguna. Después de colocados los paneles se procede al sellado con masilla y cinta de refuerzo aplicándolas en 3 capas. La primera capa de masilla se coloca con una espátula de 4" en el canal que forman los bordes rebajados de los paneles de yeso. Se toma la cinta de refuerzo y se coloca a lo largo de toda la junta exactamente a la mitad, luego se procede a presionar ligeramente con la espátula, quitando el exceso de compuesto pero asegurándose de dejar suficiente cantidad debajo de la cinta para una buena adherencia. MEDICION: La cantidad a pagarse por Pared de Tabla Yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### PINTURA ACRILICA PROPORCION 1:4

Este trabajo consistirá en colocar pintura acrílica en paredes. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de pintura. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite,



partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura las paredes se tratarán con lija No. 80. Se entiende por pintura acrílica aquella que disuelta con agua permite su adherencia a la superficie de paredes para obtener la tonalidad y el color deseado. Se colocarán como mínimo dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas. MEDICION: La cantidad a pagarse por pintura acrílica será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la pintura así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO EXISTENTE DE 1.13X 1.41M**

La actividad consiste en el polarizado de las ventanas de vidrio fijo existente. Se pagara y medirá por unidad polarizados de vidrio de 1.13x1.41 m, aprobada por el supervisor.

#### **RESANE O REPARACION DE COLUMNAS**

La actividad consiste en reparación de columnas de concreto con lechada de cemento, Se prepara una lechada que consiste en ir agregando agua hasta obtener una mezcla pastosa y fácilmente trabajable. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **REUBICACION DE INTERRUPTOR**

La actividad consiste en la reubicación de interruptor que consta de la desinstalación, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra,

equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMINAS DE FIBRA MINERAL**

La actividad consiste en el suministro e instalación de láminas de fibra mineral para cielo falso MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 23 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 40 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de

trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

**PUERTA TERMOFORMADA 2.1X0.70m C/CONTRAMARCO/LLAVIN**

Consiste en el suministro y la instalación de una puerta termo formada de 0.70x2.03m, con contramarco y mochetas, se le colocara llavín, y 2 bisagras de 3". Deberá colocarse con todos sus accesorios de acuerdo a ejes y lineamientos indicados en los planos. Se mide y se paga por unidad de Puerta suministrada e instalada En obra, ordenada y aceptada por La supervisión.

No	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UTILIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
1	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2	UND	2.00	L. 630.00	L. 50.40	L. 680.40	L. 1,360.80
2	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2 Y REUBICACION DE PUERTA EXISTENTE	UND	2.00	L. 1,050.00	L. 84.00	L. 1,134.00	L. 2,268.00
3	DESMONTAR PARED DE TABLA YESO	M2	39.00	L. 90.00	L. 7.20	L. 97.20	L. 3,790.80
4	DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO	UND	5.00	L. 1,000.00	L. 80.00	L. 1,080.00	L. 5,400.00
5	DUCTO PARA DE DIFUSOR DE A/A	PIE	20.00	L. 120.00	L. 9.60	L. 129.60	L. 2,592.00
6	DUCTO PARA DE RETORNO DE A/A	PIE	25.00	L. 120.00	L. 9.60	L. 129.60	L. 3,240.00
7	ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA	ML	19.00	L. 630.00	L. 50.40	L. 680.40	L. 12,927.60
8	FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO	UND	2.00	L. 1,050.00	L. 84.00	L. 1,134.00	L. 2,268.00
9	INSTALACION DE BREAKERS PARA CIRCUITOS	UND	6.00	L. 580.00	L. 46.40	L. 626.40	L. 3,758.40
10	INSTALACION DE EXTENSIONES PARA TELEFONO	UND	14.00	L. 800.00	L. 64.00	L. 864.00	L. 12,096.00
11	INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND	10.00	L. 500.00	L. 40.00	L. 540.00	L. 5,400.00
12	INSTALACION DE RED DE COMPUTO (INTERNET) TERMINALES	UND	24.00	L. 900.00	L. 72.00	L. 972.00	L. 23,328.00
13	INSTALACION DE SOCALO	ML	496.00	L. 80.00	L. 8.40	L. 88.40	L. 42,854.40
14	INSTALACION DE TOMACORRIENTES	UND	47.00	L. 780.00	L. 62.40	L. 842.40	L. 39,592.80
15	INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 METROS	UND	2.00	L. 3,800.00	L. 304.00	L. 4,104.00	L. 8,208.00
16	MOVIMIENTO DE DIFUSORES A/A	UND	4.00	L. 600.00	L. 48.00	L. 648.00	L. 2,592.00
17	MOVIMIENTO DE LAMPARAS	UND	8.00	L. 380.00	L. 30.40	L. 410.40	L. 3,283.20
18	MOVIMIENTO DE RETORNO DE A/A	UND	1.00	L. 650.00	L. 52.00	L. 702.00	L. 702.00
19	MOVIMIENTO DE TERMOSTATO	UND	2.00	L. 650.00	L. 52.00	L. 702.00	L. 1,404.00
20	PARED DE TABLA YESO	M2	233.10	L. 690.00	L. 55.20	L. 745.20	L. 173,706.12
21	PINTURA GENERAL	M2	973.00	L. 85.00	L. 6.80	L. 91.80	L. 89,321.40
22	POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO DE 1.13 X 1.41 M	UND	9.00	L. 900.00	L. 72.00	L. 972.00	L. 8,748.00
23	RESANE O REPARACION DE COLUMNAS	UND	4.00	L. 1,250.00	L. 100.00	L. 1,350.00	L. 5,400.00
24	REUBICACION DE INTERRUPTOR	UND	1.00	L. 700.00	L. 56.00	L. 756.00	L. 756.00
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS DE FIBRA MINERAL PARA CIELO FALSO	UND	9.00	L. 180.00	L. 14.40	L. 194.40	L. 1,749.60

000168

26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS	UND	1.00	L. 3,000.00	L. 240.00	L. 3,240.00	L. 3,240.00
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X23	UND	1.00	L. 1,900.00	L. 152.00	L. 2,052.00	L. 2,052.00
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X40	UND	4.00	L. 3,000.00	L. 240.00	L. 3,240.00	L. 12,960.00
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TERMOFORMADAS	UND	8.00	L. 2,390.00	L. 191.20	L. 2,581.20	L. 20,649.60
TOTAL							L. 495,648.72

Lps. 495,648.72 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 72/100)

3174

J.P. Paz & Asociados

ENTREGADO 26 MAY 2008



**Consortium**  
Centro América  
Abogados

GUATEMALA  
Diagonal 6 10-01 zona 10  
Centro Gerencial  
Las Margaritas  
Torre II, Oficina 1101  
Guatemala

EL SALVADOR  
67 Avenida Sur, pasaje 2  
# 26, Colonia Escalon,  
San Salvador.

HONDURAS  
Colonia Palmira  
Ave. Rep. de Argentina  
# 2017, Tegucigalpa.  
Tel: 239-1300

E-mail: honduras@consortiumlegal.com

Ave. Junior 5ta. y 6ta.  
Calle, Edificio 504  
Local No. 9  
Tel: 552-1977  
San Pedro Sula

NICARAGUA  
Del Hospital Militar,  
1 Cuadra al Lago  
Managua.

# TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PUBLICO

No.           (15)          

De: DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL DE  
"INVERSIONES Y SERVICIOS" (INSER)

Otorgado por: EL SEÑOR FREDY NOE RAMIREZ PINEDA

A favor de: EL MISMO

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

...ORES

BANCO ATLANTIDA S.A.  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA  
Recibo Numero: 200814700067 Por valor de Lps: 26.00  
Fecha: 26/05/2008 Hora: 17:14:28

Hemos recibido de: ALEJANDRO DANIEL RAMIREZ PONCE  
Identidad: 0801197905200

La suma de :  
VEINTISEIS LEMPIRAS EXACTOS

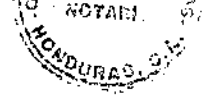
En concepto de pago:  
TramiteCodigo: 01030014  
Nombre Tramite: INSCRIP.COMERC.INDIVIDUAL AL REGISTRO

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A124  
6765 REF. JTeller/IBS :0244 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE  
RETIRADO DE VENTANILLA



000171



PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2008 - 2011

Nº 0225827

**COPIA**

1 **INSTRUMENTO NUMERO QUINCE (15).**- En la ciudad de Tegucigalpa,  
2 Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del  
3 año dos mil ocho (2008). Ante mi, **GUSTAVO LEON GOMEZ RODAS**, Notario  
4 de este domicilio, inscrito bajo número un mil trescientos treinta (1330) en el  
5 Registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia y con oficinas  
6 profesionales en el Bufete Consortium- J.R. Paz & Asociados, ubicado en la  
7 Colonia Palmira, Avenida República Argentina casa número dos mil diecisiete  
8 (2017) en esta ciudad, comparece personalmente el señor **FREDY NOE**  
9 **RAMIREZ PINEDA**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante y con  
10 domicilio en esta ciudad, quién asegurándome hallarse en el pleno goce y  
11 ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que  
12 de conformidad con los Artículos trescientos ochenta y nueve (389), trescientos  
13 noventa (390) y trescientos noventa y cuatro (394) sección primera (1ª) del  
14 Código de Comercio en vigencia y con el propósito de ser declarado e inscrito  
15 como Comerciante Individual, manifiesta: Que desde esta fecha, a sus propias  
16 expensas y con sus propios fondos, explotará un negocio bajo la denominación  
17 de **"INVERSIONES Y SERVICIOS" "INSER"**, con el cual se dedicará a todo lo  
18 relacionado con la plomería, carpintería, limpieza de pisos, pintura y otros  
19





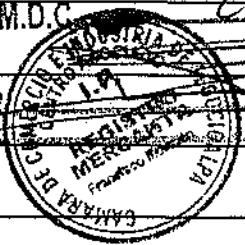


PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO EMPIRAS**  
2008 - 2011

Nº 0225827

1 anote este libramiento.-

2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN CENTRO ASOCIADO I.P.
11	MATRICULA: 2502037
12	INSCRITO CON No. 1564
13	DEL LIBRO DE COMERCIANTES INDIVIDUALES
14	TEGUCIGALPA M.D.C. 27-5-2008 (Fecha)
15	REGISTRADOR
16	
17	
18	
19	



Tegucigalpa  
Teléfono: 236-6000  
Fax: 236-8078

# El Heraldito

La verdad en sus manos

San Pedro Sula  
Tel: 553-5509  
Fax: 553-3949

FACTURA AL CONTADO  
(PUBLICIDAD)

R.T.N. AETUTV-W

Editado por PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S.A.  
(Publynsa)

B° San Felipe, Avenida Los Próceres, Apdo. Postal No. 1938  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Serie "A"

Nº 130798

Cliente: INVERSIONES Y SERVICIOS (INSER) Código: \_\_\_\_\_

Domicilio: Tegucigalpa

Fecha: 1 de 4 del 8

FECHA			DESCRIPCION	PRECIO	LEMPIRAS			
DIA	MES	AÑO						
3	4	8	<i>Asus</i>		140,18			
VENDEDOR			REGISTRO	CONTRATO	HECHO POR	REVISADO	SUB-TOTAL	140,18
				217121			IMPVTA	16,82
							TOTAL A PAGAR	157,00

INGRACO R.T.N. GERI 49-Z Tel: 236-5030

ORIGINAL: CLIENTE  
COPIA VERDE: CONTABILIDAD  
COPIA AMARILLA: COBRANZAS

"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: ¡EXIJALA!"

000174

# El Heraldillo

Partida San Felipe, Ave. Los Bragmos  
 Apdo. Postal No. 1938  
 Tegucigalpa, M.D.C.  
 Tel. PBX 235-6000 Fax 236-6794  
 Publicación Fax 236-6796

SAN PEDRO, SULA  
 Tel. 558-5509  
 Tel/Fax: (504) 558-5516

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

CONTRATO No. 217121

Contado  Credito

No. de días: Fecha:

Nombre: Inversiones y Servicios (CIBER)

Dirección: Tegucigalpa, D.H.C.

Teléfono:

FECHA DE PUBLICACION	GUIA DEL ANUNCIO	TAMANO	COLOR	POSICION	TOTAL LEMPIRAS

Observaciones: Este documento no constituye ningún compromiso de pago.

SUBTOTAL: 160,000.00

TOTAL: 160,000.00

Concedido por: [Firma]  
 Nombre del Asesor de Publicidad: [Firma]



## Solvencia de Pago de Impuestos

La Infrascrita Jefa del Departamento de Recaudación de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: INFORME:** En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud **321-15-10901-14414** de fecha **23-06-2015** presentada por **FREDY NOE RAMIREZ PINEDA**, actuando en su condición personal, quien está solicitando **CONSTANCIA DE SOLVENCIA** a su favor; al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a nuestros registros: **FREDY NOE RAMIREZ PINEDA**, con R.T.N **14011980002220**, clasificado como **Pequeño Contribuyente**; se revisó en nuestros sistemas computacionales el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias (2010-2014) encontrándose solvente con los tributos declarados y pagados en concepto de Impuesto Sobre la Renta periodos antes descritos. Quedando sujeto a cualquier Impuesto que resulte después de la emisión de esta **CONSTANCIA**, y a la formulación de ajustes de acuerdo a las leyes respectivas. La presente tiene vigencia de 30 días calendario. Tegucigalpa, MDC. 06 de julio, 2015 (**FIRMA**) **YISSEL RIVAS ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA CTA. CTE. ARCS.- (SELLO Y FIRMA) CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFA SECCION CTA. CTE. A. R. C. S."**

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de julio del año Dos Mil quince.

  
**PATRICIA CONCEPCION VARGAS DIAZ**  
**ACUERDO No. DEI-SG-226-B-2010**  
**DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010**



Procuraduría General de la República  
Honduras

CONSTANCIA  
PGR-S-2217-2217-2217-2015

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Natural que a continuación se detalla:

NOMBRE: .....FREDY NOE RAMIREZ PINEDA/ REPRESENTANTE LEGAL DE "INVERSIONES Y SERVICIOS INSER"  
COMERCIANTE INDIVIDUAL, REGISTRO MERCANTIL MATRICULA: 2502037, Nº 1564, CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN  
TARJETA DE IDENTIDAD No. ....1401198000222  
R.T.N..... 14011980002220  
REPRESENTANTE LEGAL..... FREDY NOE RAMIREZ PINEDA

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que el peticionario (a) celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligado (a) a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionario (a) como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido (a) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de él peticionario (a), ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de mayo de 2015

ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA  
SECRETARIO GENERAL  
Procuraduría General de la República.





REPUBLICA DE HONDURAS  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 TARJETA DE IDENTIDAD

FREDY NOE / RAMIREZ PINEDA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIO EL : 08 DICIEMBRE 1967  
 SEXO : MASCULINO  
 EMITIDA EL : 27 NOVIEMBRE 2009

1401-1980-00222



02682896-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.




SOLICITADA EN 0801

FREDY NOE / RAMIREZ PINEDA


1401-1980-00222


000178

	
República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	
RITN: 4011980002220	
Nombre o Razón Social: FREDY NDE RAMIREZ PINEDA	
Domicilio Fiscal: MIRAMONTES, Calle 5 N. Casa: 1419	
Representante Legal:	
Actividad Económica Principal: Carpintería Inicial	
Ventas-Selectivo: Inscriptores	
Máquina Tragamonedas: Imprentas	
Importador: Prestamista No Bancario	

Fecha de Emisión: 20080813 Fecha de Vencimiento: 2010605

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 36 del Decreto 2297, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamistas Bancario N° 155 publicada el 18 de Enero de 1973.

  
 Director Ejecutivo

  
 Jefe de Departamento Asistencia y Contribución

Se notifica a usted con el presente su obligación de comunicar a la DEL cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

-Número de Documento DEI-412-351544      Transacción: F612C4



# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 014160

Permiso No:98618  
Declaracion No:110598  
Fecha de emisión:28/01/2015  
Fecha de vencimiento:31/12/2015

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

### INSER (INVERSIONES Y SERVICIOS)

Ciudad: 302-TEGUCIGALPA  
Barrio o Colonia: 0507-GUADALUPE  
Clave Catastral: 05-0064-009  
Dirección: BO. LA GUADALUPE, AVE. MANUEL GALVEZ, CASA # 1567  
RTN o Identidad: 1401198000222  
No. de Negocio: ICS-44209

CONTRIBUYENTE:

**FREDY NOE RAMIREZ PINEDA**

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
950499 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y RESIDENCIAS

  
FIRMA AUTORIZADA



  
FIRMA AUTORIZADA

"La mora en sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



600G0-0000-04QB-T9W2-J6A9-PQ00-0000-0000-1R5SG



000180



**FREDY NOE RAMIREZ PINEDA**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

<u>ACTIVO</u>		<u>LEMPIRAS</u>
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>		<b>1,004,041.02</b>
Efectivo y Equivalentes	45,678.50	
Cuentas por Cobrar Clientes	958,362.52	
<b><u>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u></b>		
Terrenos y Edificios	13,000,000.00	12,867,250.00
Vehiculos	540,000.00	
Maquinaria y Equipo	450,000.00	
Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	1,122,750.00	
<b><u>SUMA TOTAL DEL ACTIVO</u></b>		<b>13,871,291.02</b>
<b><u>PATRIMONIO Y RESERVAS</u></b>		
<b><u>PASIVO</u></b>		
<b><u>EXTRAFINANCIAMIENTO BANCO CITI</u></b>	57,618.45	57,618.45
<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>		
Patrimonio Personal	13,105,553.16	
Utilidad de Ejercicios Anteriores	166,117.92	
Utilidad del periodo	542,001.49	13,813,672.57
<b><u>SUMA TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</u></b>		<b>13,871,291.02</b>

Tegucigalpa MDC, 03 de Febrero del 2015



*[Handwritten Signature]*

Gedofredo Owen Velasquez  
 Contador General Col:07720-6



000181

**FREDY NOE RAMIREZ PINEDA**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

<b><u>ACTIVO</u></b>	<b><u>LEMPIRAS</u></b>	
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>		
Efectivo y Equivalentes	110,017.31	1,955,012.59
Cuentas por Cobrar Clientes	1,844,995.28	
<b><u>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u></b>		
Terrenos y Edificios	13,000,000.00	12,642,700.00
Vehiculos	540,000.00	
Maquinaria y Equipo	450,000.00	
Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	1,347,300.00	
<b>SUMA TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>14,597,712.59</b>
<b><u>PATRIMONIO Y RESERVAS</u></b>		
<b><u>PASIVO</u></b>		
TARJETA DE CREDITO BANCO FICOHSA	102,162.57	102,162.57
<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>		
Patrimonio Personal	13,105,553.16	14,495,550.02
Utilidad de Ejercicios Anteriores	708,119.41	
Utilidad del periodo	681,877.45	
<b>SUMA TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>14,597,712.59</b>



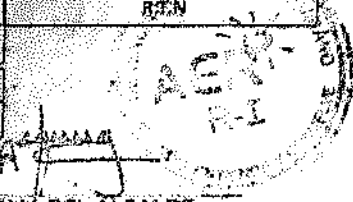
Tegucigalpa MDC, 03 de Febrero del 2015



*(Handwritten Signature)*  
 Godofredo Owen Velasquez  
 Contador General Col:07720-6



000189

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL</b> <b>CONSTANCIA DE SOLVENCIA</b> <b>IMPUESTO PERSONAL</b> 		
<b>PERIODO</b> 2015	<b>NUMERO DE CONSTANCIA</b>	03-36021094396
<b>NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL</b> FREDY NOE RAMIREZ PINEDA		
<b>NUMERO DE IDENTIDAD</b>	<b>R.E.N.</b>	
1401198000222		
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>		
30/04/2016		
<b>LEER EL REVERSO</b>	<b>FIRMA DEL ALCALDE</b>	
	<b>A.M.D.C.</b>	

**IMPORTE N° 047332**

1. Esta Constancia es únicamente válida si está sellada y firmada por el Alcalde Municipal del Distrito Central.
2. No tendrá validez si muestra borrones o alteraciones.
3. La presente Constancia no invade las acciones que ejerce la alcaldía, tanto en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en sus fechas establecidas por la ley de municipalidades, su Reglamento y el Plan de Anuncios de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**



JUN 2015



VALOR LPS. 500.00

SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* N° 0381087

El Infrascrito Publico, MARIO AQUILES UCLES HERRERA, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero novecientos seis (906), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el numero ochocientos ochenta y seis (0886), con oficina en el Edificio San Cayetano, tercer (3er.) nivel, cubiculo 304, avenida San Miguel Cervantes de esta misma ciudad

CERTIFICA: que las copias fotostaticas que anteceden relativas a los siguientes documentos:

- a) Escritura pública de constitución de comerciante individual debidamente inscrita en el registro mercantil;
- b) Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE);
- c) Solvencia municipal y registro tributario nacional actualizado de la empresa;
- d) solvencia del Colegio de afiliación correspondiente;
- e) tarjeta de identidad, solvencia municipal y registro tributario nacional a nombre del señor FREDY NOE RAMIREZ PINEDA ;
- f) Balance General y estado de resultados correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, son conforme con sus originales lo que resultó de un fiel cotejamiento que se hizo de las mismas, originales que se encuentra en poder del señor FREDY NOE RAMIREZ PINEDA. DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de junio de 2015.

ULTIMALINEA

*Mario Aquiles Ucles Herrera*

9628354

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

UN 2015



VALOR LPS. 500.00

SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad*

N° 0381088

El Infrescrito Publico, MARIO AQUILES UCLES HERBERA, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero novecientos seis (906), con registro de Notarios de la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el numero ochocientos ochenta y seis (0886), con oficina en el Edificio San Cayetano, tercer (3er.) nivel, cubiculo 304, avenida San Miguel Cervantes de esta misma ciudad

**CERTIFICA:** Que la firma puesta que calza al final del documento denominado **DECLARACION JURADA**, suscrito en esta fecha por el señor **FREDY NOE RAMIREZ PINEDA**, mediante la cual declara no estar comprendido en las inhabilidades a que se refieren los articulos quince (15) y dieciséis (16) en relación al articulo dieciocho (18) de la Ley de Contratación del Estado y veintitrés (23) del reglamento **ES AUTENTICA**, por ser de mi conocimiento que esa es la firma que dicha persona usa en todos sus actos de todo lo cual DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de Junio de 2015.

ULTIMALINEA

*Mario Aquiles Ucles Herbera*

7770634



## OFERTA

Tegucigalpa M.D.C 17 de junio del año 2015

Número de Identificación y Título del Contrato: Licitación Privada No. **CP-02-015-H0-OBRA**

**Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.**

**A: Consultoría y Diseño de Proyectos S.A. de C.V.**

Después de haber examinado los Documentos de Comparación de Precios, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el Proyecto **Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.**

De conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de **Lps. 523,493.30 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 30/100)**

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) Lempiras	523,493.30		

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a) ninguno	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

000186



Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")		

Firma Autorizada: 

Nombre y Cargo del Firmante Sr. Fernando Guillermo Mejía Castro, Gerente General

Nombre del Oferente: Consultoría y Diseño de Proyectos S.A. de C.V.

Dirección: Col. América, calle Los Ángeles, bloque #8, casa #11, frente a cines América, Comayagüela,

000187



## 2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

Tegucigalpa M.D.C 17 de junio del 2015

Comparación de Precios No. **CP-02-015-H0-OBRA**S

### **Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.**

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada;" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante Sr. Fernando Guillermo Mejía Castro, Gerente General

Nombre del Oferente: Consultoría y Diseño de Proyectos S.A. de C.V.

Dirección: Col. América, calle Los Ángeles, bloque #8, casa #11, frente a cines América, Comayagüela,

000188



### **Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**

Yo Fernando Guillermo Mejía Castro, mayor de edad, Gerente General de la Empresa Consultoría y Diseño de Proyectos S.A. de C.V., hondureño y vecino de Comayagüela, con cédula de Identidad 0501-1971-02770 actuando en su condición de contratista individual, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;


7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Sub contralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los 17 días del mes de junio del 2015, Departamento de Francisco Morazan.

Firma:  **COINPRO**  
Construcción | Consultoría | Diseño

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

000190

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

MEDICION: La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO Y REUBICACION DE PUERTAS EXISTENTES

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio y la reubicación de las puertas existentes. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

MEDICION: La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### DESMONTAJE DE PARED DE TABLA YESO

Este trabajo consistirá en el desmontaje de paredes de panelit/ tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor se desmontarán los paneles de fibrocemento y la estructura de soporte siendo normalmente madera y en el caso de tabla yeso se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

MEDICION: La cantidad a pagarse por Demolición de Pared de Panelit/ Tabla yeso será el número de metros Cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO

Este trabajo consistirá en el desmontaje y montaje de módulos de escritorio, en un nuevo lugar. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante).

MEDICION: La cantidad a pagarse por el desmontaje y montaje de los módulos de escritorio sera el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de

mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA DIFUSOR DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para difusor de A/A, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

**MEDICION:** Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA RETORNO DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para retorno de A/A, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

**MEDICION:** Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO PARA A/A**

Este trabajo consiste en el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio para aire acondicionado según las recomendaciones del fabricante.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio será el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **BREAKER EN CENTRO DE CARGA EXISTENTE (SUM/INST)**

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de breakers necesarios en un centro de carga existente cuando este no los tenga o se necesiten readecuarse a las nuevas condiciones, por lo tanto el breakers puede ser de 30 a 60 AMP de 110 v, 20 AMP, 40 AMP de 220v y será por unidad. Se pagara por unidad de Breakers suministrado e instalado debidamente aprobado por el supervisor.

#### **EXTENCIONES PARA TELEFONO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de extensiones para teléfono, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

**MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INTERRUPTOR DOBLE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa. **MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **TERMINALES DE RED DE COMPUTO (INTERNET)**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de terminales de red de cómputo, la caja de 2'x4' y su respectiva placa. **MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION Y SUMINISTRO DE SOCALO**

Este trabajo consistirá en el suministro y la instalación de sócalo de hule como moldura en paredes. Para su instalación se procederá a comprar el material en medidas de acuerdo a las longitudes a cubrir, procurando tener la menor cantidad de empalmes. **MEDICION:** La cantidad a pagarse por metro lineal de moldura instalado en obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de los materiales descritos así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de tomacorriente doble polarizado, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

**MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 M**

Esta actividad consiste en el Suministro e instalación de Vidrio fijo de 1.36 x 2.05 m en promedio. Se pagara y medirá por unidad de vidrio fijo suministrada e instalada aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE DIFUSORES DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de difusores de aire Acondicionado. Se pagara y medirá por unidad de difusores movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE LAMPARAS FLUORESCENTES**

La actividad consiste en movimiento de lámparas fluorescentes incluyendo la desinstalación e instalación con sus respectivas conexiones eléctricas. Se pagara y medirá por unidad de lámparas movidas, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE RETORNOS DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de retornos de aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de retornos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE CONTROLADORES DE TEMPERATURA DE A/A (TERMOSTATO)**

La actividad consiste en movimiento de termostato para aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de termostatos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **PARED DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material. Con la ayuda de un hilo y lápiz se traza sobre el piso y el techo el lugar en donde se colocará la pared, este trazo deberá marcar el ancho de los canales revisando con la plomada ó nivel la exactitud de ambos trazos. Sobre el trazo se fijan los canales de amarre superior e inferior con tornillos espaciados a una distancia máxima de 60 cms. Se inserta dentro de los canales los postes metálicos, cerciorándose que los mismos estén a plomo con una longitud de un centímetro menor a la altura total entre piso y techo. Cada poste se coloca a 61 cms como espaciamiento máximo. En el caso que la pared lleve instalaciones se colocarán utilizando las aberturas de los postes y fijando las salidas y cajas por medio de tornillos ó remaches (esto no se incluye en esta actividad). El panel de yeso se corta fisurando el cartoncillo que cubre el núcleo de yeso y con una ligera presión, el panel se quiebra siguiendo el corte, esto se realiza con una navaja multiusos y usando una guía recta. Es conveniente lijar los extremos del panel en donde el núcleo de yeso quedó expuesto, a manera de obtener una superficie lisa y recta en todos los bordes del panel. El panel de yeso puede colocarse horizontalmente o verticalmente, dependiendo de las dimensiones de la división, buscando la forma que tenga el menor número de juntas de extremos (lados cortos del panel). Se fija el panel con tornillos autoroscantes a cada 40 cms. a lo largo de los postes. El panel debe quedar con una holgura de 1 cm. arriba del piso soportado únicamente por los tornillos que lo fijan. Las juntas de bordes y extremos entre placas deben quedar perfectamente a hueso, sin separación alguna. Después de

unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMINAS DE FIBRA MINERAL**

La actividad consiste en el suministro e instalación de láminas de fibra mineral para cielo falso MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 23 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 40 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **PUERTA TERMOFORMADA 2.1X0.70m C/CONTRAMARCO/LLAVIN**

Consiste en el suministro y la instalación de una puerta termo formada de 0.70x2.03m, con contramarco y mochetas, se le colocara llavín, y 2 bisagras de 3". Deberá colocarse con todos sus accesorios de acuerdo a ejes y lineamientos indicados en los planos. Se mide y se paga por unidad de Puerta suministrada e instalada En obra, ordenada y aceptada por La supervi

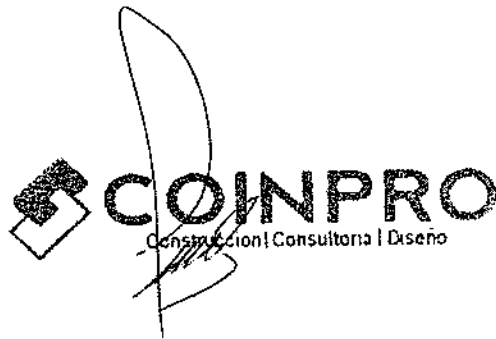
No	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UTILIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2	UND	2.00	L. 685.00	L. 68.50	L. 753.50	L. 1,507.00
2	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2 Y REUBICACION DE PUERTA EXISTENTE	UND	2.00	L. 1,090.00	L. 109.00	L. 1,199.00	L. 2,398.00
3	DESMONTAR PARED DE TABLA YESO	M2	39.00	L. 100.00	L. 10.00	L. 110.00	L. 4,290.00
4	DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO	UND	5.00	L. 900.00	L. 90.00	L. 990.00	L. 4,950.00
5	DUCTO PARA DE DIFUSOR DE A/A	PIE	20.00	L. 140.00	L. 14.00	L. 154.00	L. 3,080.00
6	DUCTO PARA DE RETORNO DE A/A	PIE	25.00	L. 140.00	L. 14.00	L. 154.00	L. 3,850.00
7	ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA	ML	19.00	L. 600.00	L. 60.00	L. 660.00	L. 12,540.00
8	FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO	UND	2.00	L. 1,150.00	L. 115.00	L. 1,265.00	L. 2,530.00
9	INSTALACION DE BREAKERS PARA CIRCUITOS	UND	6.00	L. 800.00	L. 80.00	L. 880.00	L. 5,280.00
10	INSTALACION DE EXTENSIONES PARA TELEFONO	UND	14.00	L. 700.00	L. 70.00	L. 770.00	L. 10,780.00
11	INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND	10.00	L. 650.00	L. 65.00	L. 715.00	L. 7,150.00
12	INSTALACION DE RED DE COMPUTO (INTERNET) TERMINALES	UND	24.00	L. 750.00	L. 75.00	L. 825.00	L. 19,800.00
13	INSTALACION DE SOCALO	ML	496.00	L. 110.00	L. 11.00	L. 121.00	L. 60,016.00
14	INSTALACION DE TOMACORRIENTES	UND	47.00	L. 650.00	L. 65.00	L. 715.00	L. 33,605.00
15	INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 METROS	UND	2.00	L. 3,600.00	L. 360.00	L. 3,960.00	L. 7,920.00
16	MOVIMIENTO DE DIFUSORES A/A	UND	4.00	L. 500.00	L. 50.00	L. 550.00	L. 2,200.00
17	MOVIMIENTO DE LAMPARAS	UND	8.00	L. 500.00	L. 50.00	L. 550.00	L. 4,400.00
18	MOVIMIENTO DE RETORNO DE A/A	UND	1.00	L. 500.00	L. 50.00	L. 550.00	L. 550.00
19	MOVIMIENTO DE TERMOSTATO	UND	2.00	L. 500.00	L. 50.00	L. 550.00	L. 1,100.00
20	PARED DE TABLA YESO	M2	233.10	L. 730.00	L. 73.00	L. 803.00	L. 187,179.30
21	PINTURA GENERAL	M2	973.00	L. 90.00	L. 9.00	L. 99.00	L. 96,327.00
22	POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO DE 1.13 X 1.41 M	UND	9.00	L. 800.00	L. 80.00	L. 880.00	L. 7,920.00
23	RESANE O REPARACION DE COLUMNAS	UND	4.00	L. 600.00	L. 60.00	L. 660.00	L. 2,640.00
24	REUBICACION DE INTERRUPTOR	UND	1.00	L. 500.00	L. 50.00	L. 550.00	L. 550.00





25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS DE FIBRA MINERAL PARA CIELO FALSO	UND	9.00	L. 240.00	L. 24.00	L. 264.00	L. 2,376.00
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS	UND	1.00	L. 2,450.00	L. 245.00	L. 2,695.00	L. 2,695.00
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X23	UND	1.00	L. 2,200.00	L. 220.00	L. 2,420.00	L. 2,420.00
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X40	UND	4.00	L. 3,100.00	L. 310.00	L. 3,410.00	L. 13,640.00
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TERMOFORMADAS	UND	8.00	L. 2,250.00	L. 225.00	L. 2,475.00	L. 19,800.00
<b>TOTAL</b>							<b>L. 523,493.30</b>

Lps. 523,493.30 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 30/100)



REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA PUBLICA

No. 122

De CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Otorgada por: LOS SEÑORES FERNANDO MEJIA CASTRO, OSCAR BETANCOURT,  
OCTAVIO PINEDA ESPINOZA, GERARDO MARIANO LAGOS BULNES,  
DANIEL NOE PADILLA MANLEY Y CARLOS ENAMORADO.

A favor de: LA SOCIEDAD CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (COINPRO, S.A. DE C.V.)

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

" ENRIQUE FLORES LANZA "



000199



REPUBLICA ALBA

REPUBLICA ALBA



*[Faint, illegible header text]*

*[Extremely faint and illegible body text, possibly a legal document or contract]*

002000

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines across the page.



Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 25 horizontal lines.

REGISTRATION A.D.C.

93 JUL 1977

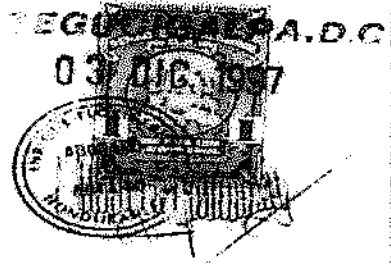
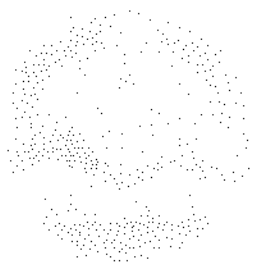


[The body of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible text. The text is mostly obscured by noise and low contrast, but appears to be a formal document or report.]

000204

Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be organized into several paragraphs, but the characters are too light and blurry to transcribe accurately.





[The body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the quality of the scan. The text appears to be a formal report or document.]

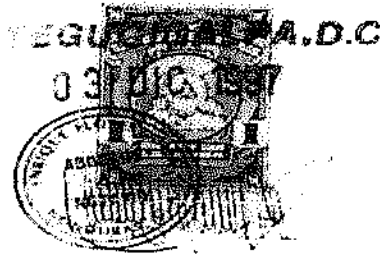
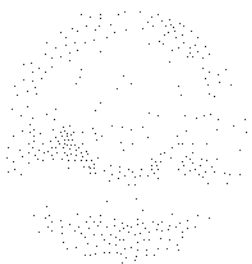
Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 25 horizontal lines.

000207



[The body of the document contains several lines of extremely faint, illegible text. The text is too light to transcribe accurately but appears to be a formal report or letter.]





[The text in this block is extremely faint and largely illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a legal or administrative record. The text is mostly obscured by a vertical line on the right side of the page.]

Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. Some words are difficult to discern but appear to include names and titles.


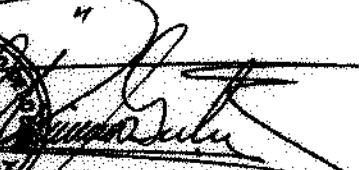




P. 10

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, CERTIFICA la sentencia que literalmente dice. "JUZGADO DE LETRAS CUARTO DE LO CIVIL.- Comayaguela, Municipio del Distrito Central, dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- VISTA Para dictar sentencia la solicitud presentada ante este Despacho de Justicia por: OCTAVIO PINEDA ESPINOZA, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado y Notario y de este domicilio, contraído a pedir la calificación Judicial de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A.", pudiendo identificarse por sus siglas COINPRO S.A., y se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ACOMPANA: Un Testimonio de Escritura Pública, fotocopia del mismo en recibo.- INTERVIENEN: El compareciente con el carácter legal con que actúa como Apoderado legal de la Sociedad y la señora Fiscal del Despacho por el Ministerio Público.- CONSIDERANDO: Que en fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, compareció ante este Despacho de Justicia el Abogado OCTAVIO PINEDA ESPINOZA, solicitando la Calificación Judicial de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil denominada: "CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A." pudiendo identificarse por sus siglas COINPRO S.A.- CONSIDERANDO que una vez otorgada la Escritura Pública de Constitución como trámite previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio deberá ser sometida a Calificación Judicial ante el Jefe de Letras de lo Civil del domicilio de la Sociedad.- CONSIDERANDO: que visto el parecer favorable de la señora Fiscal del Despacho,

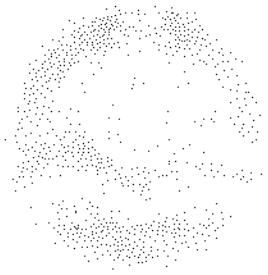
... la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad de  
 Cuya calificación se encuentra siendo que esta cumple todos y  
 cada uno de los requisitos exigidos por nuestra legislación  
 Mercantil se llega a la conclusión que proceda resolver en  
 conformidad. - **POR TANTO:** Este Juzgado de Letras Cuarta de lo  
 Civil del Departamento de Francisco Morazán en nombre de la  
 República de Honduras le acuerdo con el parecer de la señora  
 Fiscal del Despacho en aplicación de los artículos 303, 314 de  
 la Constitución de la República, 17, 40 No. 3 y 137 de la Ley de  
 Organización y Atribuciones de los Tribunales, 15 del Código de  
 Comercio, 197, 198, 205 del Código de Procedimientos Civiles;  
 Decreto 79/87 emitido el dieciséis de junio de mil novecientos  
 ochenta y siete. **CALIFICA:** por bien hecha la Escritura Pública  
 de Constitución de la Sociedad Mercantil  
 denominada: "CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A." pudiendo  
 identificarse por sus siglas COINPRO S.A., autorizada por el  
 Notario Público ENRIQUE FLORES LANZA, en la Ciudad de  
 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del  
 mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. - **Y MANDA:**  
 que se entregue al interesado la Certificación íntegra del  
 presente fallo y se haga la respectiva inscripción en el registro  
 Público de Comercio de este Departamento de Francisco Morazán.  
**NOTIFIQUESE.** - Sello y Firma. - PORFIRIO ORELLANA Juez. - Sello  
 y Firma. - MARIANO GUTIERREZ CHIRINOS. - SECRETARIO extendida en  
 la ciudad de Comayagua, Municipio del Distrito Central a los  
 diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y  
 ocho. -

  
  
 MARIANO GUTIERREZ CHIRINOS  
 SECRETARIO.

  
  
 Vo. Bb. PORFIRIO ORELLANA.  
 JUEZ.

000213





TEGUCIGALPA, D.C.  
03 DIC. 1997



REGISTRADOR  
TEGUCIGALPA, D.C.  
14/12/97

55  
14/12/97

14/12/97  
TEGUCIGALPA, D.C.

CERTIFICACION

El Infrascrito **FERNANDO MEJIA CASTRO**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, y con domicilio en esta ciudad, actuando en mi condición de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad mercantil denominada **COINPRO S.A. de C.V.**, constituida ante los efectos del Notario Público Enrique Flores Lanza, mediante Instrumento Público número 122, de fecha 1 de diciembre de 1997, inscrita bajo el asiento 86 del tomo 99 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazan, por medio de la presente **CERTIFICO QUE:** según los certificaciones emitidas respectivos y el registro de modificaciones de dicha sociedad, a la fecha, su capital mínimo autorizado, suscrito y pagado de L.10,000.00, se encuentra dividido de la forma y entre los socios siguientes:

Nombre y Apellidos del Accionista	Nacionalidad	Domicilio	Tipo de Acciones	Número de Acciones y su valor nominal
<b>FERNANDO MEJIA CASTRO</b>	hondureño	Tegucigalpa HONDURAS	NOMINATIVAS	CUATROCIENTAS ACCIONES DE L.100.00 C/U
<b>MAURICIO REYES CASTRO</b>	hondureño	Tegucigalpa HONDURAS	NOMINATIVAS	CIEN ACCIONES DE L.100.00 C/U
<b>TOTAL DE ACCIONES : QUINIENTAS (500) ACCIONES DE L.100.00 C/U</b>				

La presente certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 10 días del mes de diciembre de 2004.




**COINPRO**  
Construcción | Consultoría | Diseño

**FERNANDO MEJIA CASTRO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENTE GENERAL  
COINPRO S.A. DE C.V.

## CONSTANCIA

La Suscrita Jefa del Departamento de Recaudación Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: I N F O R M E:** En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud **321-15-10901-10917** de fecha 06-05-2015 presentada por **FERNANDO GUILLERMO MEJIA CASTRO**, actuando en su condición de Gerente de la Empresa **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS (COINPRO)**., quien está solicitando **CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA** a favor de la Empresa; al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a nuestros Registros: **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S A DE CV (COINPRO)** con R.T.N. **08019998384140** Clasificada como **Pequeño Contribuyente**; se encuentra sujeta al régimen de Pagos a Cuenta período 2015 según declaración 35251168906. La presente tiene vigencia al 30 de abril del 2016. **(FIRMA) DAYSI FONSECA ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA SOLVENCIAS ARCS (SELLO Y FIRMA) CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFA SECCION CTA. CTE. A.R.C.S.**

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año Dos Mil quince.

  
**PATRICIA CONCEPCIÓN VARGAS DIAZ**  
ACUERDO No. DE -SG-226-B-2010  
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010

DJFC


**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

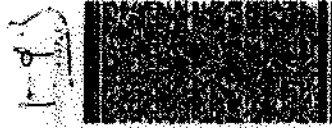
**FERNANDO GUILLERMO / MEJA CASTRO**



HONDURAS / HONDURAS  
 MASCULINO / MASCULINO  
 VENTA / VENTA  
 CASTRO EL 20 FEBRUERO 1967

**0501-1971-02770**


ARTICULO 14 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. SE SOLICITA LA TARJETA DE IDENTIDAD PARA EL SEÑOR FERNANDO GUILLERMO MEJA CASTRO, NACIDO EL 20 DE FEBRUERO DE 1967, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA.



SOLICITADA EN 1967  
**FERNANDO GUILLERMO / MEJA CASTRO**  
**0501-1971-02770**



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL  
DISTRITO CENTRAL

No. A 028958

Permiso No: 104379  
Declaración No: 108461  
Fecha de emisión: 17/03/2015  
Fecha de vencimiento: 31/12/2015

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S A DE C V

Ciudad: DISTRITO CENTRAL  
Barrio o Colonia: 2312-AMERICA  
Clave Catastral: 23-0065-019  
Dirección: COL. AMERICA CALLE LOS ANGELES BLOQUE 8 CASA 11 FRENTE A CINES  
RTN o Identidad: 08019998384140  
No. de Negocio: ICS-38783

CONTRIBUYENTE:

CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S A DE C V

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
830205 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INGENIERIA

  
FIRMA AUTORIZADA



  
FIRMA AUTORIZADA

"La mora es sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



W00G0-0000-05TD-16XE-D5PB-U900-0000-0000-12DSC



Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal

000218



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
CONSTANCIA DE SOLVENCIA  
IMPUESTO PERSONAL



PERIODO 2015	NUMERO DE CONSTANCIA	03-40861249758
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		
FERNANDO GUILLERMO MEJIA CASTRO		
NUMERO DE IDENTIDAD		R.T.N
0501197102770		
FECHA DE VENCIMIENTO		
30/04/2016		



FIRMA DEL ALCALDE

República de Honduras  
 Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 08019998384140**

Nombre o Razón Social: **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.A. (CONINERG)**  
 Dirección Fiscal: **UNIVERSIDAD NDR TP. CALLES FRENTE CANCHA N. CASA S-41**  
 Representante Legal: **FERNANDO GUILLERMO MEJIA CASTRO**  
 Actividades Económicas Principales: **Otras Actividades Empresariales**

Tipos de Inscripciones:  
 -  **Empresas**  
 -  **Prestamista No Bancario**  
 -  **Moneda Fuera del País**  
 -  **Importador**

Fecha de Emisión: 20/09/2006

Fecha de vencimiento: 20/09/2006

Bases Legales Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 182 de 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 11 del Decreto N° 295 de 11 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas Art. 56 del Decreto 22-91 del Decreto 194-2002. Ley de Cuarta Fianza y de la Protección Social Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20884 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 40 del Decreto 18 de Enero de 1973.

**Dirección Ejecutiva**

**Unidad de Asesoría y Asistencia**



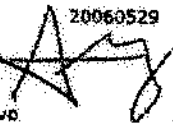
Se hace constar que la presente se otorga su registro de acuerdo a la Ley que regula el comercio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 literal 5 de Código Tributario. Cumplido con sus obligaciones tributarias de campo con Honduras. Número de Documento ÚF: 412-489577. Transacción: FBA38F.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Doc. 41 - 34331

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO		R.T.N.	
FERNANDO GUILLERMO NEJA CASTRO		05011974027201	
INSCRIPCIONES			
<input checked="" type="checkbox"/> Máquina v/o selectiva	<input type="checkbox"/> Máquina Tragamoneda		
<input type="checkbox"/> Importador	<input type="checkbox"/> Imprentas		
		20060529	Fecha Vencimiento
		Jefe Depto de Asistencia Técnica	
472108			

000221



## CERTIFICACION

El Infrascrito Director de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 052-2014-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de marzo del dos mil catorce. **VISTA** Para resolver la solicitud presentada en fecha seis de marzo del dos mil catorce Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S. A. DE C. V. (COINPRO)** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como Apoderada legal la abogada **JOANNA ITZEL LARA MARTINEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **768Z**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios, Ejecución de Obras Públicas y Prestación de Servicios de Consultoría. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **03011-2014** en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios, Ejecución de Obras Públicas y Prestación de Servicios de Consultoría. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S. A. DE C. V. (COINPRO)** con **R.T.N. 08019998384140** y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Dirección de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y de cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato, Director.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiocho de marzo del dos mil catorce.

  
DIRECTOR





*Procuraduría General de la República  
Honduras*

CONSTANCIA  
PGR-S-2534-2534-2015

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la persona jurídica que a continuación se detalla

NOMBRE CONSULTORIA DE SERVICIOS A EDUCACIÓN  
REGISTRO MERCANTIL N° 85 TOMO 98 CIUDAD DE TEGUCIGALPA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN  
RIF 080199818140  
REPRESENTANTE LEGAL LUIS ANTONIO GUERRA MORALES

NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión

OBSERVACIONES IMPORTANTES.

- 1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de junio de 2015

ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA  
SECRETARIO GENERAL  
Procuraduría General de la República





Secretaría de Estado  
Ministerio de Hacienda

# CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

Fecha: 30/05/2014 14:07:29  
Página: 201  
Código: 00069063 003  
Estado: ENTREGADO

Lugar: Distrito Central  
Fecha Elaboración: 30/05/2014

Numero de Documento: 00069063 003  
Tipo Operación: Modificaciones  
Estado: ENTREGADO

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A.  
Armadura Comercial: PLANIF, ASESOR Y CONSULT. DE CONSTRUCC. PERSONA JURIDICA  
Clase: INSTITUCION  
Tipo: PROVEEDOR/CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL  
SIGLA Beneficiario: CODIGO

### IDENTIFICACION

País: HONDURAS  
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL  
Numero Documento: 0801999836414

RTN Nro

### DOMICILIO

Dirección: COLINA SAN IGNACIO 8 CALLE 3ra AVENIDA BLOQUE 1, COTE # 4  
Fax: 239-87-22 Email: tgmconon@yahoo.es Telefono: 265-58-89  
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

### REPRESENTANTE

Nombre: FERNANDO GONZALEZ RAMO MELIA CASTRO  
País: HONDURAS  
Numero Documento: 0501197132170

TARJETA DE IDENTIDAD  
X

### APODERADO

#### CUENTAS BANCARIAS

Banco: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A.  
Tipo Cuenta: Cuenta Corriente  
Numero Cuenta: 01-101-360355  
Libreta CUT

### TERMINOS DE ADESION

DECLARO PRESENTE EN CLARO QUE AL TOMAR A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEPENDIENDO LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS CON MISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS DE MANERA QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE

FERNANDO G. MELIA CASTRO

FECHA

30/05/2014

Elaborado por: RMONDRAGON  
Fecha: 30/05/2014 13:52:58

Impreso por: LANDINO  
Fecha: 30/05/2014 14:07:29

Aprobado por: SVILLALIA  
Fecha: 30/05/2014 14:06:18

000224

## CONSULCONTT

MDC 14 de Febrero del 2014

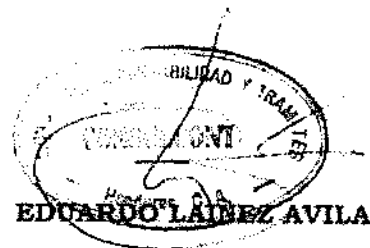
Ing. FERNANDO MEJIA  
Gerente de CONSULTARÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. C.V.  
(COINPRO)

ESTIMADO INGENIERO:

Examinamos la situación de CONSULTARÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. C.V. del año 2013 el estado de Utilidades no distribuidas por el año terminado en esta fecha.

El examen se realizo de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas y por consiguiente, incluyeron aquellas pruebas de los registros de contabilidad y procedimientos de auditoria que consideramos necesarios según las circunstancias.

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente la posición financiera de CONSULTARÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. C.V. al de cada periodo, los resultados de operación y el flujo de caja de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



**CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

000225

**DECLARACION JURADA SOBRE LA VERACIDAD  
DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

**DECLARACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO**

Nombre de la Empresa Contable: **CONSULCONT**

Nacionalidad: **HONDUREÑA**

Fecha de Constitución: **SEPTIEMBRE, 1998**

Dirección Postal: **EDIFICIO VINDEL, ESQUINA OP. AL PARQUE VALLE,  
TERCER PISO.**

Representante Legal: **EDUARDO LAINEZ AVILA**

Por la presente hago constar que soy Contador Publico, que he examinado los libros Contables del año 2013 de la Empresa **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. (COINPRO)**, Y que la anterior declaración financiera ha sido debidamente preparada de los libros de dicha Empresa, o sociedad y que en mi opinión es una declaración verdadera y clara de la situación financiera de dicha persona o sociedad.

Tegucigalpa M.D.C. 14 de Febrero del año 2014



**03996-6**  
**NUMERO DE COLEGIACIÓN**

**000226**

**DECLARACION JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACION  
SUMINISTRADA**

**DECLARACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO**

Nombre de la Empresa Contable: **CONSULCONT**

Nacionalidad: **HONDUREÑA**

Fecha de Constitución: **SEPTIEMBRE DE 1998**

Capital Suscrito: Lps. 5,000.00

Capital Pagado en efectivo: Lps. 5,000.00

Dirección Postal: **EDIFICIO VINDEL, ESQUINA OP. AL PARQUE VALLE,  
TERCER PISO.**

Numero(s) de Teléfono (s): **2201-7444 3201-0247**

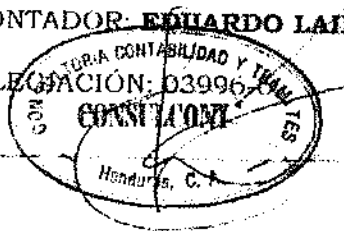
Representante legal: **EDUARDO LAINEZ AVILA**

Por la Presente **HAGO CONSTAR** que soy Contador Público que he examinado los libros de la Empresa **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. de C.V. (COINPRO)** y que la anterior declaración financiera ha sido debidamente preparada de los libros de dicha sociedad. Y que en mi opinión es una declaración verdadera y clara de la situación financiera de dicha sociedad

NOMBRE DEL CONTADOR: **EDUARDO LAINEZ AVILA**

NUMERO DE COLECCIÓN: **03996**

FIRMA Y SELLO:



000227

**CONSULCONT**  
**CONSULTORIAS CONTABILIDAD Y TRAMITES TRIBUTARIOS**

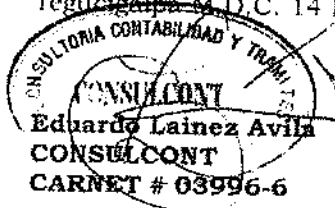
**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

Hemos auditado los Estados Financieros que se adjuntan de la empresa **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. de C.V. (COINPRO)**, correspondiendo este en el Balance General, el Estado de Resultado, el Patrimonio de los socios y el Flujo de efectivo del periodo 2013. Estos Estados Financieros son de la responsabilidad de la administración de esta empresa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros, basados en la Auditoria que practicamos.

Nuestra Auditoria fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas. Estas normas requirieron que planeásemos y ejecutásemos la Auditoria para obtener una razonable seguridad de que los Estados Financieros presentan razonablemente la posición financiera de la empresa. Esta Auditoria incluye el examen a base de pruebas selectivas, de la evidencia soportante de los documentos e información incluida en los Estados Financieros. Una Auditoria también incluye, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, los estimados realizados por la administración y la presentación general de los Estados Financieros en su conjunto. Nuestra Auditoria nos provee una base razonable para emitir nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, la situación financiera de la empresa **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. de C.V. (COINPRO)**, del periodo 2013 el resultado de sus operaciones y flujo de efectivo por el periodo terminado en esta fecha.

Tegucigalpa, M.D.C. 14 Febrero del 2014



000228

COINPRO S.A.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE diciembre DEL 2013

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA		5,000.00	
BANCOS		327,580.81	
CUENTAS POR COBRAR		1,719,718.29	
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>			<u>2,052,299.10</u>

ACTIVO FIJO

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		404,640.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO		6,405,800.00	
MENOS DEPRECIACION ACUMULADA		2,538,891.72	
DEPRECIACION ACUMU.MOBILIARIO	367,856.78		
DEPRECIACION ACUMU.MAQUINARIA	2,171,034.94		
<b>SUMA ACTIVO FIJO</b>			<u>4,271,548.28</u>

SUMA ACTIVOS

6,323,847.38

PASIVO, CAPITAL Y RESERVAS

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR		561,188.72	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	79,151.95		
PAGOS A CUENTA ISR			
PROVEEDORES	259,342.59		
ACREEDORES VARIOS	96,887.52		
PRESTAMOS CORTO PLAZO	125,806.66		
<b>SUMA PASIVO CIRCULANTE</b>			<u>561,188.72</u>

CAPITAL Y RESERVAS

CAPITAL		5,762,658.66	
APORTACION SOCIOS	50,000.00		
UTILIDAD ACUMULADA	1,348,581.70		
UTILIDAD DEL PERIODO	4,126,621.12		
<b>SUMA CAPITAL Y RESERVAS</b>	237,455.84		<u>5,762,658.66</u>

SUMA PASIVO MAS CAPITAL

6,323,847.38

0.00

Fernando G. Mejia  
Gerente



LUIS ALVAREZ  
Contador



COINPRO S.A

ESTADO DE RESULTADO

ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

INGRESOS		34,570,592.94	
PROYECTOS	34,570,592.94		
OTROS INGRESOS			
INTERESES BANCARIOS			
TOTAL DE INGRESOS			<u>34,570,592.94</u>
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			
COSTO DE LOS PROYECTOS		30,491,170.77	<u>34,253,985.15</u>
PROYECTOS	30,491,170.77		
GASTOS DE ADMINISTRACION		3,762,814.38	
SUELDOS	455,470.00		
AGUINALDOS	75,912.00		
ENEE	25,928.69		
COMUNICACIONES	26,383.67		
SANAA	5,710.73		
HONORARIOS	-		
MANTENIMIENTO	25,849.24		
PAPELERIA Y UTILES	3,896.02		
MUNICIPALES	138,095.79		
DEPRECIACION MOBILIARIO	367,856.78		
DEPRECIACION MAQUINARIA	2,171,034.94		
ALQUILER OFICINA	300,000.00		
TRAMITES	125,516.27		
IHSS	34,160.25		
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	7,000.00		
PRESTACIONES LABORALES			
VARIOS			
UTILIDAD DEL PERIODO			<u>316,607.79</u>
ISR.			<u>79,151.95</u>
UTILIDAD DESPUES DEL ISR			<u>237,455.84</u>
ISR			79,151.95
PAGOS A CUENTA			
TOTAL A PAGAR			<u>79,151.95</u>



COINPRO S.A.

BALANCE GENERAL

Al 31 de diciembre del 2014

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA	7,000.00	
BANCOS	1416,073.71	
CUENTAS POR COBRAR	3301,000.00	
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>4724,073.71</b>

ACTIVO FIJO

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	404,640.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	9724,598.53	
MENOS DEPRECIACION ACUMULADA	3017,681.59	
DEPRECIACION ACUMU.MOBILIARIO	398,546.65	
DEPRECIACION ACUMU.MAQUINARIA	2619,134.94	
<b>SUMA ACTIVO FIJO</b>		<b>7111,556.94</b>

**SUMA ACTIVOS**

**11835,630.65**

PASIVO, CAPITAL Y RESERVAS

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR		5886,236.17
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	62,245.27	
PAGOS A CUENTA ISR		
PROVEEDORES	23,167.60	
ACREEDORES VARIOS	15,145.09	
PRESTAMOS CORTO PLAZO	35,678.21	
PRESTAMO LINEA CREDITO BCO OCCIDENTE Y PRESTAMO BANCO PROCREDIT	5750,000.00	
<b>SUMA PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>5886,236.17</b>

CAPITAL Y RESERVAS

CAPITAL	50,000.00	5949,394.47
APORTACION SOCIOS	1348,581.70	
UTILIDAD ACUMULADA	4364,076.96	
UTILIDAD DEL PERIODO	186,735.81	
<b>SUMA CAPITAL Y RESERVAS</b>		<b>5949,394.47</b>

**SUMA PASIVO MAS CAPITAL**

**11835,630.65**

0.00

Fernando G. Mejia  
Gerente



Lic. Neptaly Reyes  
Contador

000231

**ESTADO DE RESULTADO**

**ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

<b>INGRESOS</b>		<b>23304,985.89</b>
PROYECTOS	23304,985.89	
<b>OTROS INGRESOS</b>		
INTERESES BANCARIOS		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>23304,985.89</b>
<b>COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>23056,004.80</b>
<b>COSTO DE LOS PROYECTOS</b>		<b>19762,510.20</b>
PROYECTOS	19762,510.20	
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		<b>3293,494.60</b>
SUELDOS	408,000.00	
AGUINALDOS	68,000.00	
ENEE	25,200.45	
COMUNICACIONES	26,408.90	
SANAA	7,234.12	
HONORARIOS	-	
MANTENIMIENTO	23,709.40	
PAPELERIA Y UTILES	6,789.78	
MUNICIPALES	92,000.00	
DEPRECIACION MOBILIARIO	244,567.35	
DEPRECIACION MAQUINARIA	2145,754.60	
ALQUILER OFICINA	120,000.00	
TRAMITES	86,730.00	
IHSS	30,600.00	
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	8,500.00	
PRESTACIONES LABORALES		
VARIOS		
<b>UTILIDAD DEL PERIODO</b>		<b>248,981.09</b>
<b>ISR.</b>		<b>62,245.27</b>
<b>UTILIDAD DESPUES DEL ISR</b>		<b>186,735.81</b>
	ISR	62,245.27
	TOTAL A PAGAR	62,245.27



2015



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* N° 0399043

El infrascrito Notario Publico CÉSAR DOLORES VAQUEDANO HERRERA de este domicilio, inscrito en el Registro de Exequátur de Notarios que al efecto lleva la Corte Suprema de Justicia con el número un mil treinta y dos (1032), con despacho profesional en la Colonia Kennedy, primera avenida B, supermanzana tres (3), bloque once (11), casa numero tres mil ochocientos cuarenta (3840), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, CERTIFICA: Que la firma puesta al final del documento denominado DECLARACION JURADA, suscrita en esta misma fecha por el señor FERNANDO GUILLERMO MEJIA CASTRO, donde manifiesta de no encontrarse comprendido en las inhabilidades a los que se refieren los Artículos 15 y 16 en relación al Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado y 23 del reglamento ES AUTENTICA, por ser de mi conocimiento y ser la misma que usa el señor FERNANDO GUILLERMO MEJIA CASTRO, en sus actos y contratos DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de junio de 2015.

\*\*\*\*\*ULTIMALINEA\*\*\*\*\*



*[Handwritten signature]*

9258283



2015



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* N° 0382749

El infrascrito Notario Público CÉSAR DOLORES VAQUEDANO HERRERA de este domicilio, inscrito en el Registro de Exequátur de Notarios que al efecto lleva la Corte Suprema de Justicia con el número un mil treinta y dos (1032), con despacho profesional en la Colonia Kennedy, primera avenida B, supermanzana tres (3), bloque once (11), casa número tres mil ochocientos cuarenta (3840), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, CERTIFICA: Que las copias fotostáticas que se acompañan y que se refieren: 1) Fotocopia de escritura de constitución de la sociedad mercantil Consultora y Diseño de Proyectos S.A. de C.V. (COINPRO), debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil; 2) Constancia de inscripción de la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE), 3) Constancia de solvencia del Colegio de afiliación correspondiente; 4) solvencia municipal, registro tributario nacional actualizado de la empresa en mención; 5) Tarjeta de identidad, Solvencia Municipal y Registro Tributario Nacional del Representante Legal de la empresa en mención; 6) Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, son conformes con sus originales lo que resultó de un fiel cotejamiento que se hizo de las mismas, originales que se encuentra en poder de sus TITULARES, conforme al artículo 26 Ley del Notariado y Decreto 1059 del 15 de julio de 1980-. DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de Junio de 2015.

\*\*\*\*\*ULTIMALÍNEA\*\*\*\*\*



*[Handwritten signature]*

8863973



**OFERTA**

Tegucigalpa M.D.C 17 de junio del año 2015

Número de Identificación y Título del Contrato: Licitación Privada No. **CP-02-015-H0-OBAS**

**Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.**

**A: Consultoría y Diseño de Proyectos S.A. de C.V.**

Después de haber examinado los Documentos de Comparación de Precios, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el Proyecto **Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.**

De conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de **Lps. 523,493.30 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 30/100)**

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) Lempiras	523,493.30		

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a) ninguno	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.


No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

000235



Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
 Construcción   Consultoría   Diseño		

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada: 

Nombre y Cargo del Firmante: Sr. Fernando Guillermo Mejía Castro, Gerente General

Nombre del Oferente: Consultoría y Diseño de Proyectos S.A. de C.V.

Dirección: Col. América, calle Los Ángeles, bloque #8, casa #11, frente a cines América, Comayagüela,



## 2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

Tegucigalpa M.D.C 17 de junio del 2015

Comparación de Precios No. CP-02-015-H0-OBRAS

### Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].



Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante Sr. Fernando Guillermo Mejía Castro, Gerente General

Nombre del Oferente: Consultoría y Diseño de Proyectos S.A. de C.V.

Dirección: Col. América, calle Los Ángeles, bloque #8, casa #11, frente a cines América, Comayagüela,

000237



### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo Fernando Guillermo Mejía Castro, mayor de edad, Gerente General de la Empresa Consultoría y Diseño de Proyectos S.A. de C.V., hondureño y vecino de Comayagüela, con cédula de Identidad 0501-1971-02770 actuando en su condición de contratista individual, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Sub contralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los 17 días del mes de junio del 2015, Departamento de Francisco Morazán.

Firma:   **COINPRO**  
Construcción | Consultoría | Diseño

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO Y REUBICACION DE PUERTAS EXISTENTES**

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio y la reubicación de las puertas existentes. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **DESMONTAJE DE PARED DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en el desmontaje de paredes de panelit/ tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor se desmontarán los paneles de fibrocemento y la estructura de soporte siendo normalmente madera y en el caso de tabla yeso se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por Demolición de Pared de Panelit/ Tabla yeso será el número de metros Cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO**

Este trabajo consistirá en el desmontaje y montaje de módulos de escritorio, en un nuevo lugar. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante).

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por el desmontaje y montaje de los módulos de escritorio sera el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de

mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA DIFUSOR DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para difusor de A/A, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

**MEDICION:** Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA RETORNO DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para retorno de A/A, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

**MEDICION:** Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO PARA A/A**

Este trabajo consiste en el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio para aire acondicionado según las recomendaciones del fabricante.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio será el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **BREAKER EN CENTRO DE CARGA EXISTENTE (SUM/INST)**

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de breakers necesarios en un centro de carga existente cuando este no los tenga o se necesiten readecuarse a las nuevas condiciones, por lo tanto el breakers puede ser de 30 a 60 AMP de 110 v, 20 AMP, 40 AMP de 220v y será por unidad. Se pagara por unidad de Breakers suministrado e instalado debidamente aprobado por el supervisor.

#### **EXTENCIONES PARA TELEFONO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de extensiones para teléfono, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

**MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INTERRUPTOR DOBLE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa. **MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **TERMINALES DE RED DE COMPUTO (INTERNET)**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de terminales de red de cómputo, la caja de 2'x4' y su respectiva placa. **MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION Y SUMINISTRO DE SOCALO**

Este trabajo consistirá en el suministro y la instalación de sócalo de hule como moldura en paredes. Para su instalación se procederá a comprar el material en medidas de acuerdo a las longitudes a cubrir, procurando tener la menor cantidad de empalmes. **MEDICION:** La cantidad a pagarse por metro lineal de moldura instalado en obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de los materiales descritos así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de tomacorriente doble polarizado, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

**MEDICION:** Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 M**

Esta actividad consiste en el Suministro e instalación de Vidrio fijo de 1.36 x 2.05 m en promedio. Se pagara y medirá por unidad de vidrio fijo suministrada e instalada aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE DIFUSORES DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de difusores de aire Acondicionado. Se pagara y medirá por unidad de difusores movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE LAMPARAS FLUORESCENTES**

La actividad consiste en movimiento de lámparas fluorescentes incluyendo la desinstalación e instalación con sus respectivas conexiones eléctricas. Se pagara y medirá por unidad de lámparas movidas, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE RETORNOS DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de retornos de aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de retornos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE CONTROLADORES DE TEMPERATURA DE A/A (TERMOSTATO)**

La actividad consiste en movimiento de termostato para aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de termostatos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **PARED DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material. Con la ayuda de un hilo y lápiz se traza sobre el piso y el techo el lugar en donde se colocará la pared, este trazo deberá marcar el ancho de los canales revisando con la plomada ó nivel la exactitud de ambos trazos. Sobre el trazo se fijan los canales de amarre superior e inferior con tornillos espaciados a una distancia máxima de 60 cms. Se inserta dentro de los canales los postes metálicos, cerciorándose que los mismos estén a plomo con una longitud de un centímetro menor a la altura total entre piso y techo. Cada poste se coloca a 61 cms como espaciamiento máximo. En el caso que la pared lleve instalaciones se colocarán utilizando las aberturas de los postes y fijando las salidas y cajas por medio de tornillos ó remaches (esto no se incluye en esta actividad). El panel de yeso se corta fisurando el cartoncillo que cubre el núcleo de yeso y con una ligera presión, el panel se quiebra siguiendo el corte, esto se realiza con una navaja multiusos y usando una guía recta. Es conveniente lijar los extremos del panel en donde el núcleo de yeso quedó expuesto, a manera de obtener una superficie lisa y recta en todos los bordes del panel. El panel de yeso puede colocarse horizontalmente o verticalmente, dependiendo de las dimensiones de la división, buscando la forma que tenga el menor número de juntas de extremos (lados cortos del panel). Se fija el panel con tornillos autoroscantes a cada 40 cms. a lo largo de los postes. El panel debe quedar con una holgura de 1 cm. arriba del piso soportado únicamente por los tornillos que lo fijan. Las juntas de bordes y extremos entre placas deben quedar perfectamente a hueso, sin separación alguna. Después de

colocados los paneles se procede al sellado con masilla y cinta de refuerzo aplicándolas en 3 capas. La primera capa de masilla se coloca con una espátula de 4" en el canal que forman los bordes rebajados de los paneles de yeso. Se toma la cinta de refuerzo y se coloca a lo largo de toda la junta exactamente a la mitad, luego se procede a presionar ligeramente con la espátula, quitando el exceso de compuesto pero asegurándose de dejar suficiente cantidad debajo de la cinta para una buena adherencia. MEDICION: La cantidad a pagarse por Pared de Tabla Yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **PINTURA ACRILICA PROPORCION 1:4**

Este trabajo consistirá en colocar pintura acrílica en paredes. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de pintura. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueitas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura las paredes se tratarán con lija No. 80. Se entiende por pintura acrílica aquella que disuelta con agua permite su adherencia a la superficie de paredes para obtener la tonalidad y el color deseado. Se colocarán como mínimo dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas. MEDICION: La cantidad a pagarse por pintura acrílica será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la pintura así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO EXISTENTE DE 1.13X 1.41M**

La actividad consiste en el polarizado de las ventanas de vidrio fijo existente. Se pagara y medirá por unidad polarizados de vidrio de 1.13x1.41 m, aprobada por el supervisor.

#### **RESANE O REPARACION DE COLUMNAS**

La actividad consiste en reparación de columnas de concreto con lechada de cemento. Se prepara una lechada que consiste en ir agregando agua hasta obtener una mezcla pastosa y fácilmente trabajable. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **REUBICACION DE INTERRUPTOR**

La actividad consiste en la reubicación de interruptor que consta de la desinstalación, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa MEDICION: Se medirá por

unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMINAS DE FIBRA MINERAL**

La actividad consiste en el suministro e instalación de láminas de fibra mineral para cielo falso MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 23 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 40 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **PUERTA TERMOFORMADA 2.1X0.70m C/CONTRAMARCO/LLAVIN**

Consiste en el suministro y la instalación de una puerta termo formada de 0.70x2.03m, con contramarco y mochetas, se le colocara llavín, y 2 bisagras de 3". Deberá colocarse con todos sus accesorios de acuerdo a ejes y lineamientos indicados en los planos. Se mide y se paga por unidad de Puerta suministrada e instalada En obra, ordenada y aceptada por La supervi

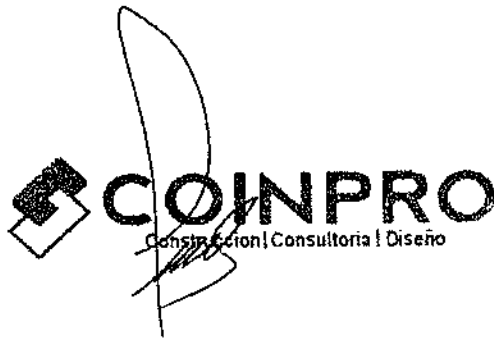


No	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UTILIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2	UND	2.00	L. 685.00	L. 68.50	L. 753.50	L. 1,507.00
2	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2 Y REUBICACION DE PUERTA EXISTENTE	UND	2.00	L. 1,090.00	L. 109.00	L. 1,199.00	L. 2,398.00
3	DESMONTAR PARED DE TABLA YESO	M2	39.00	L. 100.00	L. 10.00	L. 110.00	L. 4,290.00
4	DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO	UND	5.00	L. 900.00	L. 90.00	L. 990.00	L. 4,950.00
5	DUCTO PARA DE DIFUSOR DE A/A	PIE	20.00	L. 140.00	L. 14.00	L. 154.00	L. 3,080.00
6	DUCTO PARA DE RETORNO DE A/A	PIE	25.00	L. 140.00	L. 14.00	L. 154.00	L. 3,850.00
7	ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA	ML	19.00	L. 600.00	L. 60.00	L. 660.00	L. 12,540.00
8	FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO	UND	2.00	L. 1,150.00	L. 115.00	L. 1,265.00	L. 2,530.00
9	INSTALACION DE BREAKERS PARA CIRCUITOS	UND	6.00	L. 800.00	L. 80.00	L. 880.00	L. 5,280.00
10	INSTALACION DE EXTENSIONES PARA TELEFONO	UND	14.00	L. 700.00	L. 70.00	L. 770.00	L. 10,780.00
11	INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND	10.00	L. 650.00	L. 65.00	L. 715.00	L. 7,150.00
12	INSTALACION DE RED DE COMPUTO (INTERNET) TERMINALES	UND	24.00	L. 750.00	L. 75.00	L. 825.00	L. 19,800.00
13	INSTALACION DE SOCALO	ML	496.00	L. 110.00	L. 11.00	L. 121.00	L. 60,016.00
14	INSTALACION DE TOMACORRIENTES	UND	47.00	L. 650.00	L. 65.00	L. 715.00	L. 33,605.00
15	INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 METROS	UND	2.00	L. 3,600.00	L. 360.00	L. 3,960.00	L. 7,920.00
16	MOVIMIENTO DE DIFUSORES A/A	UND	4.00	L. 500.00	L. 50.00	L. 550.00	L. 2,200.00
17	MOVIMIENTO DE LAMPARAS	UND	8.00	L. 500.00	L. 50.00	L. 550.00	L. 4,400.00
18	MOVIMIENTO DE RETORNO DE A/A	UND	1.00	L. 500.00	L. 50.00	L. 550.00	L. 550.00
19	MOVIMIENTO DE TERMOSTATO	UND	2.00	L. 500.00	L. 50.00	L. 550.00	L. 1,100.00
20	PARED DE TABLA YESO	M2	233.10	L. 730.00	L. 73.00	L. 803.00	L. 187,179.30
21	PINTURA GENERAL	M2	973.00	L. 90.00	L. 9.00	L. 99.00	L. 96,327.00
22	POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO DE 1.13 X 1.41 M	UND	9.00	L. 800.00	L. 80.00	L. 880.00	L. 7,920.00
23	RESANE O REPARACION DE COLUMNAS	UND	4.00	L. 600.00	L. 60.00	L. 660.00	L. 2,640.00
24	REUBICACION DE INTERRUPTOR	UND	1.00	L. 500.00	L. 50.00	L. 550.00	L. 550.00



25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS DE FIBRA MINERAL PARA CIELO FALSO	UND	9.00	L. 240.00	L. 24.00	L. 264.00	L. 2,376.00
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS	UND	1.00	L. 2,450.00	L. 245.00	L. 2,695.00	L. 2,695.00
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X23	UND	1.00	L. 2,200.00	L. 220.00	L. 2,420.00	L. 2,420.00
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X40	UND	4.00	L. 3,100.00	L. 310.00	L. 3,410.00	L. 13,640.00
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TERMOFORMADAS	UND	8.00	L. 2,250.00	L. 225.00	L. 2,475.00	L. 19,800.00
<b>TOTAL</b>							<b>L. 523,493.30</b>

Lps. 523,493.30 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 30/100)



000247

REPUBLICA DE HONDURAS



*Delgado*  
*122*  
*1998*

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 122

De CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Otorgada por: LOS SEÑORES FERNANDO MEJIA CASTRO, OSCAR BETANCOURT,  
OCTAVIO PINEDA ESPINOZA, GERARDO MARIANO LAGOS BULNES,  
DANIEL NOE PADILLA MANLEY Y CARLOS ENAMORADO.

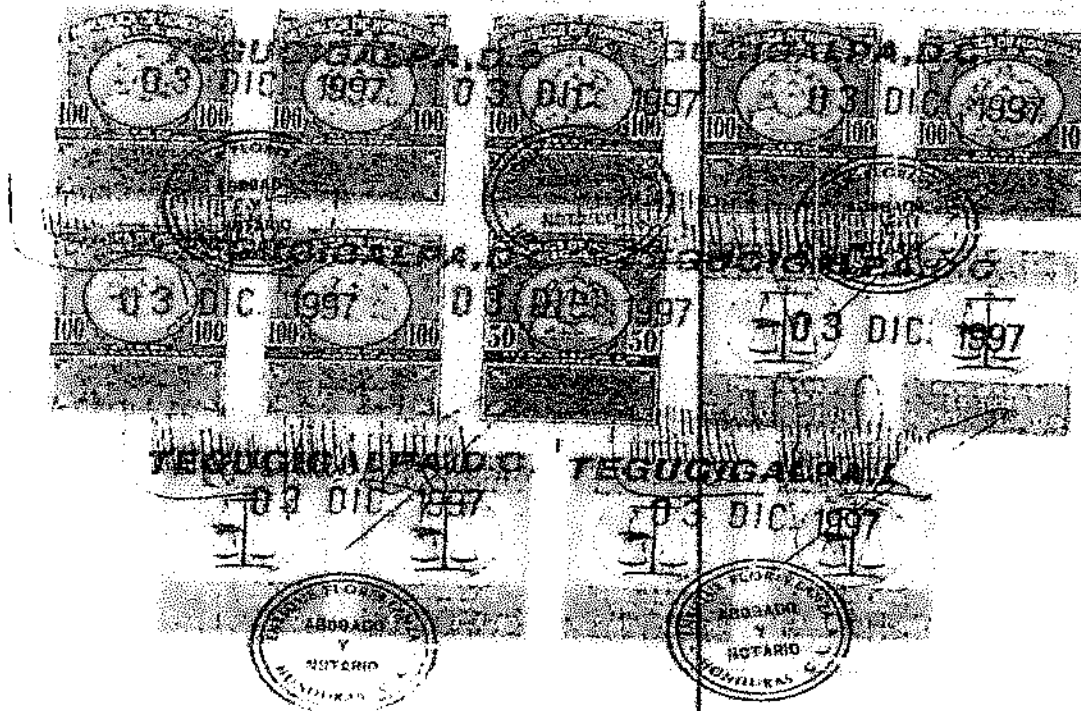
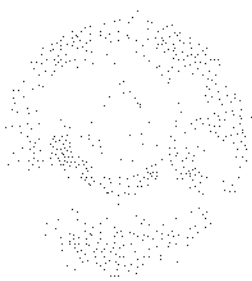
A favor de: LA SOCIEDAD CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (COINPRO, S.A. DE C.V.)

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

" ENRIQUE FLORES LA ZA "



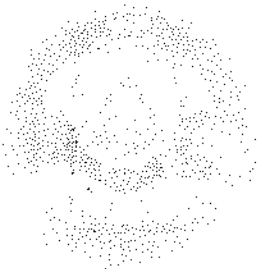
000248



TESTIMONIO

INSCRIPCIÓN DE ACTOS... (The text is extremely faint and illegible, appearing to be a legal document or testimonial.)

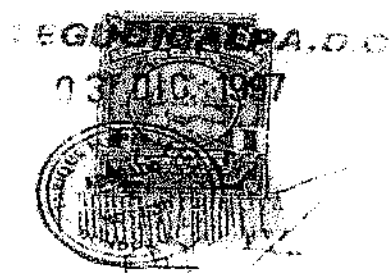
Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly representing a document or report.



Handwritten text, possibly a name or address, partially obscured by a large black dot.

...estados ... defectos ... con ...  
 ...de ... en ...  
 ...es el título ...  
 ... la calidad ...  
 ... necesaria para ...  
 ... pero ...  
 ... de depósito en ...  
 ... de que ...  
 ... se ...  
 ... se ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

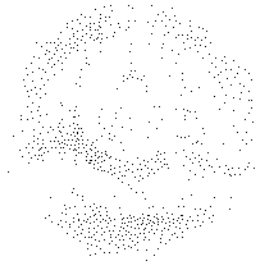
Faint, mostly illegible text, possibly a document or report. The text is extremely faded and difficult to read. Some words are barely visible, but the overall content is obscured by noise and low contrast.



[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or report, covering the majority of the page's content.]



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.



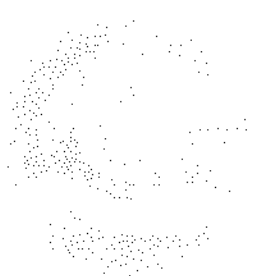
TEGUE... A.D.C.

03 JUN 1997



[The main body of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible text. The text is mostly obscured by noise and low contrast, but some words like 'DE IMPERIO' and 'FIDELITATE' are faintly visible.]





[The text in this block is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be a multi-paragraph document.]





... ..

... ..



24 02 \*

C E R T I F I C A C I O N

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, CERTIFICA la sentencia que literalmente dice: "JUZGADO DE LETRAS CUARTO DE LO CIVIL.- Comayaguela, Municipio del Distrito Central, dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- VISTA Para dictar sentencia la solicitud presentada ante este Despacho de Justicia por: OCTAVIO PINEDA ESPINOZA, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado y Notario y de este domicilio, contraído a pedir la Calificación Judicial de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A.", pudiendo identificarse por sus siglas COINPRO S.A., y se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ACOMPANA: Un Testimonio de Escritura Pública, fotocopia del mismo un recibo.- INTERVIENEN: El compareciente con el carácter legal con que actúa, como Apoderado legal de la Sociedad y la señora Fiscal del Despacho por el Ministerio Público.-

CONSIDERANDO: Que en fecha trece de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, compareció ante este Despacho de Justicia el Abogado OCTAVIO PINEDA ESPINOZA, solicitando la Calificación Judicial de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil denominada: "CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A." pudiendo identificarse por sus siglas COINPRO S.A.- CONSIDERANDO que con vez otorgada la Escritura Pública de Constitución como trámite previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio deberá obtener la Calificación Judicial ante el Jefe de Letras de lo Civil del Juzgado de la Sociedad.- CONSIDERANDO: que con el compareciente favorable de la señora Fiscal del Despacho,



... de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad de  
 cuya constitución se trata y siendo que ésta reúne todos  
 cada uno de los requisitos exigidos por nuestra legislación  
 Mercantil se llega a la conclusión que proceda resolver de  
 conformidad.- **POR TANTO:** Este Juzgado de Letras Cuarto de lo  
 Civil del Departamento de Francisco Morazán en nombre de la  
 República de Honduras de acuerdo con el parecer de la señora  
 Fiscal del Despacho y en aplicación de los artículos 303, 314 de  
 la Constitución de la República, 1, 40 No. 2 y 137 de la Ley de  
 Organización y Atribuciones de los Tribunales, 15 del Código de  
 Comercio, 767, 768, 769 del Código de Procedimientos Civiles;  
 Decreto 74,927 emitido el dieciséis de junio de mil novecientos  
 ochenta y siete. **CALIFICA:** por bien hecha la Escritura Pública  
 de Constitución de la Sociedad Mercantil  
 denominada: "CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A." pudiendo  
 identificarse por sus siglas COINPRO S.A., autorizada por el  
 Notario Público ENRIQUE FLORES LANZA, en la Ciudad de  
 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del  
 mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- **Y MANDA:**  
 que se entregue al interesado la Certificación íntegra del  
 presente fallo y se haga la respectiva inscripción en el registro  
 Público de Comercio de este Departamento de Francisco Morazán.  
**NOTIFIQUESE.-** Sello y Firma.- **PORFIRIO ORELLANA** Juez.- Sello  
 y Firma.- **MARIANO GUTIERREZ CHIRINOS.**- SECRETARIO Entendida en  
 la ciudad de Comaquera, Municipio del Distrito Central a los  
 diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y  
 siete.

  
**MARIANO GUTIERREZ CHIRINOS**

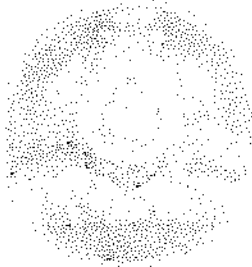
SECRETARIO



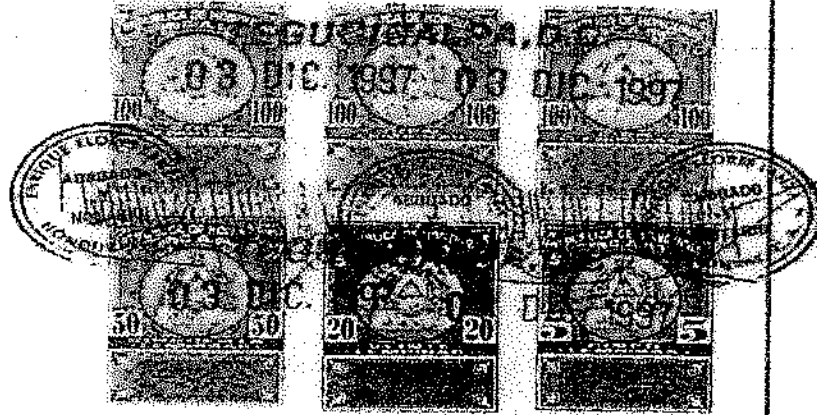
Yo, Sr. PORFIRIO ORELLANA.

JUEZ.

000262



TEGUCIGALPA, D.C.



REGISTRO DE...

TEGUCIGALPA

REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten numbers: 700, 100, 40, 578]*

*[Handwritten number: 55]*

*[Handwritten signature]*

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **FERNANDO MEJIA CASTRO**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, y con domicilio en esta ciudad, actuando en mi condición de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad mercantil denominada **COINPRO S.A. de C.V.**, constituida ante los oficios del Notario Público Enrique Flores Lanza, mediante Instrumento Público número 122, de fecha 1 de diciembre de 1997, inscrita bajo el asiento 86 del tomo 398 del registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, por medio de la presente **CERTIFICO QUE:** según los certificados accionarios respectivos y el registro de accionistas de dicha sociedad, a la fecha, su capital mínimo autorizado, suscrito y pagado de L.50,000.00, se encuentra dividido de la forma y entre los socios siguientes:

Nombre y Apellidos del Accionista	Nacionalidad	Domicilio	Tipo de Acciones	Número de Acciones y su valor nominal
<b>FERNANDO MEJIA CASTRO</b>	hondureño	Tegucigalpa HONDURAS	NOMINATIVAS	CUATROCIENTAS ACCIONES DE L.100.00 C/U
<b>MAURICIO REYES CASTRO</b>	hondureño	Tegucigalpa HONDURAS	NOMINATIVAS	CIEN ACCIONES DE L.100.00 C/U
<b>TOTAL DE ACCIONES : QUINIENTAS (500) ACCIONES DE L.100.00 C/U</b>				

La presente certificación se extiende en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a las 14 horas del día de la fecha.



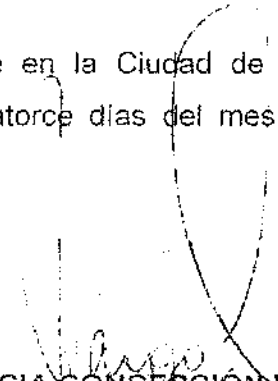
**FERNANDO MEJIA CASTRO**  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENTE GENERAL  
 COINPRO S.A. DE C.V.

000264

## CONSTANCIA

La Suscrita Jefa del Departamento de Recaudación Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: I N F O R M E:** En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud **321-15-10901-10917** de fecha 06-05-2015 presentada por **FERNANDO GUILLERMO MEJIA CASTRO**, actuando en su condición de Gerente de la Empresa **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS (COINPRO)**., quien está solicitando **CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA** a favor de la Empresa; al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a nuestros Registros: **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S A DE CV (COINPRO)** con R.T.N. **08019998384140** Clasificada como **Pequeño Contribuyente**; se encuentra sujeta al régimen de Pagos a Cuenta período 2015 según declaración 35251168906. La presente tiene vigencia al 30 de abril del 2016. (FIRMA) **DAYSI FONSECA ANALISTA** (FIRMA) **ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA SOLVENCIAS ARCS** (SELLO Y FIRMA) **CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFA SECCION CTA. CTE. A.R.C.S.**

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo del año Dos Mil quince.

  
**PATRICIA CONCEPCIÓN VARGAS DIAZ**  
ACUERDO No. DEI -SG-226-B-2010  
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010

DJFC



000265



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL  
DISTRITO CENTRAL

No. A 028958

Permiso No: 104379  
Declaracion No: 108461  
Fecha de emisión: 17/03/2015  
Fecha de vencimiento: 31/12/2015

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S A DE C V

Ciudad: DISTRITO CENTRAL  
Barrio o Colonia: 2312-AMERICA  
Clave Catastral: 23-0065-019  
Dirección: COL. AMERICA CALLE LOS ANGELES BLOQUE 8 CASA 11 FRENTE A CINES  
RTN o Identidad: 08019998384140  
No. de Negocio: ICS-38783

CONTRIBUYENTE

CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S A DE C V

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
830205 - SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INGENIERIA

  
FIRMA AUTORIZADA



  
FIRMA AUTORIZADA

"La mora es sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



W00G0 0000-051D-16XB-B5PB-U900-0000-0000-12DSC



Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
CONSTANCIA DE SOLVENCIA  
IMPUESTO PERSONAL



PERIODO 2015	NUMERO DE CONSTANCIA	03-40861249758
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		
FERNANDO GUILLERMO MEJIA CASTRO		
NUMERO DE IDENTIDAD	R.T.N	
0501197102770		
FECHA DE VENCIMIENTO		
30/04/2015		



FIRMA DEL ALCALDE

LEER EL REVERSO

A.M.D.C.



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**R.T.N.: 08019998384140**

Nombre o Razón Social: CONSUL TOSTIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A.  
 DE C.V. (COMINPA)  
 Domicilio Fiscal: UNIVERSIDAD NORTE DEL SUR ENTE CANCHA N  
 CAMA S/N  
 Representante Legal: FERNANDO GUILLELMO MEJIA CASTRO  
 Sociedad Económica Principal: Otras Actividades Empresariales  
 Sociedad Económica Principal: Otras Actividades Empresariales

Ventas - Selectivo  
 Máquina Registradora  
 Registrador

Inscripciones:  
 Ingresos  
 Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 20101526

Fecha de Vencimiento: 20120626

Base Legal Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 101 de 8 de Enero de 1933  
 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 10 de Agosto de 1937, Art.  
 10 del Decreto N° 75 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas Art. 56 de Decreto  
 22-87, Art. 39 del Decreto 154-2007, Ley de Estructura Financiera y de la  
 Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2001 de 10 de Abril de 2001, Ley  
 General de 2005 y el Reglamento de 1973 publicado en el Diario Oficial  
 del 10 de Enero de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Art.  
 10 del Decreto 10 de Enero de 1973

**Dirección Ejecutiva**

**Inte de Domicilio Fiscal**




Este Contribuyente reconoce su obligación de contribuir a la D.E.I. cuando  
 dentro de sus datos en el R.T.N. conforme al artículo 43 numeral 5 del Código  
 Tributario cumplir con sus obligaciones resultantes de cumplir con Honduras  
 Ley de Domicilio DE (47) 4891-77  
 Transacción IVA 391



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Doc. 412-34331

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO		R.T.N.	
FERNANDO GUILLERMO MEJIA CASTRO		05011971027701	
INSCRIPCIONES			
Materia y/o Selectiva	<input type="checkbox"/>	Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>
 472108		20060529 	Fecha Vencimiento  Jefe Depto de Asistencia




**REPUBLICA DE HONDERAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**FERNANDO GUILLEMO MEJIA CASTRO**



IDENTIFICACION NACIONAL  
 CANTON DE LA PASADITA  
 MUNICIPIO DE LA PASADITA  
 SALIDA EL 20 DE FEBRERO DE 1977

**0501-1971-02770**


ARTICULO 47 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Toda persona que  
 desee poseer una tarjeta de identidad debe solicitarla en el Registro Nacional  
 de las Personas, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos.



SOLICITADA EN 0801  
**FERNANDO GUILLEMO MEJIA CASTRO**  
**0501-1971-02770**

## CERTIFICACION

El Infrascrito Director de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 052-2014-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de marzo del dos mil catorce. **VISTA** Para resolver la solicitud presentada en fecha seis de marzo del dos mil catorce Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S. A. DE C. V. (COINPRO)** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Actuando como Apoderada legal la abogada **JOANNA ITZEL LARA MARTINEZ**, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **7682**. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios, Ejecución de Obras Públicas y Prestación de Servicios de Consultoría. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública: 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado: 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **03011-2014** en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios, Ejecución de Obras Públicas y Prestación de Servicios de Consultoría. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S. A. DE C. V. (COINPRO)** Con **R.T.N. 08019998384140** y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Dirección de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato, Director.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiocho de marzo del dos mil catorce

  
DIRECTOR



*Procuraduría General de la República  
Honduras*

**CONSTANCIA**  
PGR-S-2534-2534-2534-2015

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias inscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la persona jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE: CONCEPTO DISEÑO PROYECTOS S.A DE C.V. CONTRAS  
REGISTRO MERCANTIL: N° 85, TOMO 098, CIUDAD DE LEGUICALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN  
RTN: 0801998584-40  
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO DEL CARMO MUJICA CASTRO

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN.

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de su emisión.

**OBSERVACIONES IMPORTANTES:**

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido, en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente constancia, el Estado de Honduras incoara acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Leguicalpa, M.D.C., 16 de junio de 2015

ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA  
SECRETARIO GENERAL  
Procuraduría General de la República





Tesorería de la República  
Honduras

### CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

15/05/2014 14:07:29  
Página 1

Lugar: Distrito Central  
Fecha Elaboración: 30/05/2014

Numero de Documento: 00069063 003  
Tipo Operación: Modificaciones  
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S A  
Actividad Comercial: PLANIF. ASESOR. Y CONSULT. DE CONSTRUCC. PERSONA JURIDICA  
Clase: INSTITUCIÓN  
Tipo: PROVEEDOR CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL  
SIGLA Beneficiario: [Blank]  
Codigo: [Blank]


IDENTIFICACION  
País: HONDURAS  
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL  
Numero Documento: 08019998384141  
RTN Nro: [Blank]

DOMICILIO  
Direccion: COLINA SAN IGNACIO 6 CALLE 3ra AVENIDA BLOQUE F LOTE # 9  
Fax: 239-87-22 Email: lgmehon@yahoo.es Telefono: 265-58-89  
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE  
Nombre: FERNANDO GUILLERMO MEJIA CASTRO  
País: HONDURAS  
Numero Documento: 0501-1971-02771  
Tipo Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Materia Legal: X

APODERADO  
CUENTAS BANCARIAS  
Banco: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S A  
Tipo Cuenta: Cuenta Corriente  
Numero Cuenta: 01-101-380355  
Libreta CUT: [Blank]

TERMINOS DE ADHESION  
POR LA PRESENTE SE OTORGA QUE AUTORIZA A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE FONDIQUE LOS MONTO QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADELJE EL GOBIERNO RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL TIEMPO RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS REALES PAGADAS EN MISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR EFICIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CARGOS EN MIS CUENTAS BANCARIAS DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO

Nombre del Titular:  NOMBRE: FERNANDO GUILLERMO MEJIA CASTRO  
Fecha: 30/05/2014

Elaborado por: RMONDRAOJA  
Fecha: 30/05/2014 13:52:58  
Impreso en: ANDINO  
Fecha: 30/05/2014 14:06:29  
Aprobado por: SVILLALTA  
Fecha: 30/05/2014 14:06:18

000273

## CONSULCONTT

MDC 14 de Febrero del 2014

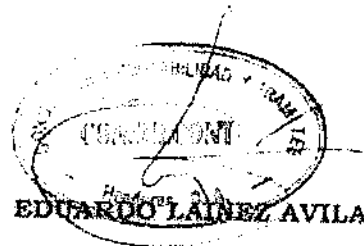
Ing. FERNANDO MEJIA  
Gerente de CONSULTARÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. C.V.  
(COINPRO)

ESTIMADO INGENIERO:

Examinamos la situación de CONSULTARÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. C.V. del año 2013 el estado de Utilidades no distribuidas por el año terminado en esta fecha.

El examen se realizo de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas y por consiguiente, incluyeron aquellas pruebas de los registros de contabilidad y procedimientos de auditoria que consideramos necesarios según las circunstancias.

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente la posición financiera de CONSULTARÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. C.V. al de cada periodo, los resultados de operación y el flujo de caja de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

000274

**DECLARACION JURADA SOBRE LA VERACIDAD  
DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

**DECLARACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO**

Nombre de la Empresa Contable: **CONSULCONT**

Nacionalidad: **HONDUREÑA**

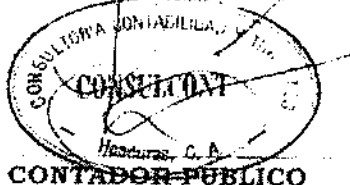
Fecha de Constitución: **SEPTIEMBRE, 1998**

Dirección Postal: **EDIFICIO VINDEL, ESQUINA OP. AL PARQUE VALLE,  
TERCER PISO.**

Representante Legal: **EDUARDO LAINEZ AVILA**

Por la presente hago constar que soy Contador Publico, que he examinado los libros Contables del año 2013 de la Empresa **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. (COINPRO)**, Y que la anterior declaración financiera ha sido debidamente preparada de los libros de dicha Empresa, o sociedad y que en mi opinión es una declaración verdadera y clara de la situación financiera de dicha persona o sociedad.

Tegucigalpa M.D.C. 14 de Febrero del año 2014



**03996-6**  
**NUMERO DE COLEGIACIÓN**

000275

**DECLARACION JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACION  
SUMINISTRADA**

**DECLARACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO**

Nombre de la Empresa Contable: **CONSULCONT**

Nacionalidad: **HONDUREÑA**

Fecha de Constitución: **SEPTIEMBRE DE 1998**

Capital Suscrito: Lps. 5,000.00

Capital Pagado en efectivo: Lps. 5,000.00

Dirección Postal: **EDIFICIO VINDEL, ESQUINA OP. AL PARQUE VALLE,  
TERCER PISO.**

Numero(s) de Teléfono (s): **2201-7444 3201-0247**

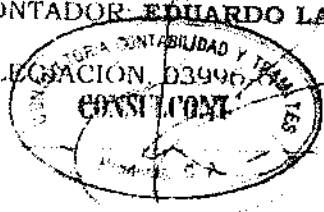
Representante legal: **EDUARDO LAINEZ AVILA**

Por la Presente **HAGO CONSTAR** que soy Contador Público que he examinado los libros de la Empresa **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. de C.V. (COINPRO)** y que la anterior declaración financiera ha sido debidamente preparada de los libros de dicha sociedad. Y que en mi opinión es una declaración verdadera y clara de la situación financiera de dicha sociedad

NOMBRE DEL CONTADOR: **EDUARDO LAINEZ AVILA**

NUMERO DE COLECCIÓN: **03996**

FIRMA Y SELLO:



000276

**CONSULCONT**  
**CONSULTORIAS CONTABILIDAD Y TRAMITES TRIBUTARIOS**

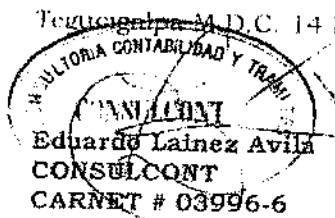
**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

Hemos auditado los Estados Financieros que se adjuntan de la empresa **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. de C.V. (COINPRO)**, correspondiendo este en el Balance General, el Estado de Resultado, el Patrimonio de los socios y el Flujo de efectivo del periodo 2013. Estos Estados Financieros son de la responsabilidad de la administración de esta empresa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros, basados en la Auditoria que practicamos.

Nuestra Auditoria fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas. Estas normas requirieron que planeásemos y ejecutásemos la Auditoria para obtener una razonable seguridad de que los Estados Financieros presentan razonablemente la posición financiera de la empresa. Esta Auditoria incluye el examen a base de pruebas selectivas, de la evidencia soportante de los documentos e información incluida en los Estados Financieros. Una Auditoria también incluye, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, los estimados realizados por la administración y la presentación general de los Estados Financieros en su conjunto. Nuestra Auditoria nos provee una base razonable para emitir nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, la situación financiera de la empresa **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. de C.V. (COINPRO)**, del periodo 2013 el resultado de sus operaciones y flujo de efectivo por el periodo terminado en esta fecha.

Tegucigalpa, M.D.C. 14 Febrero del 2014



000277



COINPRO S.A.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE diciembre DEL 2013

<b>ACTIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>			
CAJA		5,000.00	
BANCOS		327,580.81	
CUENTAS POR COBRAR		1,719,718.29	
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>			<u>2,052,299.10</u>
<b>ACTIVO FIJO</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		404,640.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO		6,405,800.00	
MENOS DEPRECIACION ACUMULADA		2,538,891.72	
DEPRECIACION ACUMU.MOBILIARIO	367,856.78		
DEPRECIACION ACUMU.MAQUINARIA	2,171,034.94		
<b>SUMA ACTIVO FIJO</b>			<u>4,271,548.28</u>
<b>SUMA ACTIVOS</b>			<u>6,323,847.38</u>
<b>PASIVO, CAPITAL Y RESERVAS</b>			
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>			
CUENTAS POR PAGAR		561,188.72	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	79,151.95		
PAGOS A CUENTA ISR			
PROVEEDORES	259,342.59		
ACREEDORES VARIOS	96,887.52		
PRESTAMOS CORTO PLAZO	125,806.66		
<b>SUMA PASIVO CIRCULANTE</b>			<u>561,188.72</u>
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>			
CAPITAL		5,762,658.66	
APORTACION SOCIOS	50,000.00		
UTILIDAD ACUMULADA	1,348,581.70		
UTILIDAD DEL PERIODO	4,126,621.12		
<b>SUMA CAPITAL Y RESERVAS</b>			<u>5,762,658.66</u>
<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>			<u>6,323,847.38</u>
			0.00

Fernando G. Mejia  
Gerente



LUIS ALVAREZ  
Contador

000278

COINPRO S.A

ESTADO DE RESULTADO

ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

INGRESOS		34,570,592.94
PROYECTOS	34,570,582.94	
OTROS INGRESOS		
INTERESES BANCARIOS		
TOTAL DE INGRESOS		<u>34,570,592.94</u>
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN		
COSTO DE LOS PROYECTOS		<u>34,253,985.15</u>
PROYECTOS	30,491,170.77	30,491,170.77
GASTOS DE ADMINISTRACION		3,762,814.38
SUELDOS	455,470.00	
AGUINALDOS	75,912.00	
ENEE	25,928.69	
COMUNICACIONES	26,383.67	
SANAA	5,710.73	
HONORARIOS		
MANTENIMIENTO	25,849.24	
PAPELERIA Y UTILES	3,896.02	
MUNICIPALES	138,095.79	
DEPRECIACION MOBILIARIO	367,856.78	
DEPRECIACION MAQUINARIA	2,171,034.94	
ALQUILER OFICINA	300,000.00	
TRAMITES	125,516.27	
IHSS	34,160.25	
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	7,000.00	
PRESTACIONES LABORALES		
VARIOS		
UTILIDAD DEL PERIODO		<u>316,607.79</u>
ISR.		<u>79,151.95</u>
UTILIDAD DESPUES DEL ISR		<u>237,455.84</u>
ISR		79,151.95
PAGOS A CUENTA		
TOTAL A PAGAR		79,151.95



COINPRO S.A.

BALANCE GENERAL

Al 31 de diciembre del 2014

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA	7,000.00	
BANCOS	1416,073.71	
CUENTAS POR COBRAR	3301,000.00	
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>4724,073.71</b>

ACTIVO FIJO

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	404,640.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	9724,598.53	
MENOS DEPRECIACION ACUMULADA	3017,681.59	
DEPRECIACION ACUMU.MOBILIARIO	398,546.65	
DEPRECIACION ACUMU.MAQUINARIA	2619,134.94	
<b>SUMA ACTIVO FIJO</b>		<b>7111,556.94</b>

SUMA ACTIVOS

**11835,630.65**

PASIVO, CAPITAL Y RESERVAS

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR		5886,236.17
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	62,245.27	
PAGOS A CUENTA ISR		
PROVEEDORES	23,167.60	
ACREEDORES VARIOS	15,145.09	
PRESTAMOS CORTO PLAZO	35,678.21	
PRESTAMO LINEA CREDITO BCO OCCIDENTE Y PRESTAMO BANCO PROCREDIT	5750,000.00	
<b>SUMA PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>5886,236.17</b>

CAPITAL Y RESERVAS

CAPITAL	50,000.00	5949,394.47
APORTACION SOCIOS	1348,581.70	
UTILIDAD ACUMULADA	4364,076.96	
UTILIDAD DEL PERIODO	186,735.81	
<b>SUMA CAPITAL Y RESERVAS</b>		<b>5949,394.47</b>

SUMA PASIVO MAS CAPITAL

**11835,630.65**  
0.00

Fernando G. Mejia  
Gerente

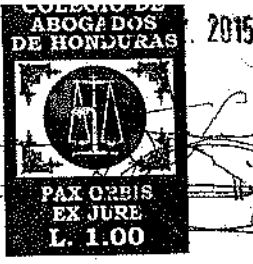


Lic. Neptaly Reyes  
Contador

00028

## ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

<b>INGRESOS</b>		<b>23304,985.89</b>
PROYECTOS	23304,985.89	
<b>OTROS INGRESOS</b>		
INTERESES BANCARIOS		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>23304,985.89</b>
<b>COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>23056,004.80</b>
<b>COSTO DE LOS PROYECTOS</b>		19762,510.20
PROYECTOS	19762,510.20	
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		3293,494.60
SUELDOS	408,000.00	
AGUINALDOS	68,000.00	
ENEE	25,200.45	
COMUNICACIONES	26,408.90	
SANAA	7,234.12	
HONORARIOS	-	
MANTENIMIENTO	23,709.40	
● APELERIA Y UTILES	6,789.78	
MUNICIPALES	92,000.00	
DEPRECIACION MOBILIARIO	244,567.35	
DEPRECIACION MAQUINQRIA	2145,754.60	
ALQUILER OFICINA	120,000.00	
TRAMITES	86,730.00	
IHSS	30,600.00	
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	8,500.00	
PRESTACIONES LABORALES		
VARIOS		
<b>UTILIDAD DEL PERIODO</b>		<b>248,981.09</b>
<b>ISR.</b>		<b>62,245.27</b>
<b>UTILIDAD DESPUES DEL ISR</b>		<b>186,735.81</b>
●	ISR	62,245.27
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>62,245.27</b>



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* N° 0382749

El infrascrito Notario Público CÉSAR DOLORES VAQUEDANO HERRERA de este domicilio, inscrito en el Registro de Ezequátur de Notarios que al efecto lleva la Corte Suprema de Justicia con el número un mil treinta y dos (1032), con despacho profesional en la Colonia Kennedy, primera avenida B, supermanzana tres (3), bloque once (11), casa número tres mil ochocientos cuarenta (3840), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **CERTIFICA:** Que las copias fotostáticas que se acompañan y que se refieren: 1) Fotocopia de escritura de constitución de la sociedad mercantil Consultora y Diseño de Proyectos S.A. de C.V. (COINPRO), debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil; 2) Constancia de inscripción de la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE); 3) Constancia de solvencia del Colegio de afiliación correspondiente; 4) solvencia municipal, registro tributario nacional actualizado de la empresa en mención; 5) Tarjeta de identidad, Solvencia Municipal y Registro Tributario Nacional del Representante Legal de la empresa en mención; 6) Balances General y Estado de Resultados correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, son conformes con sus originales lo que resultó de un fiel cotejamiento que se hizo de las mismas, originales que se encuentra en poder de sus TITULARES, conforme al artículo 26 Ley del Notariado y Decreto 1059 del 15 de julio de 1980-. DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de Junio de 2015.

\*\*\*\*\*ULTIMALINEA\*\*\*\*\*

*[Handwritten signature]*

8863973



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* N° 0399043

El infrascrito Notario Público CESAR DOLORES VAQUEDANO HERRERA de este domicilio, inscrito en el Registro de Exequátur de Notarios que al efecto lleva la Corte Suprema de Justicia con el número un mil treinta y dos (1032), con despacho profesional en la Colonia Kennedy, primera avenida B, supermanzana tres (3), bloque once (11), casa número tres mil ochocientos cuarenta (3840), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **CERTIFICA:** Que la firma puesta al final del documento denominado **DECLARACION JURADA**, suscrita en esta misma fecha por el señor **FERNANDO GUILLERMO MEJIA CASTRO**, donde manifiesta de no encontrarse comprendido en las inhabilidades a los que se refieren los Artículos 15 y 16 en relación al Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado y 23 del reglamento **ES AUTENTICA**, por ser de mi conocimiento y ser la misma que usa el señor **FERNANDO GUILLERMO MEJIA CASTRO**, en sus actos y contratos **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de junio de 2015.

\*\*\*\*\*ULTIMALINEA\*\*\*\*\*

9258283

OFERTA

Tegucigalpa M.D.C 17 de junio del año 2015

Número de Identificación y Título del Contrato: Licitación Privada No. CP-02-015-HO-OBRA

Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.

A. NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.

Después de haber examinado los Documentos de Comparación de Precios, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el Proyecto Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.

De conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de Lps. 516,061.59 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 59/100)

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio, [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) Lempiras	516,061.59		

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a) ninguno	

000284

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el periodo de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

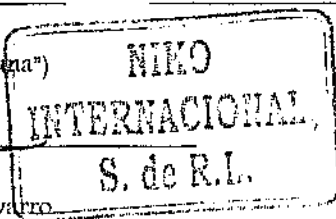
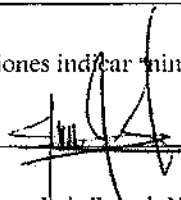
Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación.

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada. \_\_\_\_\_



En su condición de Gerente General Sr. Jose Luis Farach Navarro

Nombre del Oferente: **NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.**

Dirección: Col La Cañada, Plantel Industrial J.F. atrás de MIGRACION



**2. Información sobre la Calificación**

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

Tegucigalpa M.D.C 17 de junio del 2015

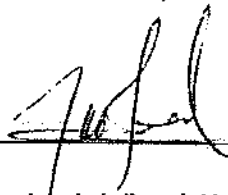
Comparación de Precios No. CP-02-015-HO-OBRAS

**Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.**

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada." en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada \_\_\_\_\_



En su condición de Gerente General Sr. Jose Luis Farach Navarro

Nombre del Oferente. NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: Col La Cañada, Plante Industrial J.F. atrás de MIGRACION

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo Jose Luis Farach Navarro, mayor de edad, gerente general de la empresa **NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.**, hondureño y vecino de Tegucigalpa, con cédula de Identidad 0826-1983-00232 actuando en su condición de contratista individual, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

\*ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los 17 días del mes de junio del 2015, Departamento de Francisco Morazán.

Firma: \_\_\_\_\_



Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO Y REUBICACION DE PUERTAS EXISTENTES**

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio y la reubicación de las puertas existentes. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **DESMONTAJE DE PARED DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en el desmontaje de paredes de panelit/ tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor se desmontarán los paneles de fibrocemento y la estructura de soporte siendo normalmente madera y en el caso de tabla yeso se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por Demolición de Pared de Panelit/ Tabla yeso será el número de metros Cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO**

Este trabajo consistirá en el desmontaje y montaje de módulos de escritorio, en un nuevo lugar. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante).

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por el desmontaje y montaje de los módulos de escritorio sera el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA DIFUSOR DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para difusor de A/A, la cual deberá ser trasportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

**MEDICION:** Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA RETORNO DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para retorno de A/A, la cual deberá ser trasportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

**MEDICION:** Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación

total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO PARA A/A**

Este trabajo consiste en el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio para aire acondicionado según las recomendaciones del fabricante.

MEDICION: La cantidad a pagarse por el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio será el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **BREAKER EN CENTRO DE CARGA EXISTENTE (SUM/INST)**

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de breakers necesarios en un centro de carga existente cuando este no los tenga o se necesiten readecuarse a las nuevas condiciones, por lo tanto el breakers puede ser de 30 a 60 AMP de 110 v, 20 AMP, 40 AMP de 220v y será por unidad. Se pagara por unidad de Breakers suministrado e instalado debidamente aprobado por el supervisor.

#### **EXTENCIONES PARA TELEFONO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de extensiones para teléfono, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INTERRUPTOR DOBLE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **TERMINALES DE RED DE COMPUTO (INTERNET)**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de terminales de red de cómputo, la caja de 2'x4' y su respectiva placa. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION Y SUMINISTRO DE SOCALO**

Este trabajo consistirá en el suministro y la instalación de sócalo de hule como moldura en paredes. Para su instalación se procederá a comprar el material en medidas de acuerdo a las longitudes a cubrir, procurando tener la menor cantidad de empalmes. MEDICION: La cantidad a pagarse por metro lineal de moldura instalado en obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de los materiales descritos así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de tomacorriente doble polarizado, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 M**

Esta actividad consiste en el Suministro e instalación de Vidrio fijo de 1.36 x 2.05 m en promedio. Se pagara y medirá por unidad de vidrio fijo suministrada e instalada aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE DIFUSORES DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de difusores de aire Acondicionado. Se pagara y medirá por unidad de difusores movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE LAMPARAS FLUORESCENTES**

La actividad consiste en movimiento de lámparas fluorescentes incluyendo la desinstalación e instalación con sus respectivas conexiones eléctricas. Se pagara y medirá por unidad de lámparas movidas, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE RETORNOS DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de retornos de aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de retornos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE CONTROLADORES DE TEMPERATURA DE A/A (TERMOSTATO)**

La actividad consiste en movimiento de termostato para aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de termostatos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **PARED DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material. Con la ayuda de un hilo y lápiz se traza sobre el piso y el techo el lugar en donde se colocará la pared, este trazo deberá marcar el ancho de los canales revisando con la plomada ó nivel la exactitud de ambos trazos. Sobre el trazo se fijan los canales de anarre superior e inferior con tornillos espaciados a una distancia máxima de 60 cms. Se inserta dentro de los canales los postes metálicos, cerciorándose que los mismos estén a plomo con una longitud de un centímetro menor a la altura total entre piso y techo. Cada poste se coloca a 61 cms como espaciamiento máximo. En el caso que la pared lleve instalaciones se colocarán utilizando las aberturas de los postes y fijando las salidas y cajas por medio de tornillos ó remaches (esto no se incluye en esta actividad). El panel de yeso se corta fisurando el cartonciilo que cubre el núcleo de yeso y con una ligera presión, el panel se quiebra siguiendo el corte, esto se realiza con una navaja multiusos y usando una guía recta. Es conveniente lijar los extremos del panel en donde el núcleo de yeso quedó expuesto, a manera de obtener una superficie lisa y recta en todos los bordes del panel. El panel de yeso puede colocarse horizontalmente o verticalmente, dependiendo de las dimensiones de la división, buscando la forma que tenga el menor número de juntas de extremos (lados cortos del panel). Se fija el panel con tornillos autoroscantes a cada 40 cms. a lo largo de los postes. El panel debe quedar con una holgura de 1 cm. arriba del piso soportado únicamente por los tornillos que lo fijan. Las juntas de bordes y extremos entre placas deben quedar perfectamente a hueso, sin separación alguna. Después de colocados los paneles se procede al sellado con masilla y cinta de refuerzo aplicándolas en 3 capas. La primera capa de masilla se coloca con una espátula de 4° en el canal que forman los bordes rebajados de los paneles de yeso. Se toma la cinta de refuerzo y se coloca a lo largo de toda la junta exactamente a la mitad, luego se procede a presionar ligeramente con la espátula, quitando el exceso de compuesto pero asegurándose de dejar suficiente cantidad debajo de la cinta para una buena adherencia. MEDICION. La cantidad a pagarse por Pared de Tabla Yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO. Estos precios y



pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **PINTURA ACRILICA PROPORCION 1.4**

Este trabajo consistirá en colocar pintura acrílica en paredes. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de pintura. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura las paredes se tratarán con lija No. 80. Se entiende por pintura acrílica aquella que disuelta con agua permite su adherencia a la superficie de paredes para obtener la tonalidad y el color deseado. Se colocarán como mínimo dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas. MEDICION: La cantidad a pagarse por pintura acrílica será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la pintura así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO EXISTENTE DE 1.13X 1.41M**

La actividad consiste en el polarizado de las ventanas de vidrio fijo existente. Se pagara y medirá por unidad polarizados de vidrio de 1.13x1.41 m, aprobada por el supervisor.

#### **RESANE O REPARACION DE COLUMNAS**

La actividad consiste en reparación de columnas de concreto con lechada de cemento. Se prepara una lechada que consiste en ir agregando agua hasta obtener una mezcla pastosa y fácilmente trabajable. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **REUBICACION DE INTERRUPTOR**

La actividad consiste en la reubicación de interruptor que consta de la desinstalación, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa MEDICION: Se medirá por unidad. La

cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMINAS DE FIBRA MINERAL**

La actividad consiste en el suministro e instalación de láminas de fibra mineral para cielo falso MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 23 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 40 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la

compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

**PUERTA TERMOFORMADA 2.1X0.70m C/CONTRAMARCO/LLAVIN**

Consiste en el suministro y la instalación de una puerta termo formada de 0.70x2.03m, con contramarco y mochetas, se le colocara llavin, y 2 bisagras de 3". Deberá colocarse con todos sus accesorios de acuerdo a ejes y lineamientos indicados en los planos. Se mide y se paga por unidad de Puerta suministrada e instalada En obra, ordenada y aceptada por La supervisión.

No	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UTILIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
1	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2	UND	2	L. 670.00	L. 60.30	L. 730.30	L. 1.460.60
2	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2 Y REUBICACION DE PUERTA EXISTENTE	UND	2	L. 1.150.00	L. 103.50	L. 1.253.50	L. 2.507.00
3	DESMONTAR PARED DE TABLA YESO	M2	39	L. 80.00	L. 7.20	L. 87.20	L. 3.400.80
4	DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO	UND	5	L. 800.00	L. 72.00	L. 872.00	L. 4,360.00
5	DUCTO PARA DE DIFUSOR DE A/A	PIE	20	L. 150.00	L. 13.50	L. 163.50	L. 3,270.00
6	DUCTO PARA DE RETORNO DE A/A	PIE	25	L. 150.00	L. 13.50	L. 163.50	L. 4,087.50
7	ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA	ML	19	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 15,532.50
8	FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO	UND	2	L. 920.00	L. 82.80	L. 1,002.80	L. 2,005.60
9	INSTALACION DE BREAKERS PARA CIRCUITOS	UND	6	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 4,905.00

10	INSTALACION DE EXTENSIONES PARA TELEFONO	UND	14	L. 650.00	L. 58.50	L. 708.50	L. 9,919.00
11	INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND	10	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 8,175.00
12	INSTALACION DE RED DE COMPUTO (INTERNET) TERMINALES	UND	24	L. 1,050.00	L. 94.50	L. 1,144.50	L. 27,468.00
13	INSTALACION DE SOCALO	ML	496	L. 95.00	L. 8.55	L. 103.55	L. 51,360.80
14	INSTALACION DE TOMACORRIENTES	UND	47	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 38,422.50
15	INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 METROS	UND	2	L. 3,900.00	L. 351.00	L. 4,251.00	L. 8,502.00
16	MOVIMIENTO DE DIFUSORES A/A	UND	4	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 3,270.00
17	MOVIMIENTO DE LAMPARAS	UND	8	L. 450.00	L. 40.50	L. 490.50	L. 3,924.00
18	MOVIMIENTO DE RETORNO DE A/A	UND	1	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 817.50
19	MOVIMIENTO DE TERMOSTATO	UND	2	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 1,635.00
20	PARED DE TABLA YESO	M2	233.1	L. 710.00	L. 63.90	L. 773.90	L. 180,396.09
21	PINTURA GENERAL	M2	973	L. 80.00	L. 7.20	L. 87.20	L. 84,845.60
22	POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO DE 1.13 X 1.41 M	UND	9	L. 950.00	L. 85.50	L. 1,035.50	L. 9,319.50
23	RESANE O REPARACION DE COLUMNAS	UND	4	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 3,270.00
24	REUBICACION DE INTERRUPTOR	UND	1	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 817.50
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS DE FIBRA MINERAL PARA CIELO FALSO	UND	9	L. 210.00	L. 18.90	L. 228.90	L. 2,060.10
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS	UND	1	L. 2,500.00	L. 225.00	L. 2,725.00	L. 2,725.00

000297

27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X23	UND	1	L. 2,100.00	L. 189.00	L. 2,289.00	L. 2,289.00
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X40	UND	4	L. 3,200.00	L. 288.00	L. 3,488.00	L. 13,952.00
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TERMOFORMADAS	UND	8	L. 2,450.00	L. 220.50	L. 2,670.50	L. 21,364.00
TOTAL							L. 516,061.59

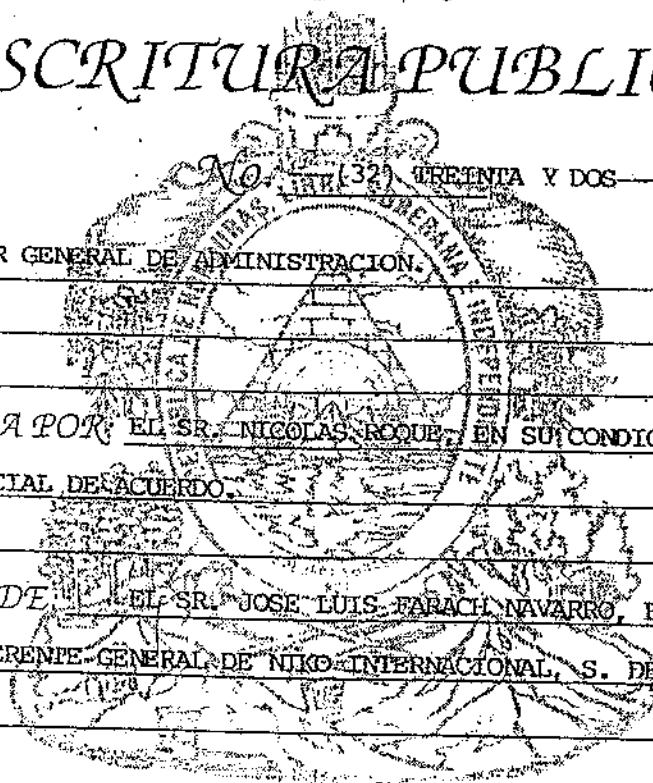
Lps. 516,061.59 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 59/100)

RECIBIDO 04 MAY 2010

NUNO  
INTERNACIONAL,  
S. DE R. L. DE C. V.

Oscar Alvarenga  
Abogacía y Notariado

TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA PUBLICA



DE: PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.

OTORGADA POR EL SR. NICOLAS ROQUE, EN SU CONDICION DE EJECUTOR ESPECIAL DE ACUERDO.

A FAVOR DE EL SR. JOSE LUIS FARACH NAVARRO, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE NUNO INTERNACIONAL, S. DE R. L. DE C. V.

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Oscar Alvarenga

Excutor # 1054

TEGA. M.D.C., 29 DE ABRIL DE 200 10.

Teléfonos: 236-7168, 236-8710- Fax: 236-7352



PAPEL SELLADO OFICIAL  
**INCO LEMPIRAS**  
2008 - 2011



CANCELADA EL 07 DE ABRIL DE 2010

No 2424450

PRIMERA COPIA

1 INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y DOS (32).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio  
2 del Distrito Central, el día Jueves (29) Veintinueve del mes de Abril del año (2010) dos mil diez.  
3 Ante mi, **OSCAR ALVARENGA**, Notario Público de este domicilio, con Despacho en el Inmueble  
4 con Nomenclatura Número (3230) Tres Mil Doscientos Treinta del Boulevard Morazán de esta  
5 ciudad; inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet número (1358) Un Mil  
6 Trescientos Cincuenta y Ocho y en el Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia, bajo el  
7 número (1054) Un Mil Cincuenta y Cuatro; comparece personalmente el Señor **NICOLÁS**  
8 **ROQUE**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño y de este domicilio, quien acciona en  
9 su condición de Ejecutor Especial del Acuerdo CUARTO tomado por la Asamblea de Socios No.  
10 (3) Tres de la Sociedad **NIKO INTERNACIONAL, S. DE R. L. DE C. V.**, tal como lo acredita  
11 con la Certificación del Punto del Acta Número (3) Tres, de fecha (03) Tres de Marzo del año  
12 (2007) dos mil siete, debidamente Protocolizada mediante Instrumento Público Número (29)  
13 Veintinueve de fecha (21) Veintiuno de Abril del año (2010) dos mil diez, autorizado en la ciudad de  
14 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ante los oficios del Suscrito Notario e inscrita bajo el  
15 NÚMERO (22) VEINTIDÓS DEL TOMO (735) SETECIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro  
16 de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, donde consta que tiene  
17 facultades suficientes y bastantes para celebrar este tipo de actos. Dicha Sociedad fue constituida  
18 mediante Escritura Pública Número (69) Sesenta y Nueve de fecha (23) Veintitrés de Abril del  
19 año (2002) dos mil dos, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ante  
20 los oficios del Notario David López Ramos, la cual se encuentra inscrita bajo el Número (42)  
21



1     ante los oficios del Notario Alfredo Bañegas Cruz, la cual se encuentra inscrita bajo el Número  
2     Ochenta y Siete del Tomo (530) Quinientos Treinta del Registro de Comerciantes Sociales  
3     Departamento de Francisco Morazán; documentos que yo el Notario, Doy Fe de haber tenido  
4     vista, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, lib  
5     espontáneamente dice: **CLÁUSULA ÚNICA:** Manifiesta el Señor **NICOLÁS ROQUE,**  
6     condición indicada, que en nombre de su representada **NIKO INTERNACIONAL, S. DE R. L**  
7     **C. V.,** por este acto confiere **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** a favor del  
8     **JOSÉ LUIS FARACH NAVARRO,** en su condición de **GERENTE GENERAL DE N**  
9     **INTERNACIONAL, S. DE R. L. DE C. V.,** para que represente a la sociedad ante per  
10    naturales o jurídicas, instituciones bancarias, oficinas públicas y privadas, otorgándole las más an  
11    facultades para celebrar: Todo tipo de actos de Administración, con facultades para realiza  
12    operaciones inherentes al objeto de la Sociedad teniendo entre otras facultades que se mencion  
13    forma enunciativa pero no limitativa las siguientes: a) La de celebrar contratos mercantiles, civ  
14    administrativos, ya sea de arrendamiento, comodato, transacciones, construcciones, prestacion  
15    servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier índole que demande el ejercicio de la  
16    amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos, finiquitos y firm  
17    documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que ejecute, c  
18    Cláusulas, plazos, precios y demás condiciones que estime conveniente; b) Para que exija cue  
19    todos los que tienen obligación de rendirlas, las examine y apruebe e impruebe y se inca  
20    satisfaga el alcance que resulte y otorgue los finiquitos y demás documentos procedentes; c) Vig  
21    dirigir la contabilidad General de la Sociedad con todas las facultades que corresponden a





PAPEL SELLADO OFICIAL  
**INCO LEMPIRAS**  
2008 - 2011

Nº 2424450

1 de las Asambleas de Socios de cuyo cumplimiento será responsable, así como dichas Asambleas  
2 serán responsables de los actos que ejecute obedeciendo sus órdenes; h) Autorizar con su firma todos  
3 los documentos que sean necesarios; i) Representar a la Sociedad en toda clase de Juicios o negocios  
4 sean mercantiles, civiles, criminales, laborales o administrativos y al efecto tendrá las facultades  
5 generales del Mandato Judicial, Mercantil y Administrativo y las especiales de desistir en primera  
6 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los  
7 recursos y los términos legales, transigir, comprometer, percibir cantidades y extender recibos, cobrar  
8 las deudas que se deban a la Sociedad y pagar las que ella deba, tomar dinero en mutuo con garantías  
9 fiduciarias, pignoraticias o hipotecarias, para que haga depósitos o retiros, de las cuentas que hubiere  
10 en Instituciones Bancarias, en depósitos de ahorro o de cheques, podrá librar, aceptar, endosar, o  
11 avalar títulos valores y demás documentos crediticios; j) Llevar la correspondencia de la Sociedad y  
12 ejecutará todos aquellos actos que sean necesarios para el buen suceso de su gestión; k) Para pagar  
13 todas las cargas y contribuciones a que se hallan afectos todos los bienes de la Sociedad y recoja los  
14 resultados o recibo que crea necesarios; l) Conferir y revocar Poderes Generales o Especiales a  
15 profesionales del derecho o de otras profesiones que sean necesarios; ll) Para autorizar con su firma  
16 todo tipo de contratos privados o escrituras públicas, incluso celebrar contratos de riguroso dominio  
17 como: vender, comprar, hipotecar, constituir usufructos o cualquier gravamen sobre los bienes de la  
18 sociedad.- Así lo dice y otorga ante el Infrascrito Notario que da Fe, quien enterado del derecho que  
19 la ley le confiere para leer este instrumento, por su acuerdo lo leyó íntegramente, cuyo contenido  
20 ratifica la otorgante, firma e inserta su huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo  
21 lo cual, del conocimiento, edad, profesión u oficio, domicilio del compareciente. Dov Fe - Así como

52

**NIKO  
INTERNACIONAL,  
S. de R.L.**

República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

**RTN: 06019002263641**

Empresa o Persona Social NIKO INTERNACIONAL S DE R L DE CV  
Sede Social: LA CAJADA, CALLE PRINCIPAL

Prescriptores Legales  
Actividad Económica Principal: Otras Actividades Empresariales

Inscripciones  
Imprentas  
Prestamista No Bancario

Entes Sociales  
Aporte Involuntario  
Aportador

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 de Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 23 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Procedimientos de Cambio de Aporte publicado el 18 de Enero de 1973.



Yo, Jefe de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, certifico que el Sr. contribuyente referido su obligación de cumplimiento de cualquier cambio de sus datos en el RTN, conforme al numeral 5 del Código Tributario, cumplió con sus obligaciones tributarias correspondientes con Honorarias  
Número de Documento DEI-412-433540  
Transacción: SC-2026

NIKO  
INTERNACIONAL  
S. de R.L.

1 ALVARENGA, NOTARIO.

2 Y, para entregar al Señor JOSÉ LUIS FARACH NAVARRO, en representación de la Sociedad  
3 **NIKO INTERNACIONAL, S. DE R. L. DE C. V.**, libro, sello y firmo esta **PRIMERA COPIA**  
4 en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el Papel Sellado correspondiente y con los  
5 Timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda en todas  
6 sus partes bajo el número preinserto en mi Protocolo de este año en donde anoté este  
7 Libramiento.



*[Handwritten signature]*

16

17

18

19

20

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN  
CENTRO ASOCIADO I.P.  
INSCRITA CON No. 56 TOMO 735  
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES  
TEGUCIGALPA, M.D.C. 4-6-10

*[Handwritten signature]*

COMERCIO  
REGISTRO  
MERCANTIL

NIKO  
INTERNACIONAL,  
S. de R.L.

1342

REPUBLICA DE HONDURAS C.A.

DESPACHO

DESPACHO DE LOS SEÑORES  
CARLOS DE ALBA  
Notario Público  
Calle No. 69  
Cuarto Inmobiliario



NIHIL PRIUS FIDES  
NADA ANTES QUE LA FE



# TESTIMONIO

DE LA  
ESCRITURA PUBLICA

No. 69

De: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL

Otorgado por: JORGE MIRANDA CRUZ Y NICOLAS ROQUE

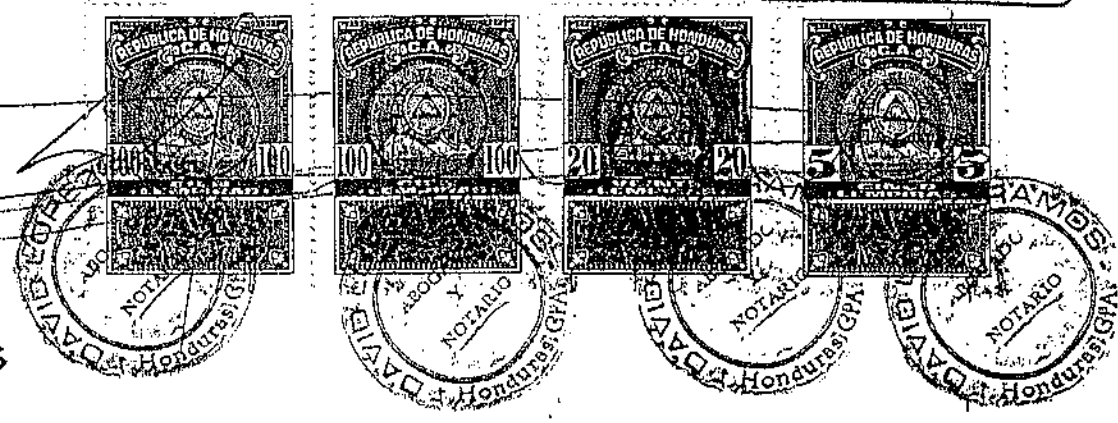
A Favor de: SOCIEDAD MERCANTIL NIKO INTERNACIONAL S. de  
R.L. de C.V.

Ante el Notario

INIRU  
INTERNACIONAL,  
S. de R.L.



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000 - 2003

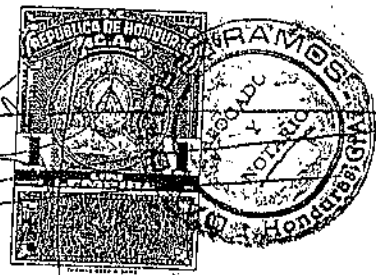


Nº 0877323

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y NUEVE (69). En la ciudad de  
 2 Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de abril del año  
 3 dos mil dos.- Ante mí DAVID LOPEZ RAMOS, abogado y notario de este domicilio,  
 4 con número de colegiación profesional mil quinientos cincuenta y uno (1551) del  
 5 Colegio de Abogados de Honduras; comparecen personalmente en su propio nombre los  
 6 señores JORGE ALBERTO MIRANDA CRUZ y NICOLAS ROQUE, ambos son  
 7 hondureños, mayores de edad, casados y comerciantes del este vecindario; quienes,  
 8 asegurando encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y  
 9 espontáneamente declaran: PRIMERO: (Que los comparecientes han convenido  
 10 constituir, como en efecto en este auto constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL  
 11 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por las estipulaciones  
 12 contenidas en esta escritura y el código de comercio y demás leyes vigentes del país.-  
 13 SEGUNDO: La finalidad de la sociedad será en primer lugar la construcción y  
 14 arquitectura de obras civiles; el desarrollo de proyectos de cualquier naturaleza; el  
 15 diseño, supervisión, electrificación, comercialización de obras y proyectos, la  
 16 construcción, promoción e inversión en cualquier empresa constituida o en formación  
 17 ya sea de carácter nacional o extranjera; podrá así mismo dedicarse a participar en todo  
 18 tipo de licitaciones públicas o privadas; a la comercialización, venta, importación y  
 19



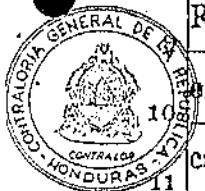


SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000 - 2003

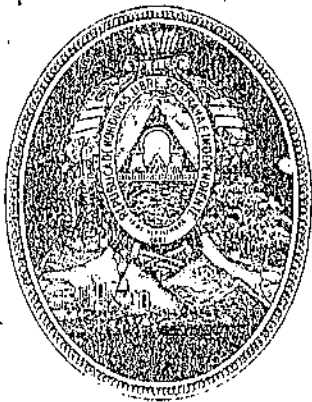
Nº 0877323

proporcionalmente los aumentos del capital. **SEPTIMO:** Se trata de una sociedad

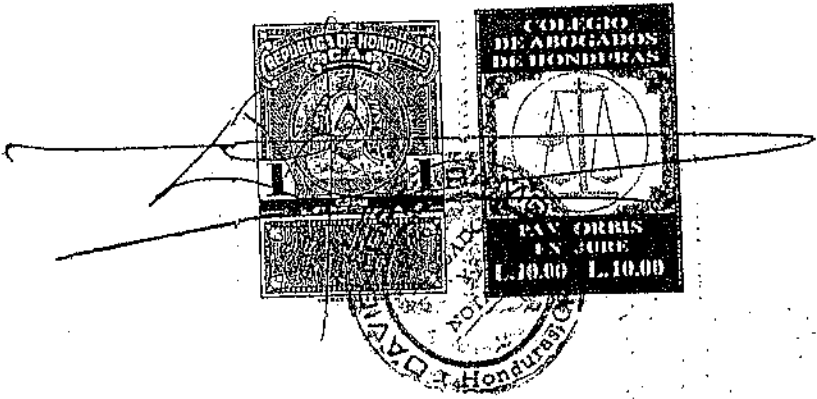
1 den Capital Variable se fija para el aumento y disminución del capital social las  
2 siguientes condiciones: a) Los aumentos de capital podrán hacerse en cualquier tiempo  
3 y por la cuantía que designe la asamblea de socios; b) El pago de las aportaciones que  
4 deban hacerse por la suscripción del aumento de capital, deberán hacerse en numerario,  
5 exhibiendo en todo caso, cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del valor del  
6 aumento acordado; c) Se deberá respetar siempre el derecho de suscripción preferencial  
7 establecido en el artículo ciento treinta y nueve (139) del Código de Comercio de la  
8 República de Honduras; d) Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse  
9 en un libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad; e) En caso de disminución de  
10 capital se observarán las disposiciones contenidas en los artículos trescientos seis,  
11 trescientos siete y demás conducentes del Código de Comercio, pero observando la más  
12 rigurosa igualdad entre los socios. **OCTAVO:** El domicilio de la Sociedad será la  
13 ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, pero su radio de operaciones será  
14 ilimitado para cualquier lugar de la República o el extranjero. También podrá abrir  
15 establecimientos, sucursales o agencias en lugares distintos del domicilio social, si así  
16 lo decide la Asamblea de Socios. **NOVENO:** La Administración de la sociedad, estará a  
17 cargo del señor **JORGE ALBERTO MIRANDA CRUZ** que tendrá el carácter de  
18 Gerente General de la sociedad y a quien compete la representación y uso de la firma  
19



INTERNACIONAL,  
S. de R.L.



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000 - 2003



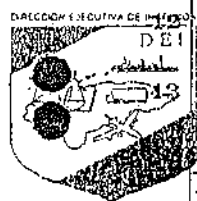
Nº 0989834

lo menos la mitad del capital social; en segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar

con los socios que asistan cualquiera que sea el monto del capital que representen y en este caso las resoluciones que se tomen serán obligatorias para todos los socios. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los que concurran a la asamblea, excepto en los casos de modificación de la escritura social para lo cual se requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital social y, en el caso que se trate del cambio de los fines de la sociedad, se requerirá unanimidad de votos. Los socios podrán hacerse representar por otros socios otorgando carta poder auténtica, asimismo todo socio tendrá derecho a participar en las deliberaciones de la asamblea y gozará de un voto por cada cien lempiras de su aportación. Los acuerdos de la asamblea se harán constar en un libro de actas que firmarán todos los socios presentes.

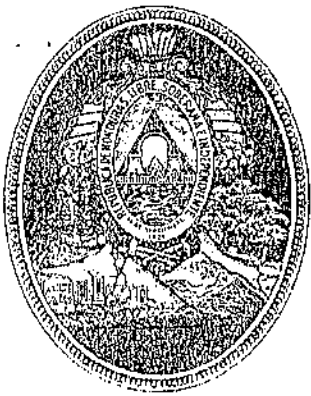
**DECIMO TERCERO:** Al instalarse la asamblea de socios procederá al nombramiento de la junta directiva que deberá estar integrada al menos por un presidente y un secretario; asimismo la asamblea determinará el nombramiento de un comisario cuando fuere conveniente.

**DECIMO CUARTO:** La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a lo previsto en el código de comercio, una vez acordada en la asamblea general la disolución de la sociedad, se procederá a liquidarla por medio de un liquidador que nombren los socios en la misma asamblea, y si no lo hiciesen así, el nombramiento lo hará la autoridad judicial competente. **DECIMO QUINTO:** Por medio de esta escritura se confiere



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

NIKU  
INTERNACIONAL,  
S. de R.L.



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000 - 2003

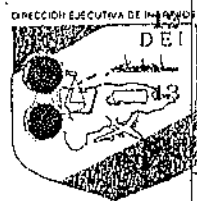
No 0989834

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	

*Juan Pineda*  
15266 FOLIO 7882 TOMO XII  
DEL LIBRO DE Sociedades  
TEGUCIGALPA, M.D.C. 14 de Junio, 2010  
MARIO INIACIO J. MARIO  
19 JUN 2010  
OFICINA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA  
CALLE 1000

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA  
INSCRITA CON EL No. 15266 FOLIO 7882 TOMO XII  
DEL LIBRO DE Sociedades  
TEGUCIGALPA, M.D.C. 14 de Junio, 2010

*[Signature]*  
REGISTRADOR





*[Handwritten scribble]*

0826-1983-00232

JOSE LUIS / FARACH NAVARRO

SOLICITADA EN 0801



*[Handwritten signature]*  
DIRECCION RNP

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. PARA LA EMISION DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, SE DEBE PRESENTAR LA FOTOFIJA DE LA PERSONA SOLICITANTE EN UNO DE LOS CENTROS DE EMISION DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

JOSE LUIS / FARACH NAVARRO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL -07 AGOSTO 1987  
SEXO MASCULINO  
EAS: FIDA ET 10 MARZO 2008

0826-1983-00232



04004302-02

000310



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 08019002263641**

Nombre o Razón Social: NIÑO INTERNACIONAL S DE R. L. DE C.V  
 Domicilio Fiscal: LA CAÑADA Calle: PRINCIPAL  
 Representante Legal: MIGUEL ANTONIO BARACH BARJUN  
 Actividad Económica Principal: Otras Actividades Empresariales

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Trapemoneda	Prstamista No Bancario
Importador	

Base Legal Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003 Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prstamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de cumplir con la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 Numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias con Honduras

Número de Documento DEI-412- 433540 Transacción: 5C2026



Fecha de Emisión: 20100506

Fecha de Vencimiento: 20130506



*Procuraduría General de la República  
República de Honduras*

**CONSTANCIA  
PGR-S-6685-6685-6685-2015**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la persona jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE: ..... **NIKO INTERNACIONAL S. DE R. L. DE C.V.**  
REGISTRO MERCANTIL: N° 42, TOMO 508 CIUDAD: TEGUCIGALPA DEPTO: FCO. MORAZAN  
RIN: .....08019002263641  
REPRESENTANTE LEGAL: .....**JOSE LUIS FARACH NAVARRO**

**"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".**

**VIGENCIA:** La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

**OBSERVACIONES IMPORTANTES:**

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 742001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo de 2015.

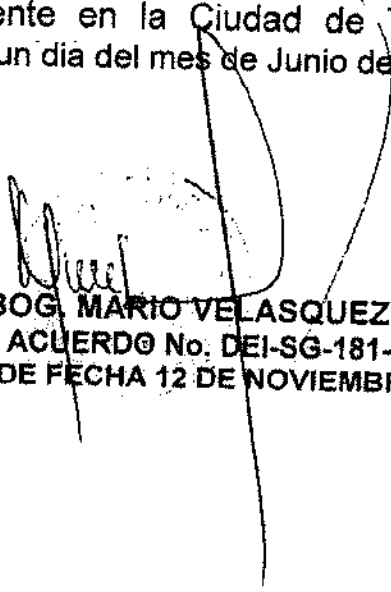
**Abog. Roberto Carlos Meza Figueroa  
SECRETARIO GENERAL P.G.R.**

000312

## CONSTANCIA DE SOLVENCIA

El Suscrito Administrador Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: I N F O R M E:** En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud 321-15-10901-30356 de fecha 01-06-2015 presentada por **MIGUEL ANTONIO FARACH BARJUM** actuando en su condición de Gerente General de la Empresa **INVERSIONES FAB S.A.** quien esta solicitando **CONSTANCIA DE SOLVENCIA** a favor de la Empresa; al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a nuestros Registros: **INVERSIONES FAB S A** Con R.T.N. **08019006045224** Clasificada como **Pequeño Contribuyente;** se revisó en nuestra base de datos sus Obligaciones Tributarias (2009-2015), encontrándose Solvente. La emisión de esta **CONSTANCIA** no limita a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para ejercer revisiones posteriores en su cuenta y en su caso, exigir el cumplimiento de la obligación tributaria. La presente tiene vigencia de 30 días calendario.-Tegucigalpa, M.D.C. de 01 de Junio 2015. **(FIRMA) ROMMEL MEJIA ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA DE SOLVENCIAS ARCS.- (SELLO Y FIRMA) CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFA SECCION CTA. CTE. A.R.C.S.**

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un día del mes de Junio del año Dos Mil Quince

  
**ABOG. MARIO VELASQUEZ PEREZ**  
**ACUERDO No. DEI-SG-181-2014**  
**DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2014**

RM/KLM

000313



República de Honduras  
 Ministerio de Hacienda - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08261983002329

JOSÉ LUIS PARASCHAYVARO  
 Importador y Nación Social

Instituciones	
Ventas al Menor	Presidencias Importadoras
Importador de Cigarrillos	Presidencias de Cigarrillos
Importador de Alcoholicos Licorosos	Distribuidor Alcoholicos Licorosos
Importador de Alcoholicos Licorosos	Importador Alcoholicos Licorosos

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 225 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Sobre Ventas, Art. 36 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto N° 25-2002, Ley del Equilibrio Presupuestario y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 en el Distrito Central, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 18 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial N° 20880 y el Reglamento N° 1973-02 del 18 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial N° 20880 y el Reglamento N° 1973-02 del 18 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial N° 20880.

*[Handwritten Signature]*

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento, Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerda su obligación de cancelar el impuesto de cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplo con sus obligaciones visuales de cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-708890 Transacción: 253885





# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Permiso No:45827  
Declaracion No:54892  
Fecha de emisión:12/03/2012  
Fecha de vencimiento:31/12/2012

Nº 03401

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

**NIKO INTERNACIONAL S DE R.L.**

Ciudad: 302-TEGUCIGALPA  
Barrio o Colonia: 2127-ALDEA LA CAÑADA  
Clave Catastral: 21-0084-027  
Dirección: COL LA CAÑADA, PLANTEL INDUSTRIAL J.F, ATRAS DE MIGRACION.  
ITN o Identidad: 08019002263641  
Código de Negocio: ICS-92445

CONTRIBUYENTE:

**NIKO INTERNACIONAL S DE R.L. DE C.V.**

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
960183 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



000315

S00G0-0000-06S7-WM19-GF55-ML00-0000-0000-0RDR0

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal



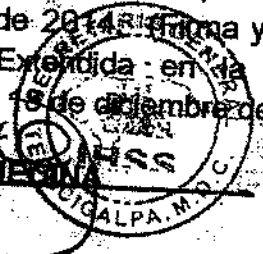
# IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

## CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA OBRERO PATRONAL N° CS-1275-2014

El Suscrito **Secretario General** del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para los fines legales pertinentes **CERTIFICA**: la Constancia de Solvencia Obrero Patronal N° CS-1275-2014, que literalmente dice: "**CONSTANCIA DE SOLVENCIA OBRERO PATRONAL N° CS-1275-2014**. El Infrascrito Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **HACE CONSTAR**: Que: la información proporcionada por la **Sub-Gerencia de Recaudación y Recuperación Interina; Coordinación Cobranzas**, en relación a la **Solicitud N° 1338-2014 de SOLVENCIA OBRERO PATRONAL**, es fidedigna y que literalmente dice: "**SOLVENCIA OBRERO PATRONAL CS 1275 (341471)**, solicitud N° 1338-2014-SG-IHSS/MEMO 3360-2014-SG-IHSS a nombre del patrono: **NIKO INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con número patronal 101-2010-0507-1; **SE ENCUENTRA SOLVENTE CON SU OBLIGACIÓN OBRERO PATRONAL A LA FECHA**. La presente constancia tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de emisión. (Firmas y sellos) Revisada por **Abogada Diana Godoy, Departamento de Cobranzas, Auxiliar Administrativo I-IHSS; Abogada Zoila Elizabeth Sánchez Lanza, Coordinadora de Cobranzas y Sub-Gerente de Recaudación y Recuperación Interina-IHSS**". Y, para constancia firmo y sello, la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2014. (Firma y Sello) **DR. RICHARD ZABLAH, Director Ejecutivo Interino**". Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día jueves, 18 de diciembre de 2014.

  
**CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**  
Secretario General



Archivo  
ACROM/lrm  
18/12/2014 09:15:01 a.m.

000316



REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**C E R T I F I C A C I O N**

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, **TOMO XI**, que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos, Dependencia de esta Secretaría de Estado, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 2578-2011**; Nombre del Distribuidor: **NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.**; Nombre del Concedente: **LINDSAY GROUP CORPORATION**; Jurisdicción de la Distribución: en todo el territorio; Vigencia: Por tiempo INDEFINIDO; Productos que Distribuirá: Los productos proveídos por la concedente; Nacionalidad de la Concedente: Panameña; Distribuidor Exclusivo: **NO**; Fecha del contrato: 23 de marzo de 2011; Diario Oficial La Gaceta N° 32539 de fecha 11 de junio del 2011; Recibo de la Tesorería N° 6813092, de fecha 13 de junio de 2011; Resolución N° 409-2011, Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, seis de junio de dos mil once. Licencia inscrita el trece de junio de 2011.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

  
**RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA**  
Secretario General







## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 371-2010. DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de junio del dos mil diez. VISTA: Para resolver la solicitud presentada en fecha siete de junio del dos mil diez, por la Sociedad Mercantil Nacional denominada NIKO INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "NIKO, S. DE R. L. DE C. V.", con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, actuando como Apoderada Legal la Abogada BLANCA CRISTINA MEJIA OSEGUERA, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 12490. CONSIDERANDO: Que la interesada acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, correspondió inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37 y 64 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Inscribir debidamente bajo el Número 1432-2010 en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas, en el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada NIKO INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "NIKO, S. DE R. L. DE C. V.", con R.T.N. 08019002263641 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. SEGUNDO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaría. (f). Astrid Amparo Villars Bustillo. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día once del mes de junio del año dos mil diez.

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS



PAX ORBIS  
EX JURE  
L. 1.00

2015



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad*

Nº 0462107

El Infrascrito Notario **HERNAN SOSA VALLADARES**, con Registro con código de Abogados de Honduras, numero **dos mil ciento once (2111)**, con exequátur notarial de la honorable corte suprema de justicia **mil trescientos dos (1302)**, con oficina profesional ubicado en el edificio Fiallos soto, segundo piso, cubículo numero 204, costado sur de la catedral, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.-**CERTIFICA:** Que las copias fotostáticas que se acompañan y que se refieren: 1) Fotocopia de escritura de constitución de la sociedad mercantil NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L., debidamente inscrita en el Registro Publico Mercantil; 2) Constancia de inscripción de la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE), 3) Constancia de solvencia del Colegio de afiliación correspondiente; 4) solvencia municipal, registro tributario nacional actualizado de la empresa en mención; 5) Tarjeta de identidad, Solvencia Municipal y Registro Tributario Nacional del Representante Legal de la empresa en mención; 6) Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, son conformes con sus originales lo que resultó de un fiel cotejamiento que se hizo de las mismas, originales que se encuentra en poder de sus **TITULARES**, conforme al artículo 26 Ley del Notariado y Decreto 1059 del 15 de julio de 1980-. DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de Junio de 2015.

.....ÚLTIMALÍNEA.....



6228340

000319



2015



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad*

Nº 0462105

El Infrascrito Notario **HERNAN SOSA VALLADARES**, con Registro con código de Abogados de Honduras, numero **dos mil ciento once (2111)**, con exequátur notarial de la honorable corte suprema de justicia **mil trescientos dos (1302)**, con oficina profesional ubicado en el edificio Fiallos soto, segundo piso, cubículo numero 204, costado sur de la catedral, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.-**CERTIFICA:** Que la firma puesta al final del documento denominado **DECLARACION JURADA**, suscrita en esta misma fecha por el señor **JOSE LUIS FARACH NAVARRO**, donde manifiesta de no encontrarse comprendido en las inhabilidades a los que se refieren los Artículos 15 y 16 en relación al Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado y 23 del reglamento **ES AUTENTICA**, por ser de mi conocimiento y ser las mismas que usa el señor **JOSE LUIS FARACH NAVARRO**, en sus actos y contratos **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de junio de 2015.

.....ÚLTIMALÍNEA.....


3124654

000320

OFERTA

Tegucigalpa M.D.C 17 de junio del año 2015

Número de Identificación y Título del Contrato. Licitación Privada No. CP-02-015-HO-OBRA

Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.

A. NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.

Después de haber examinado los Documentos de Comparación de Precios, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste], ofrecemos ejecutar el Proyecto Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.

De conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de Lps. 516,061.59 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y UN LEMPTRAS CON 59/100)

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas.

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio. [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) Lempiras	516,061.59		

El pago de anticipo solicitado es.

Monto	Moneda
(a) ninguno	

000321

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el periodo de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

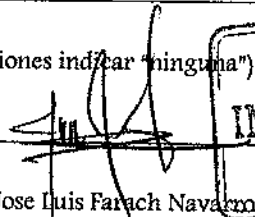
Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación.

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada. \_\_\_\_\_



En su condición de Gerente General Sr. Jose Luis Farach Navarro

Nombre del Oferente: NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: Col La Cañada, Planteí Industrial J.F. atrás de MIGRACION

## 2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

Tegucigalpa M.D.C 17 de junio del 2015

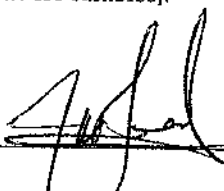
Comparación de Precios No. CP-02-015-HO-OBRA

**Remodelación de Oficinas para Personal del Programa PROENERGIA RURAL.**

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada." en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_



En su condición de Gerente General Sr. Jose Luis Farach Navarro

Nombre del Oferente, NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: Col La Cañada, Plante Industrial J.F. atrás de MIGRACION



000323

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo Jose Luis Farach Navarro, mayor de edad, gerente general de la empresa **NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.**, hondureño y vecino de Tegucigalpa, con cédula de Identidad 0826-1983-00232 actuando en su condición de contratista individual, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**, Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben.

\*ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes.

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

000324

7) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los 17 días del mes de junio del 2015, Departamento de Francisco Morazán.

Firma: \_\_\_\_\_



Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M / TABLA YESO Y REUBICACION DE PUERTAS EXISTENTES**

Este trabajo consistirá en la apertura de boquetes en paredes de tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio y la reubicación de las puertas existentes. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por apertura de boquetes en paredes de tabla yeso será unidad medida en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### **DESMONTAJE DE PARED DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en el desmontaje de paredes de panelit/ tabla yeso. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor se desmontarán los paneles de fibrocemento y la estructura de soporte siendo normalmente madera y en el caso de tabla yeso se desmontará el panel de yeso y la estructura de soporte de aluminio. Esta actividad recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar la estructura de pared en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por Demolición de Pared de Panelit/ Tabla yeso será el número de metros Cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

000326

#### **DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO**

Este trabajo consistirá en el desmontaje y montaje de módulos de escritorio, en un nuevo lugar. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante).

MEDICION. La cantidad a pagarse por el desmontaje y montaje de los módulos de escritorio sera el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA DIFUSOR DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para difusor de A/A, la cual deberá ser trasportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

MEDICION. Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO. Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO PARA RETORNO DE A/A**

La actividad consiste en el suministro de ducto para retorno de A/A, la cual deberá ser trasportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo.

MEDICION. Se medirá por longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de ductos suministrados e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO. Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material.

MEDICION. La cantidad a pagarse por construcción de columnas falsas para alimentación eléctrica de estructura de tabla yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO. Estos precios y pagos constituirán la compensación

000327

total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO PARA A/A**

Este trabajo consiste en el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio para aire acondicionado según las recomendaciones del fabricante.

MEDICION. La cantidad a pagarse por el suministro e instalación de filtro de retorno de aluminio será el número de unidades medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **BREAKER EN CENTRO DE CARGA EXISTENTE (SUM/INST)**

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de breakers necesarios en un centro de carga existente cuando este no los tenga o se necesiten readecuarse a las nuevas condiciones, por lo tanto el breakers puede ser de 30 a 60 AMP de 110 v, 20 AMP, 40 AMP de 220v y será por unidad. Se pagara por unidad de Breakers suministrado e instalado debidamente aprobado por el supervisor.

#### **EXTENCIONES PARA TELEFONO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de extensiones para teléfono, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

MEDICION. Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO. Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INTERRUPTOR DOBLE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa. MEDICION. Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO. Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

000328

#### **TERMINALES DE RED DE COMPUTO (INTERNET)**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de terminales de red de cómputo, la caja de 2'x4' y su respectiva placa. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION Y SUMINISTRO DE SOCALO**

Este trabajo consistirá en el suministro y la instalación de sócalo de hule como moldura en paredes. Para su instalación se procederá a comprar el material en medidas de acuerdo a las longitudes a cubrir, procurando tener la menor cantidad de empalmes. MEDICION: La cantidad a pagarse por metro lineal de moldura instalado en obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de los materiales descritos así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de tomacorriente doble polarizado, la caja de 2'x4' y su respectiva placa.

MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 M**

Esta actividad consiste en el Suministro e instalación de Vidrio fijo de 1.36 x 2.05 m en promedio. Se pagara y medirá por unidad de vidrio fijo suministrada e instalada aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE DIFUSORES DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de difusores de aire Acondicionado. Se pagara y medirá por unidad de difusores movidos, aprobada por el supervisor.

000329

#### **MOVIMIENTO DE LAMPARAS FLUORESCENTES**

La actividad consiste en movimiento de lámparas fluorescentes incluyendo la desinstalación e instalación con sus respectivas conexiones eléctricas. Se pagara y medirá por unidad de lámparas movidas, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE RETORNOS DE A/A**

La actividad consiste en movimiento de retornos de aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de retornos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **MOVIMIENTO DE CONTROLADORES DE TEMPERATURA DE A/A (TERMOSTATO)**

La actividad consiste en movimiento de termostato para aire Acondicionado Se pagara y medirá por unidad de termostatos movidos, aprobada por el supervisor.

#### **PARED DE TABLA YESO**

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material. Con la ayuda de un hilo y lápiz se traza sobre el piso y el techo el lugar en donde se colocará la pared, este trazo deberá marcar el ancho de los canales revisando con la plomada ó nivel la exactitud de ambos trazos. Sobre el trazo se fijan los canales de amarre superior e inferior con tornillos espaciados a una distancia máxima de 60 cms. Se inserta dentro de los canales los postes metálicos, cerciorándose que los mismos estén a plomo con una longitud de un centímetro menor a la altura total entre piso y techo. Cada poste se coloca a 61 cms como espaciamiento máximo. En el caso que la pared lleve instalaciones se colocarán utilizando las aberturas de los postes y fijando las salidas y cajas por medio de tornillos ó remaches (esto no se incluye en esta actividad). El panel de yeso se corta fisurando el cartoncillo que cubre el núcleo de yeso y con una ligera presión, el panel se quiebra siguiendo el corte, esto se realiza con una navaja multiusos y usando una guía recta. Es conveniente lijar los extremos del panel en donde el núcleo de yeso quedó expuesto, a manera de obtener una superficie lisa y recta en todos los bordes del panel. El panel de yeso puede colocarse horizontalmente o verticalmente, dependiendo de las dimensiones de la división, buscando la forma que tenga el menor número de juntas de extremos (lados cortos del panel). Se fija el panel con tornillos autoroscantes a cada 40 cms. a lo largo de los postes. El panel debe quedar con una holgura de 1 cm. arriba del piso soportado únicamente por los tornillos que lo fijan. Las juntas de bordes y extremos entre placas deben quedar perfectamente a hueso, sin separación alguna. Después de colocados los paneles se procede al sellado con masilla y cinta de refuerzo aplicándolas en 3 capas. La primera capa de masilla se coloca con una espátula de 4" en el canal que forman los bordes rebajados de los paneles de yeso. Se toma la cinta de refuerzo y se coloca a lo largo de toda la junta exactamente a la mitad, luego se procede a presionar ligeramente con la espátula, quitando el exceso de compuesto pero asegurándose de dejar suficiente cantidad debajo de la cinta para una buena adherencia. MEDICION. La cantidad a pagarse por Pared de Tabla Yeso será el número de metros cuadrado medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO. Estos precios y

pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **PINTURA ACRILICA PROPORCION 1:4**

Este trabajo consistirá en colocar pintura acrílica en paredes. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de pintura. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura las paredes se tratarán con lija No. 80. Se entiende por pintura acrílica aquella que disuelta con agua permite su adherencia a la superficie de paredes para obtener la tonalidad y el color deseado. Se colocarán como mínimo dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas. MEDICION: La cantidad a pagarse por pintura acrílica será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la pintura así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

#### **POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO EXISTENTE DE 1.13X 1.41M**

La actividad consiste en el polarizado de las ventanas de vidrio fijo existente. Se pagará y medirá por unidad polarizados de vidrio de 1.13x1.41 m, aprobada por el supervisor.

#### **RESANE O REPARACION DE COLUMNAS**

La actividad consiste en reparación de columnas de concreto con lechada de cemento. Se prepara una lechada que consiste en ir agregando agua hasta obtener una mezcla pastosa y fácilmente trabajable. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **REUBICACION DE INTERRUPTOR**

La actividad consiste en la reubicación de interruptor que consta de la desinstalación, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectivo interruptor doble con su placa MEDICION. Se medirá por unidad. La

cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

**SUMINISTRO. E INSTALACION LAMINAS DE FIBRA MINERAL**

La actividad consiste en el suministro e instalación de láminas de fibra mineral para cielo falso MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

**SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

**SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 23 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

**SUMINISTRO. E INSTALACION LAMPARA FLUORECENTE 4 X 40 W**

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y sus respectivos accesorios y lámparas de rápido encendido. MEDICION: Se medirá por unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la

compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

**PUERTA TERMOFORMADA 2.1X0.70m C/CONTRAMARCO/LLAVIN**

Consiste en el suministro y la instalación de una puerta termo formada de 0.70x2.03m, con contramarco y mochetas, se le colocara llavín, y 2 bisagras de 3". Deberá colocarse con todos sus accesorios de acuerdo a ejes y lineamientos indicados en los planos. Se mide y se paga por unidad de Puerta suministrada e instalada En obra, ordenada y aceptada por La supervisión.

No	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UTILIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
1	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2	UND	2	L. 670.00	L. 60.30	L. 730.30	L. 1.460.60
2	APERTURA DE BOQUETES PARA PUERTAS 2.1 M2 Y REUBICACION DE PUERTA EXISTENTE	UND	2	L. 1.150.00	L. 103.50	L. 1.253.50	L. 2.507.00
3	DESMONTAR PARED DE TABLA YESO	M2	39	L. 80.00	L. 7.20	L. 87.20	L. 3.400.80
4	DESMONTAR Y MONTAR MODULOS DE ESCRITORIO	UND	5	L. 800.00	L. 72.00	L. 872.00	L. 4.360.00
5	DUCTO PARA DE DIFUSOR DE A/A	PIE	20	L. 150.00	L. 13.50	L. 163.50	L. 3.270.00
6	DUCTO PARA DE RETORNO DE A/A	PIE	25	L. 150.00	L. 13.50	L. 163.50	L. 4.087.50
7	ELABORACION DE COLUMNAS FALSAS PARA ALIMENTACION ELECTRICA	ML	19	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 15.532.50
8	FILTRO DE RETORNO DE ALUMINIO	UND	2	L. 920.00	L. 82.80	L. 1,002.80	L. 2.005.60
9	INSTALACION DE BREAKERS PARA CIRCUITOS	UND	6	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 4.905.00



10	INSTALACION DE EXTENSIONES PARA TELEFONO	UND	14	L. 650.00	L. 58.50	L. 708.50	L. 9,919.00
11	INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND	10	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 8,175.00
12	INSTALACION DE RED DE COMPUTO (INTERNET) TERMINALES	UND	24	L. 1,050.00	L. 94.50	L. 1,144.50	L. 27,468.00
13	INSTALACION DE SOCALO	ML	496	L. 95.00	L. 8.55	L. 103.55	L. 51,360.80
14	INSTALACION DE TOMACORRIENTES	UND	47	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 38,422.50
15	INSTALACION DE VIDRIO FIJO DE 1.36 X 2.05 METROS	UND	2	L. 3,900.00	L. 351.00	L. 4,251.00	L. 8,502.00
16	MOVIMIENTO DE DIFUSORES A/A	UND	4	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 3,270.00
17	MOVIMIENTO DE LAMPARAS	UND	8	L. 450.00	L. 40.50	L. 490.50	L. 3,924.00
18	MOVIMIENTO DE RETORNO DE A/A	UND	1	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 817.50
19	MOVIMIENTO DE TERMOSTATO	UND	2	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 1,635.00
20	PARED DE TABLA YESO	M2	233.1	L. 710.00	L. 63.90	L. 773.90	L. 180,396.09
21	PINTURA GENERAL	M2	973	L. 80.00	L. 7.20	L. 87.20	L. 84,845.60
22	POLARIZADO DE VENTANAS DE VIDRIO DE 1.13 X 1.41 M	UND	9	L. 950.00	L. 85.50	L. 1,035.50	L. 9,319.50
23	RESANE O REPARACION DE COLUMNAS	UND	4	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 3,270.00
24	REUBICACION DE INTERRUPTOR	UND	1	L. 750.00	L. 67.50	L. 817.50	L. 817.50
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS DE FIBRA MINERAL PARA CIELO FALSO	UND	9	L. 210.00	L. 18.90	L. 228.90	L. 2,060.10
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS	UND	1	L. 2,500.00	L. 225.00	L. 2,725.00	L. 2,725.00

000334

27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X23	UND	1	L. 2.100.00	L. 189.00	L. 2,289.00	L. 2,289.00
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS 4X40	UND	4	L. 3,200.00	L. 288.00	L. 3,488.00	L. 13,952.00
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TERMOFORMADAS	UND	8	L. 2,450.00	L. 220.50	L. 2,670.50	L. 21,364.00
TOTAL							L. 516,061.59

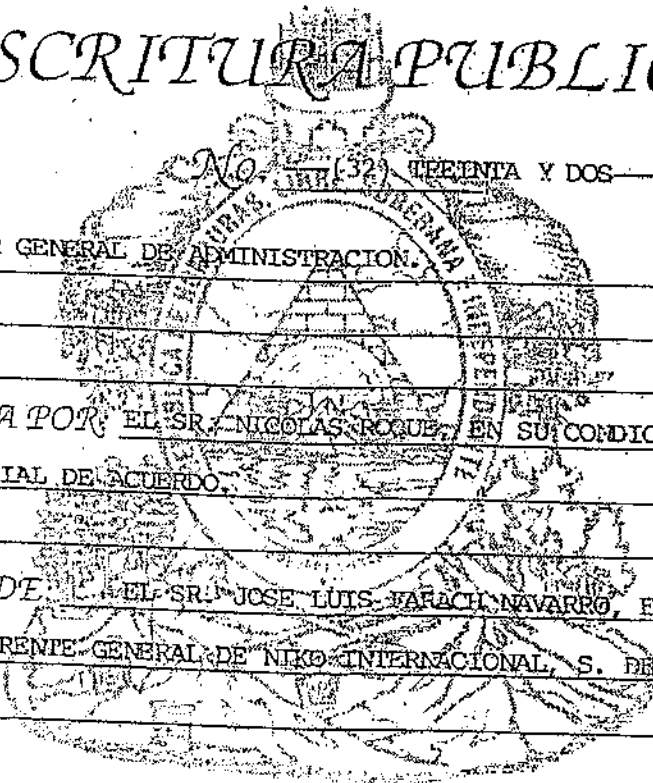
Lps. 516,061.59 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y UN LEMPTRAS CON 59/100)

RECIBIDO 04 MAY 2010

NIKO  
INTERNACIONAL,  
S. DE R. L. DE C. V.

Oscar Alvarenga  
Abogacía y Notariado

TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA PUBLICA



DE: PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

OTORGADA POR EL SR. NICOLAS ROQUE EN SU CONDICION DE EJECUTOR ESPECIAL DE ACUERDO

A FAVOR DE EL SR. JOSE LUIS FARACH NAVARRO, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE NIKO INTERNACIONAL, S. DE R. L. DE C. V.

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Oscar Alvarenga

Executor # 1052

TEGA. M.D.C., 29 DE ABRIL DE 200 10.

Teléfonos: 236-7168, 236-8710-Fax: 236-7352



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



CANCELADO 2010



Nº 2424450

PRIMERA COPIA

1 INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y DOS (32).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio  
2 del Distrito Central, el día Jueves (29) Veintinueve del mes de Abril del año (2010) dos mil diez.  
3 Ante mí, OSCAR ALVARENGA, Notario Público de este domicilio, con Despacho en el Inmueble  
4 con Nomenclatura Número (3230) Tres Mil Doscientos Treinta del Boulevard Morazán de esta  
5 ciudad; inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet número (1358) Un Mil  
6 Trescientos Cincuenta y Ocho y en el Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia, bajo el  
7 número (1054) Un Mil Cincuenta y Cuatro; comparece personalmente el Señor NICOLÁS  
8 ROQUE, mayor de edad; casado, Comerciante, hondureño y de este domicilio, quien acciona en  
9 su condición de Ejecutor Especial del Acuerdo CUARTO tomado por la Asamblea de Socios No.  
10 (3) Tres de la Sociedad NIKO INTERNACIONAL, S. DE R. L. DE C. V., tal como lo acredita  
11 con la Certificación del Punto del Acta Número (3) Tres, de fecha (03) Tres de Marzo del año  
12 (2007) dos mil siete, debidamente Protocolizada mediante Instrumento Público Número (29)  
13 Veintinueve de fecha (21) Veintiuno de Abril del año (2010) dos mil diez, autorizado en la ciudad de  
14 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ante los oficios del Suscrito Notario e inscrita bajo el  
15 NÚMERO (22) VEINTIDÓS DEL TOMO (735) SETECIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro  
16 de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, donde consta que tiene  
17 facultades suficientes y bastantes para celebrar este tipo de actos. Dicha Sociedad fue constituida  
18 mediante Escritura Pública Número (69) Sesenta y Nueve de fecha (23) Veintitrés de Abril del  
19 año (2002) dos mil dos, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ante  
20 los oficios del Notario David López Ramos, la cual se encuentra inscrita bajo el Número (12)  
21

NIKO  
INTERNACIONAL,  
S. de R.L.

1 ante los oficios del Notario Alfredo Banegas Cruz, la cual se encuentra inscrita bajo el Número  
2 Ochenta y Siete del Tomo (530) Quinientos Treinta del Registro de Comerciantes Sociales  
3 Departamento de Francisco Morazán; documentos que yo el Notario, Doy Fe de haber tenido  
4 vista, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, lib  
5 espontáneamente dice: CLÁUSULA ÚNICA: Manifiesta el Señor NICOLÁS ROQUE,  
6 condición indicada, que en nombre de su representada NIKO INTERNACIONAL, S. DE R. L.  
7 C. V., por este acto confiere **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** a favor del Sr.  
8 JOSÉ LUIS FARACH NAVARRO, en su condición de **GERENTE GENERAL DE N**  
9 **INTERNACIONAL, S. DE R. L. DE C. V.**, para que represente a la sociedad ante per  
10 naturales o jurídicas, instituciones bancarias, oficinas públicas y privadas, otorgándole las más an  
11 facultades para celebrar: Todo tipo de actos de Administración, con facultades para realiza  
12 operaciones inherentes al objeto de la Sociedad teniendo entre otras facultades que se mencion  
13 forma enunciativa pero no limitativa las siguientes: a) La de celebrar contratos mercantiles, civ  
14 administrativos, ya sea de arrendamiento, comodato, transacciones, construcciones, prestación  
15 servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier índole que demande el ejercicio de la  
16 amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos, finiquitos y firma  
17 documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que ejecute, o  
18 Cláusulas, plazos, precios y demás condiciones que estime conveniente; b) Para que exija cue  
19 todos los que tienen obligación de rendirlas, las examine y apruebe e impruebe y se inca  
20 satisfaga el alcance que resulte y otorgue los finiquitos y demás documentos procedentes; c) Vig  
21 dirigir la contabilidad General de la Sociedad.



PAPEL SELLADO OFICIAL  
**INCO LEMPIRAS**  
2008 - 2011

Nº 2424450

1 de las Asambleas de Socios de cuyo cumplimiento será responsable, así como dichas Asambleas  
2 serán responsables de los actos que ejecute obedeciendo sus órdenes; l) Autorizar con su firma todos  
3 los documentos que sean necesarios; i) Representar a la Sociedad en toda clase de Juicios o negocios  
4 sean mercantiles, civiles, criminales, laborales o administrativos y al efecto tendrá las facultades  
5 generales del Mandato Judicial, Mercantil y Administrativo y las especiales de desistir en primera  
6 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los  
7 recursos y los términos legales, transigir, comprometer, percibir cantidades y extender recibos, cobrar  
8 las deudas que se deban a la Sociedad y pagar las que ella deba, tomar dinero en mutuo con garantías  
9 fiduciarias, pignoraticias o hipotecarias, para que haga depósitos o retiros, de las cuentas que hubiere  
10 en Instituciones Bancarias, en depósitos de ahorro o de cheques, podrá librar, aceptar, endosar, o  
11 avalar títulos valores y demás documentos crediticios; j) Llevar la correspondencia de la Sociedad y  
12 ejecutará todos aquellos actos que sean necesarios para el buen suceso de su gestión; k) Para pagar  
13 todas las cargas y contribuciones a que se hallan efectos todos los bienes de la Sociedad y recoja los  
14 resultados o recibo que crea necesarios; l) Conferir y revocar Poderes Generales o Especiales a  
15 profesionales del derecho o de otras profesiones que sean necesarios; ll) Para autorizar con su firma  
16 todo tipo de contratos privados o escrituras públicas, incluso celebrar contratos de riguroso dominio  
17 como: vender, comprar, hipotecar, constituir usufructos o cualquier gravamen sobre los bienes de la  
18 sociedad.- Así lo dice y otorga ante el Infrascrito Notario que da Fe, quien enterado del derecho que  
19 la ley le confiere para leer este instrumento, por su acuerdo lo leyó íntegramente, cuyo contenido  
20 ratifica la otorgante; firma e inserta su huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo  
21 lo cual, del conocimiento, edad, profesión u oficio, domicilio del compareciente. Don E. A.

58

**NIKO  
INTERNACIONAL  
S. de R.L.**

República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

**RTN: 06019002263641**

Nombre: NIKO INTERNACIONAL S DE R L DE CV  
 Dirección: LA CALADA Calle PRINCIPAL  
 Ciudad: Tegucigalpa  
 Inscripciones: Imprentas, Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 2018/06/06

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 134-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Procedimientos Bancario Acuerdo 43 publicada el 28 de Enero de 1973

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS**  
 Jefe de Departamento de Inscripciones

Señor contribuyente requerido su obligación de cumplimiento de la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 5 del Código Tributario, cumplir con sus obligaciones tributarias con Honorarios

Número de Documento DEI-412-433540 Transacción: 502826

NIKO  
INTERNACIONAL,  
S. de R.L.

1 ALVARENGA, NOTARIO.

2 Y, para entregar al Señor JOSÉ LUIS FARACH NAVARRO, en representación de la Sociedad  
3 NIKO INTERNACIONAL, S. DE R. L. DE C. V., libro, sello y firmo esta PRIMERA COPIA  
4 en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el Papel Sellado correspondiente y con los  
5 Timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda en todas  
6 sus partes bajo el número preinserto en mi Protocolo de este año en donde anoté este  
7 Libramiento.



*[Handwritten signature]*

15

16

17

18

19

20

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN  
CENTRO ASOCIADO I.P.  
INSCRITA CON No. 56 TOMO 735  
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES  
TEGUCIGALPA, M.D.C. 4-5-10

*[Handwritten signature]*





1342

NIKO  
INTERNACIONAL  
S. de R.L.

REPUBLICA DE HONDURAS C.A.

DESPACHO

DE LEGACIONES  
DE LA  
Embajada de Honduras  
en la Ciudad de Tegucigalpa  
Honduras, a los \_\_\_\_\_ días  
del mes de \_\_\_\_\_ del año  
2002.  
El Sr. \_\_\_\_\_  
C.I. No. \_\_\_\_\_  
Escriba Inmobiliaria.



NIHIL PRIUS FIDES  
NADA ANTES QUE LA FE



# TESTIMONIO

## DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 69

De: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL

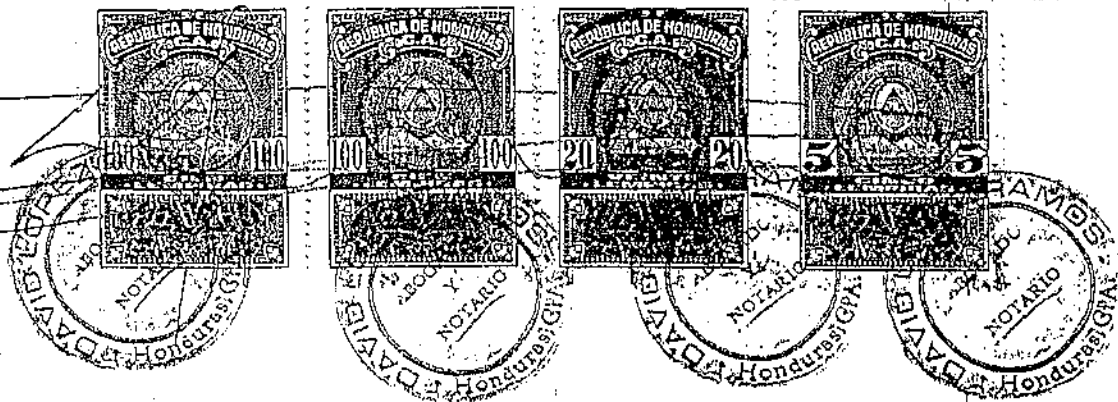
Otorgado por: JORGE MIRANDA CRUZ Y NICOLAS ROQUE

A Favor de: SOCIEDAD MERCANTIL NIKO INTERNACIONAL S. de  
R.L. de C.V.

Ante el Notario



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000 - 2003



Nº 0877323

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y NUEVE (69). En la ciudad de

2 Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de abril del año

3 dos mil dos.- Ante mí DAVID LOPEZ RAMOS, abogado y notario de este domicilio,

4 con número de colegiación profesional mil quinientos cincuenta y uno (1551) del

5 Colegio de Abogados de Honduras; comparecen personalmente en su propio nombre los

6 señores JORGE ALBERTO MIRANDA CRUZ y NICOLAS ROQUE, ambos son

7 hondureños, mayores de edad, casados y comerciantes de este vecindario; quienes,

8 asegurando encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y

9 espontáneamente declaran PRIMERO: (Que los comparecientes han convenido

10 constituir, como en efecto en este acto constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL

11 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por las estipulaciones

12 contenidas en esta escritura, el código de comercio y demás leyes vigentes del país.

13 SEGUNDO: La finalidad de la sociedad será en primer lugar la construcción y

14 arquitectura de obras civiles, al desarrollo de proyectos de cualquier naturaleza, el

15 diseño, supervisión, electrificación, comercialización de obras y proyectos, la

16 construcción, promoción e inversión en cualquier empresa constituida o en formación

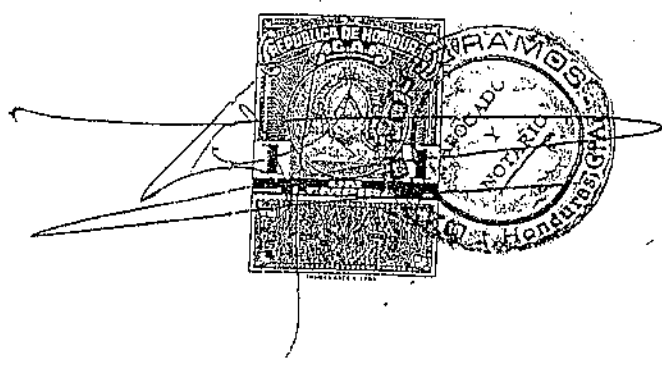
17 ya sea de carácter nacional o extranjera; podrá así mismo dedicarse a participar en todo

18 tipo de licitaciones públicas o privadas; a la comercialización, venta, importación y

19



NIKU  
INTERNACIONAL,  
S. de R.L.



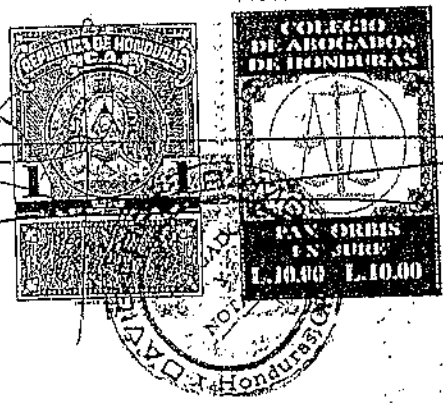
SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000 - 2003

Nº 0877323

proporcionalmente los aumentos del capital. **SEPTIMO:** No tratarse de una sociedad de Capital Variable se fija para el aumento y disminución del capital social las siguientes condiciones: a) Los aumentos de capital podrán hacerse en cualquier tiempo y por la cuantía que designe la asamblea de socios; b) El pago de las aportaciones que deban hacerse por la suscripción del aumento de capital, deberán hacerse en numerario, exhibiendo en todo caso, cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del valor del aumento acordado; c) Se deberá respetar siempre el derecho de suscripción preferencial establecido en el artículo ciento treinta y nueve (139) del Código de Comercio de la República de Honduras; d) Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en un libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad; e) En caso de disminución de capital se observarán las disposiciones contenidas en los artículos trescientos veintidós, trescientos veintidós y demás conducentes del Código de Comercio, pero observando la más rigurosa igualdad entre los socios. **OCTAVO:** El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, pero su radio de operaciones será ilimitado para cualquier lugar de la República o el extranjero. También podrá abrir establecimientos, sucursales o agencias en lugares distintos del domicilio social, si así lo decide la Asamblea de Socios. **NOVENO:** La Administración de la sociedad, estará a cargo del señor **JORGE ALBERTO MIRANDA CRUZ** que tendrá el carácter de Gerente General de la sociedad y a quien compete la representación y uso de la firma.



INTERNACIONAL  
S. de R.L.



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000 - 2003

Nº 0989834

lo, menos la mitad del capital social, en segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar

con los socios que asistan cualquiera que sea el monto del capital que representen y en

este caso las resoluciones que se tomen serán obligatorias para todos los socios.- Las

resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los que concurran a la asamblea y

excepto en los casos de modificación de la escritura social para lo cual se requerirá el

voto de las tres cuartas partes del capital social y, en el caso que se trate del cambio de

los fines de la sociedad, se requerirá unanimidad de votos.- Los socios podrán hacerse

representar por otros socios otorgando carta poder auténtica, asimismo todo socio

tendrá derecho a participar en las deliberaciones de la asamblea y gozará de un voto por

cada cien lempiras de su aportación.- Los acuerdos de la asamblea se harán constar en

un libro de actas que firmarán todos los socios presentes.- DECIMO TERCERO: Al

instalarse la asamblea de socios procederá al nombramiento de la junta directiva que

deberá estar integrada al menos por un presidente y un secretario, asimismo la

asamblea determinará el nombramiento de un comisario cuando fuere conveniente.-

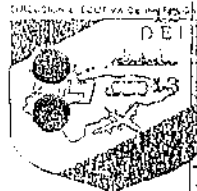
DECIMO CUARTO: La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a lo previsto en

el código de comercio, una vez acordada en la asamblea general la disolución de la

sociedad, se procederá a liquidarla por medio de un liquidador que nombren los socios

en la misma asamblea, y si no lo hiciesen así, el nombramiento lo hará la autoridad

judicial competente.- DECIMO QUINTO: Por medio de esta escritura se confiere



NIKU  
INTERNACIONAL,  
S. de R.L.



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000-2003

No 0989834

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	

*Jme* FIEDAL  
 2:50 minutos  
 7:30  
 19-7-2010  
 Mario Inzunza  
 2010



REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO  
 E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. 15266 FOLIO 788 TOMO XIX  
 DEL LIBRO DE Sociedades  
 TEGUCIGALPA, M.D.C. 14 de Junio, 2010

*Ramiro*  
 REGISTRADOR

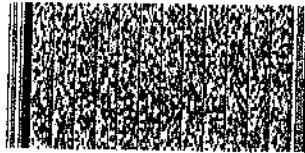


*[Handwritten scribble]*

0826-1983-00232

JOSE LUIS / FARACH NAVARRO

SOLICITADA EN 0801



*[Handwritten signature]*  
DIRECCION RNP

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: "EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA, EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DEBE EMITIR LA CARNET DE IDENTIDAD PARA LA PERSONA QUE SE LE SOLICITA, EN LA FORMA QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY Y EN LA FORMA QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY Y EN LA FORMA QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY."

REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CARNET DE IDENTIDAD

JOSE LUIS FARACH NAVARRO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 07 AGOSTO 1983  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 18 MARZO 2008

0826-1983-00232



0100-1322-02

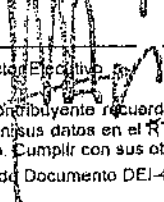
República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019002263641

Nombre o Razón Social: NIKO INTERNACIONAL S DE R L DE C V  
 Domicilio Fiscal: LA CANADA Calle: PRINCIPAL  
 Representante Legal: MIGUEL ANTONIO PARACH BARJUN  
 Actividad Económica Principal: Otras Actividades Empresariales

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestatarios del Banco Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo:  Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicarle a DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 General 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 433540 Transacción: 5C2026



Fecha de Emisión: 20100506

Fecha de Vencimiento: 20130508



Procuraduría General de la República  
República de Honduras

CONSTANCIA  
PGR-S-6685-6685-6685-2015

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la persona jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE: .....NIKO INTERNACIONAL S. DE R. L. DE C.V.  
REGISTRO MERCANTIL: N° 42, TOMO 508 CIUDAD: TEGUCIGALPA DEPTO: FCO. MORAZAN  
RIN: .....08019002263641  
REPRESENTANTE LEGAL: .....JOSE LUIS FARACH NAVARRO

**"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".**

**VIGENCIA:** La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión

**OBSERVACIONES IMPORTANTES:**

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo de 2015

Abog. Roberto Carlos Meza Figueroa  
SECRETARIO GENERAL DE R

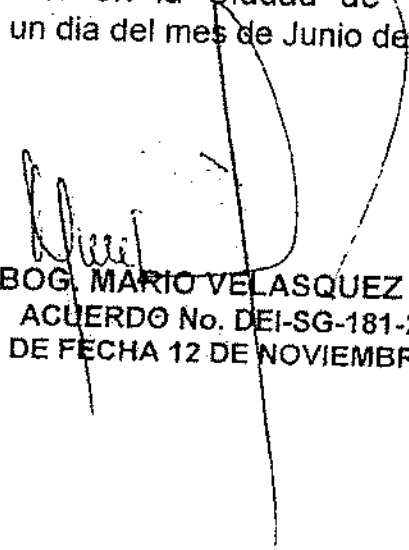
000349



## CONSTANCIA DESOLVENCIA

El Suscrito Administrador Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: I N F O R M E:** En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud 321-15-10901-30356 de fecha 01-06-2015 presentada por **MIGUEL ANTONIO FARACH BARJUM** actuando en su condición de Gerente General de la Empresa **INVERSIONES FAB S.A.** quien esta solicitando **CONSTANCIA DE SOLVENCIA** a favor de la Empresa; al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a nuestros Registros: **INVERSIONES FAB S A** Con R.T.N. **08019006045224** Clasificada como **Pequeño Contribuyente;** se revisó en nuestra base de datos sus Obligaciones Tributarias (2009-2015), encontrándose Solvente. La emisión de esta **CONSTANCIA** no limita a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para ejercer revisiones posteriores en su cuenta y en su caso, exigir el cumplimiento de la obligación tributaria. La presente tiene vigencia de 30 días calendario.-Tegucigalpa, M.D.C. de 01 de Junio 2015. **(FIRMA) ROMMEL MEJIA ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA DE SOLVENCIAS ARCS.- (SELLO Y FIRMA) CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFA SECCION CTA. CTE. A.R.C.S.**

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un día del mes de Junio del año Dos Mil Quince

  
ABOG. MARIO VELASQUEZ PEREZ  
ACUERDO No. DEI-SG-181-2014  
DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2014

RM/KLM

000350

**República de Honduras**  
**Ministerio de Hacienda**  
**Dirección Ejecutiva de Ingresos**  
**Administración Tributaria Nacional**

**RTN: 08261983002329**

**JOSE LUIS KAKOR NAVARRO**  
 Nombre e Identificación Social

Ventas al por Menor	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importación	<input type="checkbox"/>	Productores Alcohólicas Licoras	<input type="checkbox"/>
Exportación	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcohólicas Licoras	<input type="checkbox"/>
Importación	<input type="checkbox"/>	Importador Alcohólicas Licoras	<input type="checkbox"/>

Bases Legales: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 285 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto N° 25-2002, Ley del Equilibrio Presupuestario y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 4 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20680 y el Reglamento de la Ley N° 14 del 4 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20680 y el Reglamento de la Ley N° 14 del 4 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20680.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS**  
 PTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

**Departamento de Asistencia al Contribuyente**

Director Ejecutivo

Better Contributor: Lezurea su obligación de emitir Recibo de Pago de cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplo con sus obligaciones tributarias en cumplimiento con Hacienda

Número de Documento DEI-412-706680      Transacción: 2E3065

000351



# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Permiso No: 45827  
Declaración No: 54892  
Fecha de emisión: 12/03/2012  
Fecha de vencimiento: 31/12/2012

Nº 03401

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

**NIKO INTERNACIONAL S DE R.L.**

Ciudad: 302-TEGUCIGALPA  
Barrio o Colonia: 2127-ALDEA LA CAÑADA  
Clave Catastral: 21-0084-027  
Dirección: COL LA CAÑADA, PLANTEL INDUSTRIAL J.F. ATRAS DE MIGRACION.  
ITN o Identidad: 08019002263641  
Código de Negocio: ICS-92445

CONTRIBUYENTE:

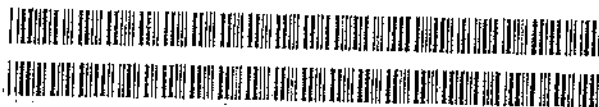
**NIKO INTERNACIONAL S DE R.L. DE C.V.**

ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S) AUTORIZADA(S)  
960183 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



000352

S00G0-0000-06S7-WM19-GE55-M100-0000-0000-ORDRO

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal



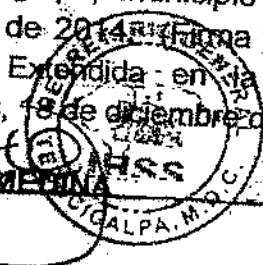
# IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

## CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA OBRERO PATRONAL N° CS-1275-2014

El Suscrito **Secretario General** del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para los fines legales pertinentes **CERTIFICA**: la Constancia de Solvencia Obrero Patronal N° CS-1275-2014, que literalmente dice: "**CONSTANCIA DE SOLVENCIA OBRERO PATRONAL N° CS-1275-2014**. El Infrascrito Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **HACE CONSTAR**: Que: la información proporcionada por la **Sub-Gerencia de Recaudación y Recuperación Interina; Coordinación Cobranzas**, en relación a la **Solicitud N° 1338-2014 de SOLVENCIA OBRERO PATRONAL**, es fidedigna y que literalmente dice: "**SOLVENCIA OBRERO PATRONAL CS 1275 (341471)**, solicitud N° 1338-2014-SG-IHSS/MEMO 3360-2014-SG-IHSS a nombre del patrono: **NIKO INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con número patronal 101-2010-0507-1; **SE ENCUENTRA SOLVENTE CON SU OBLIGACIÓN OBRERO PATRONAL A LA FECHA**. La presente constancia tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de emisión. (Firmas y sellos) Revisada por Abogada **Diana Godoy, Departamento de Cobranzas, Auxiliar Administrativo I-IHSS**; Abogada **Zoila Elizabeth Sánchez Lanza, Coordinadora de Cobranzas y Sub-Gerente de Recaudación y Recuperación Interina-IHSS**". Y, para constancia firmo y sello, la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2014. (Firma y Sello) **DR. RICHARD ZABLAH, Director Ejecutivo Interino**". Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día jueves, 18 de diciembre de 2014.

*(Firma manuscrita)*  
**CARLOS ROBERTO ORTEGA MEBINA**  
 Secretario General





REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, **TOMO XI**, que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos, Dependencia de esta Secretaría de Estado, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 2578-2011**; Nombre del Distribuidor: **NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.**; Nombre del Concedente: **LINDSAY GROUP CORPORATION**; Jurisdicción de la Distribución: en todo el territorio; Vigencia: Por tiempo **INDEFINIDO**; Productos que Distribuirá: Los productos proveídos por la concedente; Nacionalidad de la Concedente: Panameña; Distribuidor Exclusivo: **NO**; Fecha del contrato: 23 de marzo de 2011; Diario Oficial La Gaceta N° 32539 de fecha 11 de junio del 2011; Recibo de la Tesorería N° 6813092, de fecha 13 de junio de 2011; Resolución N° 409-2011, Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, seis de junio de dos mil once. Licencia inscrita el trece de junio de 2011.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.

  
**RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA**  
Secretario General




**CERTIFICACION**

El Infrascrito Secretario General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION** No. 371-2010. **DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de junio del dos mil diez. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha siete de junio del dos mil diez, por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **NIKO INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "NIKO, S. DE R. L. DE C. V."**, con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, actuando como Apoderada Legal la Abogada **BLANCA CRISTINA MELIA OSEGUERA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 12490. **CONSIDERANDO:** Que la interesada acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37 y 64 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 1432-2010 en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas, en el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada **NIKO INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE "NIKO, S. DE R. L. DE C. V."**, con R.T.N. 08019002263641 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.** Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaría. (f). Astrid Amparo Villars Bustillo. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día once del mes de junio del año dos mil diez.



2015



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad* N° 0462107

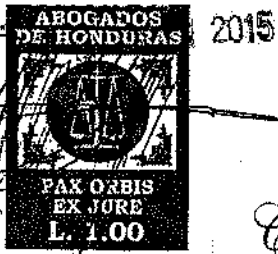
El Infrascrito Notario **HERNAN SOSA VALLADARES**, con Registro con código de Abogados de Honduras, numero **dos mil ciento once (2111)**, con exequátur notarial de la honorable corte suprema de justicia **mil trescientos dos (1302)**, con oficina profesional ubicado en el edificio Fiallos soto, segundo piso, cubículo numero 204, costado sur de la catedral, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.-**CERTIFICA:** Que las copias fotostáticas que se acompañan y que se refieren: 1) Fotocopia de escritura de constitución de la sociedad mercantil NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L., debidamente inscrita en el Registro Publico Mercantil; 2) Constancia de inscripción de la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE), 3) Constancia de solvencia del Colegio de afiliación correspondiente; 4) solvencia municipal, registro tributario nacional actualizado de la empresa en mención; 5) Tarjeta de identidad, Solvencia Municipal y Registro Tributario Nacional del Representante Legal de la empresa en mención; 6) Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, son conformes con sus originales lo que resultó de un fiel cotejamiento que se hizo de las mismas, originales que se encuentra en poder de sus **TITULARES**, conforme al artículo 26 Ley del Notariado y Decreto 1059 del 15 de julio de 1980-. DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de Junio de 2015.

.....ÚLTIMALÍNEA.....

The block contains a large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text: 'HERNAN SOSA VALLADARES', 'NOTARIO', 'Escribitura No. 1302', and 'TEGUCIGALPA, M.D.C.'.

6228340



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad*

Nº 0462105

El Infrascrito Notario **HERNAN SOSA VALLADARES**, con Registro con código de Abogados de Honduras, numero dos mil ciento once (2111), con exequátur notarial de la honorable corte suprema de justicia mil trescientos dos (1302), con oficina profesional ubicado en el edificio Fiallos soto, segundo piso, cubículo numero 204, costado sur de la catedral, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.-**CERTIFICA:** Que la firma puesta al final del documento denominado **DECLARACION JURADA**, suscrita en esta misma fecha por el señor **JOSE LUIS FARACH NAVARRO**, donde manifiesta de no encontrarse comprendido en las inhabilidades a los que se refieren los Artículos 15 y 16 en relación al Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado y 23 del reglamento **ES AUTENTICA**, por ser de mi conocimiento y ser las mismas que usa el señor **JOSE LUIS FARACH NAVARRO**, en sus actos y contratos **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de junio de 2015.

.....ÚLTIMALÍNEA.....

*[Handwritten signature]*

3124654





**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/PRONADERS  
ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE REQUERIMIENTOS LEGALES  
PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS  
No. CP-02-015-HO-OBRAS**

**"Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL"**

Reunidos en el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/PRONADERS, Col. Montecarlo 2 calle, 50 mts. Al sur de oficina principal Hondutel Boulevard Morazán, siendo las 4:30 p.m. del día 17 de junio del 2015 para realizar la Evaluación legal, de los sobres que contienen las ofertas de los Tres participantes del proceso de comparación de precios No. **CP-02-015-HO-OBRAS**, "Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL", la Comisión de evaluación para la adjudicación fue conformada de la siguiente manera: **Ing. Rubén Espinoza**, Sub Director PRONADERS, **Abogado José Alejandro Ayala Meza**, Gerente Legal, **Lic. Julio Cesar Banegas**, Sub Gerente Administrativo, **Sr. Gerardo Martínez**, Asistente del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, **Lic. Luis Ramón Calix**, Supervisor Administrativo, se procedió al Análisis y Evaluación, de las ofertas recibidas, tal como se describe a continuación:

**1. ANTECEDENTES:**

En fechas 08 de mayo del 2015, se envió la invitación adjuntando los pliegos de condiciones de dicho proceso a los siguientes oferentes:

- **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V.**
- **Sr. FREDY NOE RAMIREZ PINEDA**
- **NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.**

**2. PRESENTACION DE OFERTAS**

En fecha 17 de junio del año 2015 hasta las 11:00 a.m. se recibieron tres paquetes que pertenecen a los siguientes oferentes:

- **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V.**
- **Sr. FREDY NOE RAMIREZ PINEDA**
- **NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.**

### 3. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

En fecha 17 de junio del 2015, según consta en acta de apertura, el Ing. Rubén Espinoza procedió a la lectura de las ofertas y documentación recibida, así mismo procedió a convocar al comité de evaluación de las ofertas recayendo dicha responsabilidad en los señores descritos a continuación:

Ing. Rubén Espinoza  
Abogado José Alejandro Ayala.  
Luis Ramón Calix  
Sr. Gerardo Martínez  
Lic. Julio Banegas

Sub Director PRONADERS  
Gerencia Legal  
Supervisor Administrativo  
Asistente Contrataciones y Adquisiciones  
Sub Gerente Administrativo

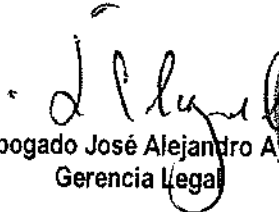
Se efectuó el análisis legal de los tres participantes, constatándose que las tres oferentes cumplieron con todos los documentos exigidos las bases del presente proceso.

CONCLUSION: Después del análisis de todos los documentos legales la Comisión Evaluadora determino que las tres empresas participantes cumplieron con todos los documentos exigidos en las bases del proceso de comparación de precios.

Para constancia se firma la presente en el mismo lugar y fecha señalados en el encabezado de la presente acta siendo las 4:30 p.m.

  
Ing. Rubén Espinoza  
Sub Director PRONADERS

  
Lic. Julio Cesar Banegas  
Sub Gerente Administrativo

  
Abogado José Alejandro Ayala  
Gerencia Legal

  
Lic. Luis Ramón Calix  
Supervisor Administrativo

  
Sr. Gerardo Martínez  
Asistente Depto. Contrataciones y Adq.

000359



**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/PRONADERS  
ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE REQUERIMIENTOS TECNICOS, ECONOMICOS Y  
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION  
PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS  
No. CP-02-015-HO-OBRAS**

**“Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL”**

Reunidos en el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/PRONADERS, Col. Montecarlo 2calle, 50 mts. Al sur de oficina principal Hondutel Boulevard Morazán, siendo las 4:00 p.m. del día 25 de junio del 2015 para realizar la Evaluación técnica y económica, de las ofertas de los participantes del proceso de Comparación de precios No. CP-02-015-HO-OBRAS, “Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL”, la Comisión de evaluación para la adjudicación fue conformada de la siguiente manera: Ing. Rubén Espinoza, Sub Director PRONADERS, Abogado José Alejandro Ayala Meza, Gerente Legal, Lic. Julio Cesar Banegas, Sub Gerente Administrativo, Sr. Gerardo Martínez, Asistente del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, Lic. Luis Ramón Calix, Supervisor Administrativo, se procedió al Análisis y Evaluación, de las ofertas recibidas, tal como se describe a continuación:

**1. ANTECEDENTES:**

En fechas 08 de mayo del 2015, se envió la invitación adjuntando los pliegos de condiciones de dicho proceso a los siguientes oferentes:

- CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V.
- Sr. FREDY NOE RAMIREZ PINEDA
- NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.

**2. PRESENTACION DE OFERTAS**

En fecha 17 de junio del año 2015 hasta las 11:00 a.m. se recibieron tres paquetes que pertenecen a los siguientes oferentes:

- CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V.
- Sr. FREDY NOE RAMIREZ PINEDA
- NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.

000360

### 3. APERTURA

En fecha 17 de junio del 2015, según consta en acta de apertura, el Ing. Rubén Espinoza procedió a la lectura de las ofertas y documentación recibida, lugar donde se desarrollara el proyecto, datos consignados en el siguiente cuadro:

No.	CONTRATISTA	MONTO DE LA OFERTA
1	Sr. FREDY NOE RAMIREZ PINEDA	L. 495,648.72
2	NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.	L. 516,061.59
3	CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. COINPRO	L. 523,493.30

### 4. ANALISIS LEGAL

En fecha 17 de junio del 2015, según consta en Acta de Análisis Legal la Comisión Evaluadora determino que los tres participantes cumplieron con todos los documentos exigidos en las bases del proceso.

### 5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

La comisión de evaluación procedió a constatar los aspectos técnicos exigidos en el pliego de comparación de precios, como ser especificaciones técnicas, cantidades de obra, constatándose que los tres participantes habilitadas cumplieron con todos los requerimientos técnicos exigidos en el pliego del proceso.

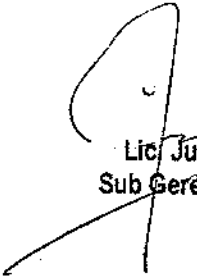
En cuanto al análisis económico se verifico que las cantidades, concuerdan con lo sumado a los precios unitarios y totales, no encontrándose discrepancias en las mismas.

Aun habiendo cumplido los tres participantes con los documentos legales, técnicos y económicos, el oferente Fredy Noé Ramírez Pineda, es la oferta más económica y ventajosa a los intereses de la Institución, por TANTO: El comité de Evaluación de las Ofertas, Presidida por el Ing. Rubén Espinoza, Sub Director PRONADERS; para el proceso de Comparación de Precios No. CP-02-015-HO-OBRA, "Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL,;" en forma UNANIME, en cumplimiento a lo establecido en la ley de Contratación del Estado de Honduras, en sus artículos: 39, 40, 51 y los artículos: 125, 126, 131, 134 del reglamento de la ley de Contratación del Estado de Honduras. Recomienda al Señor Ministro/Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/PRONADERS, adjudicar el presente proceso de comparación de precios al oferente Fredy Noé Ramírez Pineda, por un monto de Lps. 495,648.72 (CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 72/100).

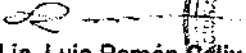
Por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas en las Bases del proceso de comparación de precios, así mismo como la oferta más baja y Económica a los intereses del Estado de Honduras.


Y para constancia Firman.

  
Ing. Rubén Espinoza  
Sub Director PRONADERS

  
Lic. Julio César Banegas  
Sub Gerente Administrativo

  
Abogado José Alejandro Ayala  
Gerencia Legal

  
Lic. Luis Ramón Calix  
Supervisor Administrativo

  
Sr. Gerardo Martínez  
Asistente Depto. Contrataciones y Adq.

**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/PRONADERS  
RESOLUCIÓN No. CP-02-2015, COMPARACION DE PRECIOS CP-02-015-HO-OBRAS,  
"Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL"**

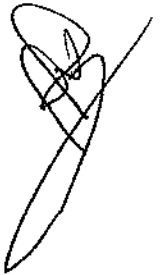
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de junio del año dos mil quince.

**VISTA:** El acta de Recomendación de adjudicación emitida a los 25 días del mes de junio del año dos mil quince por la comisión de Análisis, Evaluación y Recomendación de adjudicación del proceso de comparación de precios No. CP-02-015-HO-OBRAS, "Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL". **CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de junio del dos mil quince, el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/PRONADERS, se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas correspondientes al proceso No. CP-02-015-HO-OBRAS, "Remodelación de oficinas para personal del programa PROENERGIA RURAL". En la cual participaron como oferentes, CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V, Sr. FREDY NOE RAMIREZ PINEDA, NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L., según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas antes mencionada. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación procedió a revisar la documentación Legal, que es tenida en cuenta para que las ofertas sean declaradas admisibles, constatándose que las tres ofertas presentadas al proceso de comparación de precios de referencia cumplieron con todos los documentos exigidos en las bases del proceso., **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de la Ofertas después de realizar el Análisis y Evaluación de la Ofertas de conformidad a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como las bases del proceso de comparación de precios, procedió a emitir el acta de recomendación de adjudicación al Señor Ministro /Director de IDECOAS/PRONADERS dentro del plazo señalado al efecto y cuyo orden de merito es el siguiente:

No.	CONTRATISTA	MONTO DE LA OFERTA
1	Sr. FREDY NOE RAMIREZ PINEDA	L. 495,648.72
2	NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.	L. 516,061.59
3	CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. COINPRO	L. 523,493.30

**POR TANTO:** El Señor Ministro/Director de IDECOAS/PRONADERS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos siguientes: 36 Numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 136, 139 y 142 de su Reglamento.

**RESUELVE:** PRIMERO: Adjudicar al oferente Fredy Noé Ramírez Pineda, el proceso de comparación de precios CP-02-015-HO-OBRAS, "Remodelación de oficinas para personal del programa



000363

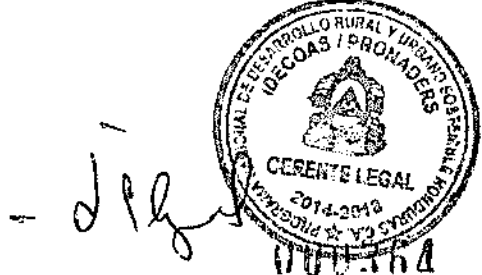
PROENERGIA RURAL", Por haber cumplido con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia de idoneidad para ejecutar el Contrato y haber presentado la oferta de precio más bajo y beneficiosa para los intereses del Estado y por ella mejor calificada. Por un monto de Lps. 495,648.72 (CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 72/100).

SEGUNDO: Notificar a los oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. NOTIFIQUESE.

MBA. Mario René Pineda Valle  
Ministro/Director IDECOAS (PRONADERS)



*[Handwritten mark]*



Tegucigalpa, M.D.C;  
29 de junio del año 2015

**Sr. Fredy Noé Ramírez Pineda**  
Su oficina

Oferente, Comparación de Precios No. **CP-02-015-HO-OBRAS**.

Por este medio le Notificamos, que después de haber sido analizada su oferta presentada en fecha 17 de junio del año 2015, para el Proceso de Comparación de Precios No. **CP-02-015-HO-OBRAS**, la misma resulto favorecida, en virtud de la recomendación que al efecto realizo el comité Evaluador de la Referida Comparación, en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.

Por lo cual en cumplimiento a los artículos 100, 108 de la Ley de Contratación del Estado, y el artículo 139, del Reglamento de la Ley de contratación del Estado, se procederá a la suscripción del Contrato de Obra, en el plazo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de recibida la presente Notificación y para lo cual deberá de presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, exigida por la Ley, y los documentos siguientes previo a la firma del contrato:

- **Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras emitida por la Procuraduría General de la Republica.**
- **Constancia de Solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos de la empresa.**

Para los efectos legales pertinentes, me suscribo.

  
  
**Ing. José Roberto Pineda Avilés**  
Gerente Administrativo (IDECOAS/PRONADERS)





Tegucigalpa, M.D.C;  
29 de junio del año 2015


**CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V.**  
Su oficina

Oferente, Comparación de Precios No. CP-02-015-HO-OBRA.

Por este medio le Notificamos, que el oferente, **Fredy Noé Ramírez Pineda**, quien presento oferta en fecha 17 de junio del año 2015, para el Proceso de Comparación de Precios No. **CP-02-015-HO-OBRA**, resulto la oferta favorecida, en virtud de la recomendación que al efecto realizo el comité Evaluador de la Referida Comparación, en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos la presentación de la oferta y esperamos contar con su participación para procesos de Comparación nuevos que lleve a cabo el IDECOAS/PRONADERS.

Por lo que a partir de la fecha se efectúa la notificación para los efectos legales pertinentes.

Ing. José Roberto Pineda Aviléz  
Gerente Administrativo (IDECOAS/PRONADERS)

 **COINPRO**  
Construcción | Consultoría | Diseño  
*Ana Avila*  
*29/06/2015*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO  
COMUNITARIO, AGUA Y  
SANEAMIENTO

Tegucigalpa, M.D.C;  
29 de junio del año 2015

**NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.**  
Su oficina

Oferente, Comparación de Precios No. **CP-02-015-HO-OBRAS**.

Por este medio le Notificamos, que el oferente, **Fredy Noé Ramírez Pineda**, quien presento oferta en fecha 17 de junio del año 2015, para el Proceso de Comparación de Precios No. **CP-02-015-HO-OBRAS**, resulto la oferta favorecida, en virtud de la recomendación que al efecto realizo el comité Evaluador de la Referida Comparación, en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos la presentación de la oferta y esperamos contar con su participación para procesos de Comparación nuevos que lleve a cabo el IDECOAS/PRONADERS.

Por lo que a partir de la fecha se efectúa la notificación para los efectos legales pertinentes.



Ing. José Roberto Pineda Aviléz  
Gerente Administrativo (IDECOAS/PRONADERS)

RECEBIDO  
POSTAL  
29 JUNIO / 15

**NIKO  
INTERNACIONAL,  
S. de R.L.**